TOMO XCVI — Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1929 — Núm. 6944

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Eugenio Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1419|929.

Vista la gestión del señor Eugenio Rodríguez, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Marzo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 7 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eugenio Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Julián Domingo Méndez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1493|929.

Vista la gestión del señor Julián Domingo Méndez, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Noviembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 6 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Julián Domingo Méndez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual d $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora Delia Buenaventura de Pacheco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 2074|929.

Vista la gestión de la señora Delia Buenaventura de Pacheco a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Rodolfo Pacheco, fallecido en el goce de ese derecho el día 11 de Junio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Delia Buenaventura de Pacheco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 577.50.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a la señora Antonia Vizcaino de Machín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 2123|929.

Vista la gestión de la señora Antonia Vizcaino de Machín a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Domingo Machín, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Junio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

"Diario Oficial" está publicando en su primera parte (A), con los Asuntos Entrados de la Cámara de Representantes, la Reunión de Comisiones

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Vizcaino de Machín con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 480.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión al señor Ricardo E. A. Ledesma

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 752|929.

Vista la gestión del señor Ricardo E. A. Ledesma a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hijo del ex jubilado don Francisco R. Ledesma, fallecido el día 17 de Octubre de 1926 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene actualmente 40 años de edad y además se tiene ha comprobado ante el Juzgado de lo Civil e Intestados de 3.er turno su incapacidad mental e interdicción;

Considerando: Que por tales circunstancias el señor Ledesma está amparado por los artículos 42 y 44 de la ley de 6 de Febrero de 1925, correspondiendo acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Ricardo E. A. Ledesma con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 429.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Estrella Saavedra de Mendaro e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 584|929.

Vista la gestión de las señoras Estrella Saavedra de Mendaro y Estrella Mendaro de Costa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Bedel de la Universidad don Domingo Mendaro, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 9 de Enero de 1929, contando con 30 años, un mes y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la hija del causante, señora Estrella Mendaro de Costa, contrajo enlace el día 4 de Marzo de 1929, según partida respectiva que adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Estrella Saavedra de Mendaro y su hija Etrella Mendaro de Costa con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 375.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rosa Barrios de Salietti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 779|929.

Vista la gestión de la señora Rosa Barrios de Salietti a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración de Montevideo don Pedro Salietti, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 30 de Noviembre de 1928, contando con 24 años, 7 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Barrios de Salietti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 293.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rumilda Rodríguez de Luna

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1409|929.

Vista la gestión de la señora Rumilda Rodríguez de Luna a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Oficial 3.º de la Dirección General de Aduanas don Eduardo Luna, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 5 de Abril de 1929, contando con 15 años, 3 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rumilda Rodríguez de Luna con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 272.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Cambre de Montaño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1850|929.

Vista la gestión de la señora María Cambre de Montaño a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex Conserje de la Tesorería General de la Nación don Manuel Montaño, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 4 de Febrero de 1929, contando con 22 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Cambre de Montaño con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 262.84.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Blanca N. Núñez de Grisetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1337|929.

Vista la gestión de la señora Blanca N. Núñez de Grisetti y Gladys Grisetti a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Juan C. Grisetti, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 26 de Febrero de 1929, contando con 11 años, 9 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Blanca N. Núñez de Grisetti y su hija Gladys Grisetti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 230,37.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ramona Carrasco de Esmoris e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 3222|928.

Vista la gestión de la señora Ramona Carrasco de Esmoris y María Magdalena a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don José Pedro Esmoris, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 1.º de Diciembre de 1925, contando con 17 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Carrasco de Esmoris y su citada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 170.73.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Francisca Curbelo de Gutiérrez e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 2147|929.

Vista la gestión de la señora Francisca Curbelo de Gutiérrez y María Esperanza Gutiérrez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Marcelino Gutiérrez, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Junio de 1929, todo lo cual se comprueba en estosobrados;
Atento a lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Curbelo de Gutiérrez y su hija María Esperanza Gutiérrez con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.62.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dalina Olivera de Furtado e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1771|929.

Vista la gestión de la señora Dalina Olivera de Furtado y Elida, Blanca y Ramón Furtado a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Juan Timoteo Furtado, fallecido el día 28 de Marzo de 1929 en el goce de ese derecho, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dalina Olivera de Furtado y sus hijos citados con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Fructuosa Caballero de Inzua

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1838|929.

Vista la gestión de la señora Fructuosa Caballero de Inzua a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Clotilde Inzua, fallecido en el goce de ese derecho el día 11 de Mayo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fructuosa Caballero de Inzua con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión al menor Aramis Castro

Ministerio de Hacienda.

Motevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 2014|929.

Vista la gestión del menor Aramis Castro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hijo del ex jubilado don Froilán A. Castro, fallecido en el goce de derecho el día 16 de Diciembre de 1927, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Aramis Castro con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Irene Mastrangelo de Camarotta e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1348|929.

Vista la gestión de la señora Irene Mastrangelo de Camarotta y Luisa Adelina y María Paula Camarotta de Puente a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 7 de Agosto de 1921, contando con 3 años y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios tienen derecho a la pensión que solicitan de acuerdo con lo establecido por el artículo 63 de la citada ley,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Irene Mastrangelo de Camarotta y sus hijas citadas con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ramona Machado de Miraballes e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1572|929.

Vista la gestión de la señora Ramona Machado de Miraballes y Justino e Indalecio Torcuato Miraballes a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jornalero de las Usinas Eléctricas del Estado don Sabiniano Miraballes, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 28 de Enero de 1929, contando con 4 años y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Machado de Miraballes y sus citados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a la señora Francisca Pouquette de Pisa e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 414|929.

Vista la gestión de la señora Francisca Pouquette de Pisa y María Luisa Pisa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don José Pisa, fallecido el día 14 de Agosto de 1922, contando con 15 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comrupeba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Pouquette de Pisa y su hija María Luisa Pisa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Toranza de Soria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1142|929.

Vista la gestión de la señora Carmen Toranza de Soria a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones don Nazario Soria, fallecido el día 22 de Mayo de 1920 y que prestó servicios hasta el 15 de Setiembre de 1929, que fué dado de baja por impedimento físico, por espacio de 11 años, 2 meses y 8 días efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925; y

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de la citada ley, correspondiendo, por lo tanto, acceder a lo que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Toranza de Soria con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el traspaso de pensión a la señora María Luisa Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1729|929.

Vista la gestión de la señorita María Luisa Olivera a efecto de que se le traspase la cuota de pensión que disfrutaba su señora madre doña Luisa Fonseca de Olivera, fallecida en el goce de ese derecho el día 11 de Mayo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que de acuerdo con el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos y por la pensión que percibía dicha señora con la peticionaria, corresponde el acrecimiento y traspaso solicitado, en la forma que el citado artículo establece, o sea disminuir de la parte de pensión de la copartícipe, fallecida dos tercios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señora María Luisa Olivera con derecho a disfrutar, de acuerdo

con el artículo 43 de la ley de 7 de Febrero de 1925, una asignación mensual de $ 66.66, que será liquidada desde el 12 de Mayo del corriente año, debiéndose imputar lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Celestina Barthe de Mazzetti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 2285|928.

Vista la gestión de la señora Celestina Barthe de Mazzetti a efecto de que se reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 27 de Setiembre de 1928, en virtud de que al regularse la asignación que actualmente percibe no se le tuvo en cuenta el sobresueldo ficto que como Jefe de Despacho de la Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas le correspondía a su extinto esposo don Ricardo Mazzetti;

Resultando: Que al establecerse el total de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años no se tuvo en cuenta el sobresueldo ficto de $ 40.00 mensuales, alcanzando, en consecuencia, ahora el total de los mismos a la suma de $ 16.917.61 en lugar de $ 14.793.00 que antes se le fijó;

Considerando: Que con dicho sobresueldo ficto la interesada obtiene un aumento de $ 203.25 anuales en su asignación de pensionista; y

Considerando: Que corresponde la reforma de cédula de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 y resoluciones de 29 de Abril de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Setiembre de 1928, declarando que la señora Celestina Barthe de Mazzetti tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 1.794.12 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se niega la pensión solicitada por la señora Rosalía M. de Bernassa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1613|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Rosalía M. de Bernassa a efecto de que de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley de 6 de Febrero de 1925 se le otorgue pensión como madre viuda del ex empleado de las Usinas Eléctricas del Estado don Abelardo Bernassa, fallecido el día 9 de Agosto de 1925, según lo comprueba con la partida de defunción agregada;

Considerando: Que la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona, en virtud de que en la fecha del deceso de su hijo no era de estado viuda, pues su esposo falleció tres años después, esto es, el 15 de Noviembre de 1928, como consta por la partida de defunción que también corre agregada a estos obrados;

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se niega la pensión solicitada por la señorita Clotilde de los Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 490|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señorita Clitilde de los Santos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex Guarda de la Aduana de Paysandú don Ricardo de los Santos;

Resultando: Que por el informe de la referida Aduana corriente a fojas 11 de estos obrados se comprueba que en Marzo 12 de 1906 y bajo oficio número 442 fué elevada la renuncia presentada por el causante, movitada por enfermedad, habiendo fallecido en Enero de 1915, según partida agregada;

Considerando: Que por tal circunstancia la recurrente no tiene derecho a la pensión que gestiona, pues no la ampara ninguna de las disposiciones en vigencia;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se niega la pensión solicitada por la señora Estefanía Borjas de Martirena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1014|929.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la señora Estefanía Borjas de Martirena, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex pensionista de la Nación don Francisco Martirena, fallecido el día 26 de Febrero de 1929, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que la ley de fecha 24 de Julio de 1918 dice en su texto: "Artículo 1.º Concédese por gracia especial al señor Francisco Martirena una pensión alimenticia e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc."

Considerando: Que a la recurrente no le asiste el derecho que solicita, por cuanto la referida ley no es extensiva a ningún miembro de la familia del citado causante;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación al señor Pedro Uhalde

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 374|929.

Vista la gestión del señor Pedro Uhalde a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Comisario de Salubridad del Consejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Diciembre de 1928 por supresión del cargo, contando hasta esa fecha con 26 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado ha prestado hasta el 6 de Febrero de 1925 23 años y 6 meses de servicios efectivos como Comisario de Salubridad, los cuales de acuerdo con el artículo 11 de la ley de 29 de Agosto de 1919 tienen una bonificación de 7 años;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929,

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo

dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Uhalde con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de pesos 1.251.85.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan J. Castelbecchi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1986|926.

Vista la gestión del señor Juan J. Castelbecchi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Contador del Concejo de Administración Departamental de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Junio de 1929 con 25 años, 3 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan J. Castelbecchi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.204.85.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación al señor Carlos A. Aguiar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1183|929.

Vista la gestión del señor Carlos A. Aguiar a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento de Canelones, en virtud de haber quedado cesante el día 5 de Abril de 1929 por terminación de su mandato, contando hasta esa fecha con 20 años, 11 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario ha prestado servicios hasta el mes de Febrero de 1925 en calidad de Juez de Paz por espacio de 12 años, 10 meses y 9 días, los cuales de acuerdo con el decreto de 15 de Julio de 1929 y el artículo 1.º de la ley de 14 de Octubre de 1904 tienen una bonificación de 4 años;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos A. Aguiar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de pesos 1.197.20.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Uhalde

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1492|929.

Vista la gestión del señor Juan Uhalde a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1929 con 33 años, 3 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Uhalde con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 957.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula resepctiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación al señor Eusebio Mansilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1005|929.

Vista la gestión del señor Eusebio Mansilla a efecto de que se le otorgue jubilación como contratista de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1929 con 29 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eusebio Mansilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 875.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación al señor Manuel Pombo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Número 1591|929.

Vista la gestión del señor Manuel Pombo, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de enfermero del Hospital Fermín Ferreyra, en virtud de contar hasta el 10 de Julio de 1929 con 15 años y 26 días de servicios efectivos, prestados en ese hospital, más 15 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20, inciso 6.º de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 30 años y 26 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Pombo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 773.80.
En consecuencia pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Agosto 12 de 1929

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Castaing", de José J. Boix, de Montevideo.

"Unión", de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo.

"Savoia", de Faridone y Cía., de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Giogio Ottone Fu Pasquale", de los señores Pascual, José, Eugenio Emilio y Rafael Ottone, en favor de José, Eugenio, y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Italia.

"Lasa", de José Pi Suñol, en favor de los señores Raúl Rovibalta y Astoul y Fernando A. Rubio y Tudurí, de España.

"Old Gold Cigarettes", de la Compañía P. Lorillard Company, en favor de la Compañía "British American Tobacco Company Limited", de Inglaterra.

"Thilak", de Juan y Alejandro Alonso, en favor de la Perfumería Floralia, S. A., de España.

"Castoria", de la The Centaur Company, en favor de la The Centaur Company Ltd., de Canadá.

"Castoria", de la misma a la misma.

"Chas H. Fletocher", de la misma a la misma.

"Etiqueta", de Leonardo M. Ordoqui, en favor de la Societá Anónima Linificio e Canapificio Nacionale, de Italia.

"Etiqueta", acta número 18492", del mismo a la misma.

"Etiqueta", acta número 18495, del mismo a la misma.

"Etiqueta", acta número 18535, del mismo a la misma.

"Etiqueta", acta número 18534, del mismo a la misma.

"Oeno Tannin", de Juan M. Merlo, en favor de Fernando Bouillard, de Montevideo.

"Río Sulfito", del mismo al mismo.

"Ouabaine Arnaud", del Laboratorio Nativelle, en favor de los señores Viuda de Martignac Marie Teissedre, Pierre V. Vernadeua y su esposa Jeanne Jenamy, Henry Bottu, Louie Guillemin y Charles Bretin.

"Ouabeine Arnaud", del mismo a los mismos.

"Ouabetine Arnaud", del mismo a los mismos.

"Digitaline Nativelle", del Laboratorio Nativelle, en favor de los señores Viuda de Martingnac Marie Teisseidre, Pierre Vernadeua y su esposa Jeanne Jenamy, Henry Bottu, Louie Guillermin y Charles Bretin.

"Ouabaine Arnaud", del mismo a los mismos.

"Laboratoire Nativalle", del mismo a los mismos.

"Etiqueta", de Beecham Estates And Pills Limited, en favor de Covent Garden Properties C.o Ltd.

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes denominados:

"Nuevo sistema de máquina para cortar resos", de Julián Fagonde, de Banfield (República Argentina).

"Nuevo sistema de boca para toda clase de balones ó pelotas a cámara de aire", de Angel Pato Seijas, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Nuevo combustible líquido de origen vegetal", de José Irureta Goyena e ingeniero doctor Miguel Carriquiry, de Montevideo.

"Esco", de los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo.

"Oria", de P. Libert y Cía., de Montevideo.

"Inecto Rapid", de Julia Pongibove de García, de Montevideo.

—Se da vista por 30 días en el expediente caratulado:

"Cruz", de los señores Nicolau Made y Cía., del Brasil.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"Nuevo procedimiento para separar el cuero de la carne de un animal depilando la piel y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento", de Marcel Massin, de Francia.

"The Greys", de la The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Inglaterra.

"Oasis", de Antonio Tarabal Arredondo, de Montevideo.

"Manchester", del mismo.

"Anker", de la Anker Werke A. G., de Alemania.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes denominados:

"Tonoposfan", de la Química Industrial Bayer Neister Lucius Wesktt y Co., de Montevideo.

"Tripaflavina", de la imsma.

"Albargina", de la misma.

"Alborgina", de la misma.

"Producto sabroso para la preparación inmediata de bebidas refrescantes", de Adan J. Bouchston, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados:

"Etiqueta especial", de Domingo Vitale, de Buenos Aires.

"Olmix", de la Olimax Motorenwerk and Schiffsweft Linz A. G., de Austria.

"Tam", de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes denominados:

"Gecado", de Guillermo Gast y Cía., de Monteivdeo.

"Odorsan", de Germán Núñez, de Montevideo.

—Pasan a informe del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados:

"Nuevo procedimiento para la fabricación de fósforos con vástagos de cartón", (o bien invención de un nuevo tipo de fósforos con vástagos de cartón)", de Carlos Aguiar, de Montevideo.

"Lactogen", de Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Suiza.

"Envase", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Bear Kraft", de la Union Bag y Paper Corporation, de Estados Unidos de América.

"Chamonix", de Braulio M. Pérez, de Montevideo.

"Etiqueta", de J. P. Mercier, de Buenos Aires.

"Aspirin", de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius Weskott y Cía., de Montevideo.

"Coforina", de la Schering Kahlbaum Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Adrenoleine", de José J. Vallarino, de Montevideo.

—Un escrito pidiendo se aclare el alcance de las disposiciones del artículo 26 del decreto reglamentario de la ley de Marcas sobre paralización de expedientes por seis meses.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mejoras en cierres de presión para envases", de Evaristo Vignoli e hijos, de Montevideo.

"Sobres inviolables", de Roberto Casazza, de Montevideo.

"Mejoras en cajas, cajones y huacales", de Guilford C. Babcock, de Estados Unidos de América.

"Nuevo aparato portátil evaporador para inhaladora", de Carlos Nitzie, de Buenos Aires (República Argentina).

"Nuevo tipo de catre sistema Díaz", de Gumersindo Américo Díaz, del Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay).

"Tacho papelera", de Erna Buschmann, de Montevideo.

"Mejoras en los sistemas automáticos o semi automáticos de Central Telefónica", de la International Standard Electric, Corporation, de Inglaterra.

"Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos", de la misma.

Agosto 15 de 1929

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza

"Atenas", de Nicolás Bucacos, de Montevideo.

"Kri-Kri", de Nicolás Russo Bruno, de Montevideo.

"Greco", de Francisco Greco, de Montevideo.

"Adelante", de los señores Pastorino y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta" (Cauvin), de Dehaut Desplate y Cía., de Francia.

"Okadee", de la The Okadee Company, de Estados Unidos de América.

"Mixture Broux", de Veuve Broux et Fils, de Francia.

"Snowcrete", de The Asosciated Portland Cement Manufacturing Ltd., de Inglaterra.

"Oakite", de la Oakite Products Inc., de Estados Unidos de América.

"Radiovisor", de la Radiovisor Parent Limited, de Inglaterra.

"Máuser", de Máuser Maschinenbau G. m. b. H., de Alemania.

"Messina", de José J. Boix, de Montevideo.

"Cazadora", de Arraga y Legaria, de Montevideo.

"Etiqueta" (M B C), de Moor Bros y Compañía, de Montevideo.

"La Nuit Bleu", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.

"Savoia", de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo.

"Nevada", de Torcuato Di Tella, de Montevideo.

"W. B.", de The Writney Blake Company, de Estados Unidos de América.

"Trouville", de S. F. Castillo y Cía., de Montevideo.

"Melroses Teas", de Melroses Ltd., de Escocia.

"Linificio e Canapificio Nazionale", de Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.

"Linificio e Canapificio Nazionales", del mismo.

"Tarjeta" (Etiqueta), del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo.

"Envoltorio Especial", del mismo.

"Fabriol", de la General Electric (S. A.), de Montevideo.

"Transil", de la misma.

"Etiqueta" (según modelo), de la misma.

"Vinagrina", de José Rodríguez, de Montevideo.

"Etiquetas Especiales", del mismo.

"Sumbean Coatalem", de Sumbean Motor C.o Ltd., de Inglaterra.

"Blanco", de Joseph Pickering y Sons Limited, de Inglaterra.

"Florence", de la Florence Store Company, de Estados Unidos de América.

"Ki Moids", de la Scott y Bonne, de Estados Unidos de América.

"Opaline", de la Singler Refinig Company, de Estados Unidos de América.

"Alival", de la Química Industrial Bayer Meister Lucius Weskott y C.o, de Montevideo.

"Tannigen", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Carbonell", de Carbonell y Cía., de España.

"Dole", de la Corporation de Lencheries (S. A.), de Montevideo.

"Transpulmin", de Sassoli y Alonso, de Montevideo.

"Afrodita", de Samuel Huznichi, de Montevideo.

"Etiqueta" (Ancla), de Clark Company Ltd., de Escocia.

"Bis", de Xoudis Hnos., de Buenos Aires (República Argentina),

"F. C.", de A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"Selkado", de Selve-Kombriegel Dornhaim A. G., de Alemania.

"S. K. D.", de la misma.

"Lightning", de la Lightning Fastener Co., Ltd., de Canadá.

"Talon", de la Lightning Fastener C.o Limited, de Canadá.

Transferencias de marcas autorizadas

"Los Perros", de la razón social G. B. Borsalino fu Lazzaro y C.o, en favor de la Sociedad Anónima.

"Zénit", de la misma a la misma.

"Zénit", de la misma, a la misma.

"J. I. Case", de la J. I. Case Plow Works Inc., en favor de "J. I. Case", de Estados Unidos de América.

"Case", de la misma, a la misma.

"Oliver", de la Oliver Chilled Plow, en favor de la Oliver Farm Equipment Company, de Estados Unidos de América.

"Aspro", de la Nicola Propietary Ltd., en favor de la Gollin and Company Propietary Limited, de Australia.

"Certo", de la Douglas Pectin Corporation, en favor de Certo Corporation.

Día 20 de Agosto de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes número 445, 446 y 447 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional— Pasa comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarada jubilada la señora Matilde Río de Rey del cargo de Sirviente del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Rodolfo Balestié.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del señor Emilio Vallebona (hijo), por la Empresa Constructora del Puerto de Fray Bentos, sobre franquicias aduaneras.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos— Pasa escrito de la Sociedad Fomento Agropecuario de Bella Unión pidiendo que el servicio postal aéreo llegue hasta esa localidad.

—A la Inspeción de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias de Aduanas de los siguientes señores:

Solicitud número 10 — Fábrica Nacional de Papel.

Idem número 1 — La Asfaltadora Uruguaya.

Idem número 71 — Frigorífico Artigas.

Idem número 2 — Cyril S. Atkinson.

Idem número 1 — Castro y Pizarro.

Idem número 2 — Viuda de Ferrari e hijo.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado el señor José Souto, del cargo de peón del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Benito Baudín.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 8 y 9 de la Fábrica Nacional de Papel sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación, la cuenta del Ferrocarril Midland del Uruguay que le adeuda este Ministerio por Marzo a Junio próximo pasados.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos— Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado el señor Eusebio Mansilla, del cargo de Contratista de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes sobre franquicias de Aduanas de los siguientes señores.

Solicitud número 7 — Compañía Generale Aeropostale.

Idem número 4 — Jorge Seré Ibarra y Diego Arocena Capurro.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe escrito de la Sociedad "Hogar Croata" de Montevideo, pidiendo personería jurídica.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias de Aduanas de los siguientes señores:

Solicitud número 14 — Grondona y Compañía.

Idem número 9 — Jorge Seré Ibarra y Diego Arocena Capurro.

Idem número 51 — Forno, Bozzolo y Giana.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Tejada.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado el señor Camilo Márquez, del cargo de peón del Hospital Fermín Ferreira.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes sobre franquicias de Aduanas de los siguientes señores:

—Solicitud número 2 — F. Luquetti y Martou.

—Idem número 5 — Compañía General de Fósforos.

—Idem número 44—Compañía de Materiales de Construcción.

—Idem número 4 — Fernández y Amo.

—Idem número 17 — Sociedad Comercial de Montevideo.

—Idem número 100—S. A. Cervecerías del Uruguay.

—Idem número 309 — Frigorífico Anglo del Uruguay.

—Idem número 98 — S. A. Cervecerías del Uruguay.

—Idem número 1 — José Florenza.

—Idem número 442 — Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa una comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilada la señora María Mallo de Gómez, del cargo de Enfermera del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Muela.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa la nota de la Comisión Nacional de Fomento Rural, transcribiendo la conclusión votada en el 9.o Congreso Rural Nacional solicitando que al proyectar las obras complementarias del puerto de Paysandú se agregue la construcción de un hangar adecuado para el depósito de productos agrícolas y un elevador de granos.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe un escrito de los señores A. y R. Aldave, pidiendo admisión temporaria para 196 kilos de lana consignada a Campomar y Soulas S. A. y destinada a la fabricación de frazadas que serán exportadas.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa una comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido jubilado el señor Manuel Pombo del cargo de Enfermero del Hospital Fermín Ferreira.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el escrito del señor Pedro Domingo Giribaldo pidiendo se exonere del pago de la patente de giro al establecimiento de su propiedad.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Arturo Rigada.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa un escrito de la Comisión Nacional de Fomento Rural transcribiendo la conclusión votada en el 9.o Congreso Rural Nacional solicitando del Consejo Nacional de Administración y del Departamental de Canelones el arbolado de la carretera de Las Piedras al Colorado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio.

Sentencias — Reducindo Manuel Feria y Casilda Victoria Latorre, queja.

Nota — Tuvo lugar en esta audiencia la vista de la causa seguida a Pérez Longo con la concurrencia de su defensor doctor Daniel García Capurro — José V. Evia, Secretario.

Día 23 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco (incidente observación al inventario). Ameglio y Podestá contra Agustín F. Apriglìano. Catalina y Agustín Panizza contra Lorenzo Parodi.

Interlocutorias — Sucesión de Ernestina Tutzo de Burzaco.

Sentencias — Una en causa criminal por delito de homicidio.

Nota — Tuvo lugar en esta audiencia el informe in voce decretado en los autos caratulados "Maeso Antonio contra el Estado" con la concurrencia del abogado informante doctor Machado Ribas. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 18 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.



...NTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

114.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 6 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6943, Poder Legislativo, página 558 B)

Señor Rodríguez Fabregat—Yo le ruego al señor Diputado que me conceda una interrupción.

Señor Díaz — La palabra la tengo yo.

Señor Cornú — Yo la tengo precariamente. Si me autoriza el señor Diputado Díaz, la concedo precariamente, también. Yo no me opongo jamás a las interrupciones; pero creo que es mala la interrupción cuando se está desarrollando una idea, porque antes de ponerla en claro, intervienen e interfieren voces que la alteran y confunden al orador. Sin embargo, concedo la interrupción.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo le agradezco mucho, y no es para establecer una interferencia ni para decir una cosa extraña al debate.

El señor Diputado Cornú afirma esto: que no es posible que la Comisión preinvestigadora, sobre lo que se dice en Cámara, vaya a proceder, a resolver si existe o no...

Señor Cornú — Y que la Cámara puede hacerlo sin necesidad de asesoramiento.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero eso no es lo más absolutamente exacto, y mucho menos en este caso.

Ante la Cámara se hicieron denuncias de carácter general, y ante la Comisión preinvestigadora se puntualizaron hasta donde es posible esas denuncias, dándoseles un carácter concreto: hasta se dieron nombres propios relacionados con determinados delitos. ¿Qué más necesitaba la Comisión preinvestigadora? Hemos formulado denuncias concretas, de una gravedad tal, que me atreveré a creer que se votará de inmediato la investigación por la Cámara.

Hay, por otra parte, señor Diputado Cornú, la solvencia moral de los señores Diputados. Ni el doctor Frugoni ni yo, creo que podamos ser considerados de tal manera por la Comisión investigadora que nuestras palabras no puedan tener crédito para los miembros que la componen.

(Interrupciones).

—Quiere decir, que hay, por un lado, gravedad, y por otro lado, solvencia moral de los Diputados que la formulan.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Cornú — No se hizo el Reglamento, señor Presidente, para aplicarlo en consideración al Diputado A o B.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero se remiten al criterio de la Comisión preinvestigadora las denuncias que se han hecho.

Señor Cornú — La Comisión sienta una tesis, que es la que ha seguido; válida o no, lo dirá la Cámara. Sienta una tesis de carácter general y abstracta...

Señor Rodríguez Fabregat — Nueva, porque hasta ahora entiendo que las Comisiones preinvestigadoras no han procedido jamás así.

Señor Cornú — Si es nueva, quizás sirva para algo, que sirva para fijar un nuevo procedimiento.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Grauert — Lo que hay es lo siguiente: que las denuncias no se deben hacer en Cámara. Los Diputados que se consideren capacitados para hacer denuncias sobre determinados organismos, lo que hacen siempre es pedir que se nombre una Comisión preinvestigadora para que los oiga, nada más que para eso y para calificar si tienen o no suficiente gravedad como para que se designe una Comisión investigadora. Es el único rol que tienen las Comisiones preinvestigadoras; si no, el Reglamento cometería una enormidad si solamente les diera tres días para dictaminar. El mismo plazo que les da especifica en una forma concreta, terminante, que las Comisiones preinvestigadoras sólo tienen ese objeto: de oir a los Diputados denunciantes y calificar si tienen o no gravedad esas denuncias.

(Interrupciones).

Señor Cornú — Voy a terminar.

Creo que hay que concederle al punto un estudio un poco detenido para reglamentar de una vez, claramente, la cuestión en debate.

El señor Diputado Grauert, por lo que acaba de agregar a sus apreciaciones anteriores, nos demuestra precisamente que estamos en un régimen vicioso y malo.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat. — Suena la campana de orden).

—Propongo, señor Presidente, que los antecedentes de la incidencia pasen a la Comisión de Asuntos Internos, o a la que corresponda, para que, en adelante, tengamos normas circunstanciadas...

(Apoyados. — Interrupciones).

—He sido bastante modesto para declarar que pudimos habernos equivocado. No tengo la pretensión de estar en absoluto con el Reglamento, ni contra el Reglamento. Pido que se hagan las cosas como conviene y como corresponde. El señor Diputado Grauert no podrá quejarse...

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode. — Suena la campana de orden).

—Dejo formulada proposición en ese sentido.

Señor Forteza — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.

Señor Forteza — Pido a la Mesa—y creo que con esto va a solucionarse el asunto—que haga dar lectura al artículo 97 del Reglamento, que es una disposición perfectamente clara sobre el punto en debate.

Señor Presidente — Léase el artículo 97 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 97. Estas Comisiones deberán oir antes de expedirse al Diputado que haya solicitado el nombramiento de la Comisión. Tendrá que dictaminar dentro del tercer día y, recibido el informe, por la Secretaría, la Cámara será citada a fin de considerarlo para el primer día

hábil en que no se celebre sesión ordinaria."

Señor Díaz — La Comisión ha entendido que su objeto era muy distinto del que expresan los señores Diputados Rodríguez Fabregat y Grauert.

(Interrupciones).

—Si la Comisión preinvestigadora no tuviera otro objeto que dictaminar sobre la gravedad de las denuncias, sería perfectamente inútil y hasta sería ridícula su designación. Toda la Cámara, en el momento en que las denuncias son formuladas, sabe si las denuncias son graves; pero eso no basta: puede haber denuncias graves, y que reclamen la intervención de la Cámara, porque las autoridades encargadas de recoger legalmente esas denuncias no las hayan tomado en cuenta, por ejemplo. Si no tuviéramos aquí un sumario judicial y dos sumarios administrativos; si la justicia y la Administración hubiesen permanecido impasibles ante las denuncias de los Diputados, la Comisión preinvestigadora habría dicho a la Cámara que debe intervenir para el esclarecimiento de estos hechos.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo le pregunto al señor Diputado si él considera que los sumarios administrativos y judiciales tienen como objeto, como fin, cuestiones de carácter legislativo.

Señor Díaz — En el fondo es lo mismo. Lo que va buscando la Cámara, como lo que va buscando el Ministro del Interior, como lo que va buscando el Juez de Instrucción, es el esclarecimiento de los hechos constitutivos de delitos y de faltas funcionales.

(Interrupciones).

—La finalidad es claro que no es la misma ; pero lo que persiguen todos los sumariantes y lo que perseguiría la Cámara es la averiguación de la verdad de los hechos denunciados. Después; los efectos serán unos u otros: los del sumario judicial que se instruye, como los hechos denunciados constituyen delito, llevarán aparejada la aplicación de una pena; en cambio, el mismo sumario que instruye el Ministerio del Interior, como él no puede aplicar penas, se concretará a la apreciación de la conducta de los funcionarios dependientes de su Ministerio y entonces los destituirá si está comprobada la denuncia y en ese caso pasará los antecedentes a disposición de la justicia.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Grauert — Supóngase, señor Diputado, que, como realmente pasa, hubiera en Cámara un Diputado que piense presentar un proyecto suprimiendo la Policía de Investigaciones, considerándola anticonstitucional. Suponga el señor Diputado si una investigación de carácter legislativo tendría o no resultados preciosos. Para la Cámara sería. . .

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Díaz — Para eso está el sumario que se instruye por orden del Ministro del Interior. El sumario que instruyen los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior va a ser tan respetable como el que hiciera la Cámara.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa le ruega al señor Diputado Díaz que no permita interrupciones, porque, de lo contrario, no se podrá ordenar el debate.

Señor Grauert — Voy a terminar la interrupción, señor Presidente.

Hay un caso concreto, que es del mayor interés para la Cámara, y es este: cómo procede la Policía de Investigaciones para obtener los medios de prueba, si procede constitucionalmente o no, si emplea la tortura, si emplea medios de coacción ya sean físicos o morales. Eso le interesa saber a la Cámara y saberlo por sí misma. Por eso es necesaria la Comisión Investigadora.

Señor Díaz — Y si un Diputado denunciara un robo o un asesinato, ¿no le interesaría a la Cámara saber si el robo o el asesinato son ciertos?. . . Se trata siempre de denuncias de delitos.

(Interrupciones).

Señor Cornú — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Díaz?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Cornú — Voy a contestar al señor Diputado Grauert. No obstante haber firmado discorde yo con la mayoría de la Comisión, quiero defender un poco los procedimientos de la Comisión.

Dice el señor Diputado Grauert que es con fines legislativos que se pretende hacer esta investigación, y en realidad, acaba de decirnos de una manera intergiversable, que es con fines inspectivos. Si es presumiendo que la policía tortura y maltrata, luego no es con fines legislativos. Y la Cámara puede muy bien ejercer esa medida de inspección; pero me parece que la Cámara, si tiene ese derecho, debe respetar también el derecho y la obligación que cumplen, sin nuestra averiguación, tanto el Poder Judicial como el Poder Administrador.

(Interrupciones).

Señor Díaz — El señor Diputado Cornú tiene razón al afirmar que debe respetarse a la Justicia, sobre todo cuando la justicia de nuestro país ofrece plenas garantías de verdad, de rectitud y de buenos procedimientos No hay ninguna razón que aconseje a la Cámara el ir a intervenir en este asunto que no existe respecto de cualquiera de los sumarios que instruye actualmente la justicia. Todo es lo mismo, todo es por hechos delictuosos cometidos.

Se está instruyendo, por la justicia, un sumario con toda libertad, con intervención de los defensores de los procesados, y hay que advertir que, al contrario, la situación de los procesados es previlegiada en la Administración de Justicia, porque nuestros Fiscales del crimen no tienen funcionarios que les lleven la prueba y los asesores están cruzados de brazos ante la coartada que prepara el defensor, como están cruzados de brazos en estos momentos en que los bandidos del Comité ese del automóvil preparan, con pruebas falsas, la coartada, fundándose en las declaraciones de gente de baja estofa.

(Interrupciones).

—Eso que digo lo puedo demostrar: ese Comité es un nido de bandidos que la justicia debe deshacer, porque está funcionando al margen de la ley.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—**Señor Presidente** no puede haber dudas de que el crimen cometido contra el ómnibus "El Deseado" es un crimen no de los bandidos que están presos, sino de todos los bandidos componentes del Comité.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Lo que es sensible es que en esta Cámara se levanten voces y que haya quien se entusiasme en la defensa de esa canalla cuando lo único que se impone es la defensa de la sociedad amenazada por ella.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Me han obligado a ir a un terreno al que no pensaba ir. Yo, como miembro de la Comisión preinvestigadora — porque esas manifestaciones las hago sólo en carácter personal — no tenía otro propósito que el de analizar el informe presentado y demostrar a la Cámara que la misión de la Comisión preinvestigadora no es la mecánica que pretenden atribuirle los señores Diputados Grauert y Rodríguez Fabregat, porque si la Comisión preinvestigadora no tuviera más que apreciar la gravedad de las denuncias, no debía haberse nombrado, porque la gravedad de las denuncias surgía de ellas mismas; debió irse al nombramiento de la Comisión investigadora. Pero la Comisión preinvestigadora tiene una misión más amplia.

Señor Forteza — ¿Me permite?. . .

El Reglamento dice claramente que la Comisión preinvestigadora oirá al Diputado denunciante y nada más.

Señor Díaz — Lo oye, precisamente, para informar a la Cámara con conocimiento de causa. Nosotros hemos sabido que la justicia instruye un sumario por esta misma causa para constatar si se usa de violencias en la Policía de Investigaciones. ¿Por qué vamos a intervenir en este sumario?

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Yo le voy a dar la razón de por qué podemos intervenir y de por qué debemos intervenir: porque la justicia se limita solamente a castigar a los culpables, mientras que la Cámara tiene que crear un régimen en la Policía de Investigaciones que elimine procedimientos censurables. Hay que saber el funcionamiento de la policía; hay que establecer algún contralor para que no se pueda castigar impunemente, aunque se trate de criminales, porque eso no está autorizado por la ley.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo me voy a referir a lo que dijo anteriormente el señor Diputado.

El señor Diputado se refirió a aquellos asaltantes del ómnibus "El Deseado" así como a todos aquellos que los protegen; y yo tengo interés en declarar en esta Cámara que este asunto nada tiene que ver con el asalto al ómnibus "El Deseado"; que este asunto tiene relación con el procedimiento que debe seguir la Cámara ante denuncias de hechos que significan claramente la violación de la Constitución y de nuestro Código de Instrucción Criminal, porque ni el señor Diputado Díaz ni ningún señor Diputado puede decir que, aún en el caso del asalto al ómnibus "El Deseado", puede la Policía de Investigaciones emplear como medio para obtener sus pruebas la tortura, ya sea física o moral; y si eso es exacto, señor Presidente, no veo por qué el señor Diputado Díaz se lamenta de que se levanten voces en contra de esos procedimientos. Es un deber de los señores Diputados levantarse en contra de esos procedimientos que significan la violación de la Constitución, la violación de disposiciones del Código de Instrucción Criminal y que, más que (sic) eso, significan lesionar la dignidad humana, y nosotros estamos aquí para defender la dignidad humana, y contra esos procedimientos, que el señor Diputado Díaz defiende contra esos procedimientos nosotros nos levantamos.

Nosotros tenemos la seguridad,—por lo menos la tienen los Diputados denunciantes, — de que en la Policía de Investigaciones, se realizan actos lesivos para la dignidad humana. Yo creo en la gravedad de esa denuncia y tengo interés en que se aclare; y tengo interés como legislador, porque pienso proponer un remedio para eso, y creo que como yo, todos los demás señores Diputados no pueden callarse la boca. Eso es lo noble, no ir a

defender a la Policía de Investigaciones, pretendiendo decir que defiende a la sociedad, cuando esa Policía de Investigaciones, de ser ciertas las denuncias, no defiende a ninguna sociedad sino que es la negación de la vida social.

(Interrupciones).

—La Policía de Investigaciones, con el régimen que sigue prendiendo a cualquier sospechoso, — acto que en sí mismo es inconstitucional, puesto que disposiciones expresas de la Constitución prohiben que se aprehenda a un ciudadano, a no ser infraganti delito o cuando exista semiplena prueba, y con autorización del Juez competente, cosa que en ningún momento observa la Policía de Investigaciones que aprehende a cualquier sospechoso, — eso, en sí mismo, en inconstitucional; la toma de declaraciones es inconstitucional y también es inconstitucional el que se emplee la tortura y que se trate a los presuntos delincuentes como reos.

Si todo eso es inconstitucional, nosotros; que estamos aquí, estamos en nuestro deber, en nombre de la sociedad que representamos, de investigarlo, aclararlo y no detenernos ante nada ni ante nadie en nombre de esa vida social a quien la Policía de Investigaciones negaría rotundamente.

Señor Díaz — Yo no defiendo los procedimientos de violencia para arrancar la confesión, que me parecen sencillamente salvajes. Yo apoyaré toda medida dirigida a corregir esos procedimientos viciosos, si es que existen.

De paso debo decir que la palabra de esos hombres siniestros debe merecer muy poca fe cuando acusan a los funcionarios precisamente, porque es la palabra de hombres siniestros, sin honor ni dignidad.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — ¿Cómo explica el señor Diputado el hecho frecuente de que los criminales en la Policía de Investigaciones confiesen lisa y llanamente cualquier delito que se les imputa y lo nieguen ante la justicia? ¿Qué poder especial tiene la Policía de Investigaciones para abrirles la boca?

Señor Díaz — Aquí no ha pasado eso.

Señor Batlle Pacheco—Eso pasa siempre y no tiene el señor Diputado nada más que ir a ver los procesos criminales para comprobar ese hecho que se cumple en el 90 o|o de los casos.

Señor Díaz — Lo único que sé, por mi práctica profesional, es que nuestra justicia está desarmada frente a los bandidos; que los bandidos salen casi siempre bien y que uno los ve pasearse por las calles burlándose de la justicia.

(Interrupciones).

—El Fiscal del Crimen entre nosotros, no tiene ningún funcionario que lo ayude en la prueba y de lo que tiene que preocuparse la Cámara es de darle armas a la Justicia para que los bandidos sean castigados. En lugar de eso se levantan voces en defensa de los criminales porque se les vigila, como si la Policía de Investigaciones...

(Interrupciones).

—... como si la policía no tuviera que seguir continuamente a estos sujetos, si quiere cumplir su misión, porque sabe que cometen un delito y están preparando otro nuevo en el propio Comité Unico del Automóvil. Todos estos elementos siniestros.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? El señor Diputado no tiene derecho a generalizar. Podrá haber un delincuente; pero no por eso, en una sociedad formada por miles de obreros, serán todos delincuentes.

Señor Díaz — Estoy hablando del comité, de los dirigentes.

Señor Batlle Pacheco — Podrá haber un delincuente, como hay en cualquier parte; pero es prejuzgar establecer que en esa sociedad son todos delincuentes.

Señor Díaz — No es la sociedad, es el comité, que va contra la ley y cuyo funcionamiento no debería ser permitido.

(No apoyados).

—"No apoyados", no son razones. Yo voy a dar razones.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Los señores taquígrafos no pueden tomar la versión en esta forma, señores Diputados!

Señor Grauert — El señor Diputado, en vez de atacar al sindicato, lo que debe hacer, es atacar los procedimientos de la policía.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor Diputado Díaz que no permita interrupciones, porque, de lo contrario, no puede ampararlo en el uso de la palabra

Señor Díaz — Yo le pido a los compañeros que no me soliciten interrupciones para no ponerme en la violencia de negárselas.

Este Comité Unico del Automóvil, tiene un estatuto; pero ese estatuto no está firmado por nadie, porque la característica de esta gente, es la irresponsabilidad. Jamás aparece una firma. Viven de la intimidación, del abuso, de la violencia, arrancando plata a todo el mundo por procedimientos de coerción y de amenazas, y la plata que consiguen...

(Interrupciones).

—Es público y notorio que son chantagistas; es público y notorio que viven del delito y sólo pueden prosperar y mantenerse a costa de la plata que arrancan por la violencia.

(No apoyados).

—Ya veremos si es o no exacto. Por lo pronto, lo afirma la Jefatura de Montevideo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El folletito este que tengo aquí, en el cual está el estatuto del Comité Unico del Automóvil, no tiene firma; pero en él se dice que el objeto del Comité es ir contra el capital, contra el Estado, usando todos los procedimientos, ocupando las fábricas y yendo a la huelga revolucionaria.

Señor Grauert — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo entiendo, señor Presidente, que el asunto está desplazado, que lo que se discute, son los procedimientos de la Policía de Investigaciones y no las actividades del Sindicato Unico del Automóvil.

Señor Díaz — Pero son asuntos que están íntimamente ligados.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para ocuparme de la moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que el señor Diputado Díaz debe decir todo lo que le parezca. Yo creo que está perfectamente dentro de la cuestión, puesto que está juzgando un testimonio acusador de la policía. Creo que debe decir todo lo que le parezca; pero tiene el deber de traer las pruebas. No es precisamente el deber de un Diputado decir que un criminal atenta contra la sociedad y tratarlo de esa manera escudado en los fueros de legislador, porque si el señor Diputado Díaz cree que hay delincuentes, algunos peligrosos para la sociedad, sabe muy bien cuál es el camino de los Tribunales para hacerlos meter en la cárcel.

Señor Díaz — Yo, de lo que digo, me hago responsable siempre; jamás me he escusado en los fueros de Diputado para eludir mi responsabilidad.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Frugoni — Yo sé que el señor Diputado Díaz se hace responsable de lo que dice; pero, en este caso, se está excediendo en las conclusiones. El señor Diputado trae a colación una acusación que se ha hecho al Comité Unico del Automóvil, de la cual ha tomado nota, hace tiempo, la justicia del país. Se ha levantado un sumario, se ha hecho una información y todavía no se ha pronunciado el Fiscal a ese respecto, lo que quiere decir que el señor Diputado Díaz se adelanta ahora a la opinión de cualquier Fiscal decretando la culpabilidad del Sindicato, a quien hace caer dentro de las sanciones de la ley, aunque todavía no se sabe si ha incurrido en su violación.

Señor Díaz — Lo pruebo con este estatuto de la Asociación que está aquí escrito.

Señor Frugoni — No puede probarlo.

Señor Díaz — ¿Cómo no, si dice aquí, en el estatuto, que el objeto de esta sociedad es de violencia contra el capital y contra el Estado, la ocupación de las fábricas y la huelga revolucionaria? Ese, dice, es el objeto de la sociedad.

(Interrupciones).

—Además, le voy a dar una prueba escrita fehaciente al señor Diputado, que le demuestra la calidad de todos los componentes del Sindicato Unico del Automóvil. Si me dejan continuar hablando voy a probarlo.

El Sindicato Unico del Automóvil, producido el asesinato alevoso en el autobús "El Deseado", dice esto en un volante: "El hecho de sangre ocurrido el día 5 del corriente en las calles Chimborazo y Burgues, en el que perdió la vida el krumiro Emilio Spera..." "¡Es krumiro el obrero que está ganándose la vida en su puesto de trabajo!...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Como se me ha dicho que he hecho acusaciones falsas contra el Comité Unico del Automóvil, yo lo que quiero es demostrar, — y con las palabras de ellos mismos lo puedo hacer, — que son todos delincuentes y que todos son responsables del delito que han perpetrado todos juntos, primero deliberándolo en una reunión y después designando el sicario.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Frugoni dice que tal vez este documento sea fraguado por la policía. Me extraña que el señor Diputado Frugoni diga semejante enormidad sabiendo que al frente de la policía de Montevideo está un hombre dignísimo, incapaz de procedimientos tan bajos, como sería el de falsificar y fraguar boletines.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Esto no puede decirse, señor Presidente.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El Comité Unico del Automóvil dice en este volante que, determinadas razones que expresa, — y no leo para no ser más extenso, — llevaron a su ánimo a tomar esa resolución de fuerza, refiriéndose al atentado contra el autobús "El Deseado"..

Este mismo Comité, invitando para el entierro del autor del asesinato vulgar y cobarde del guarda del autobús, dice lo siguiente...

(Interrupción del señor eRpresentante Frugoni).

—... y se ha llegado a decir que son inocentes y que se les arrancó por la fuerza la confesión, cuando es evidente, es evidentísimo que esos son culpables, y es también evidentísimo que culpables son todos los miembros del Comité, aún los que están en libertad.

(Interrupción del señor Representante Frugoni. — Campana de orden).

—Es falso. Yo estoy dispuesto a acompañar toda medida de represión y de castigo contra esos atentados y a acompañar cualquier medida que tienda a corregir esos males.

Dice el Comité: "Así fué como ayer, según los inofrmes que tenemos, en un choque violento entre obreros de esta organización y los carneros del Omnibus "El Deseado" (le llama choque a un asesinato alevoso) "perdió la vida un carnero de dicho coche y un compañero nuestro, Arturo Morales" o Rodríguez (porqué toda esta gente tiene unos cuantos nombres)...

(Murmullos).

—... "Nosotros no vamos a negar nada. El malogrado compañero Arturo Morales es nuestro, muy nuestro" (¡Claro! Todos son de la misma categoría). "Morales es una víctima más de la lucha social entablada entre explotados y explotadores, que viene a sumarse a la ya larga lista de los mártires de la idea". (Son todos mártires de la idea los miembros del Comité!). "Reivindicamos al caído y reivindicamos el hecho".

De manera que ellos, que amenazaban al dueño del autobús, porque todo el Comité lo amenazó con darle de tiros, después de producido el hecho, reivindican al asesino y el acto del asesino. De manera que son tal culpables y tan responsables como los otros. Insultan al desgraciado asesinado; le llaman carnero y krumiro, y, en cambio, le llaman mártir y héroe al asesino e invitan a velar su cadáver en la Federación del propio Comité. Esto también debe ser fraguado por el Jefe de Policía de Montevideo.

Según algunos de estos volantes, este hecho ha sido obra de los comunistas que en este caso son los que han traicionado a los obreros y los que han dado lugar al hecho producido, haciéndose responsables de los acontecimientos.

La Federación Regional, a la que pertenece el Comité Unico, dice: "La leyenda del bandolerismo asaltante"... (le llama leyenda al hecho ocurrido con el autobús "El Deseado")... "levantada por la prensa burguesa, agitada y llenada de pavor de los comunistas, es una burda mentira que en nada afecta a nuestro compañero Arturo Morales o Rodríguez, muerto por el plomo patronal, al dirigirse contra los carneros que conducían el omnibus". (Dirigirse, quiere decir pegarle un tiro).

(Hilaridad).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Diputado?

Creo que el señor Diputado Díaz se excede un poco...

Señor Presidente — Señor Diputado Batlle Pacheco: debe dirigirse a la Mesa

Señor Batlle Pacheco — Muy bien: el señor Diputado Díaz se excede un poco en cuanto al juicio. El señor Morales no es un asesino; se le encontró muerto con el arma en el bolsillo. De manera que no iba a matar al guarda. La primera precaución que toma un hombre que và a matar, es sacar el arma, y el señor Morales no hizo uso dél arma. Habrá sido un equivocado; habrá creído poder llegar hasta la violencia y fué víctima del error.

(Murmullos).

Señor Díaz — No sabemos cuál de la banda fué el que mató al guarda... Pero la banda lo mató.

Señor Batlle Pacheco — Al señor Morales se le encontró el arma en el bolsillo.

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Diputado Díaz?...

Yo pregunto si nosotros estamos aquí para ventilar el proceso...

Señor Presidente — El señor Diputado debe solicitar la interrupción a la Mesa.

Señor Frugoni — La solicito a la Mesa después de haberla solicitado al señor Diputado Díaz.

Señor Presidente — Muy bien; puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo pregunto si nos hemos reunido para ventilar el proceso a los autores del asalto al autobús "El Deseado" o para enterarnos de si existen o no causas suficientes para nombrar una Comisión Investigadora respecto de los procedimientos que aplica la Policía de Investigaciones. Todo lo que ha estado diciendo el señor Diputado Díaz sería pertinente para saber quién fué el culpable del asalto.

Señor Díaz — Es muy útil que la Cámara conozca estos hechos porque así, probablemente, se enfriarán algunos entusiasmos en defensa de los derechos de esta gente y crecerá el entusiasmo por darle a la sociedad las armas que necesita para defenderse de este bandidaje.

Señor Frugoni — Lo único que va a resultar así, señor Presidente, es que el señor Diputado Díaz habrá podido desahogar esa fobia que tiene contra ciertos elementos de nuestra sociedad, y se habrá dado el gusto de actuar aquí como fiscal celoso en deefnsa de intereses que él cree amenazados.

Señor Díaz — Es la fobia del hombre de bien; honrado, contra los bandidos.

Señor Frugoni — Hay que atacar a los bandidos tanto cuando están abajo como cuando están arriba. Usted los defiende cuando los ve en la Policía de Investigaciones y los ataca cuando los ve en las sociedades gremiales. Hay que atacarlos en todos los puestos.

Señor Díaz — Yo los ataco estén donde estén. Es falso que yo defienda a bandidos.

Señor Frugoni — Usted defiende los bandidos de la Policía de Investigaciones. No quiere que se investigue lo que ocurre en el seno de esta institución.

Señor Díaz — Al contrario: si el señor Diputado Frugoni va a ser desmentido por el propio sumario que se realiza en el Ministerio del Interior.

Señor Frugoni — Gracioso sumario que se realiza sin suspender funcionarios, entre ellos, el Jefe de la Policía de Investigaciones, que está indicado como el principal culpable de lo que ocurre! ¿Que garantías puede ofrecer ese sumario?

El criteric que pretende sentar el señor Diputado Díaz, significa un verdadero peligro para los fueros parlamentarios, porque esa sería la mejor manera de burlar el interés que los Representantes pueden tener en esclarecer ciertos hechos. Bastaría, para que el Poder Ejecutivo pudiera desbaratar todos nuestros esfuerzos en el sentido de esclarecer los hechos ocurridos en cualquier repartición de la Administración Pública, que inmediatamente fraguara o simulara la confección de un sumario administrativo o de algún sumario judicial, si acaso puede intentarlo. De esa manera, la Cámara tendría inmediatamente que renunciar a su investigación, tendría que cruzarse de brazos hasta tanto se concluyera el sumario administrativo realizado por el Poder Ejecutivo sin ninguna clase de garantías y seguridades. Esto es tal vez lo que está ocurriendo en este instante, y el señor Diputado Díaz viene a proponernos a nosotros que renunciemos al derecho de investigar con todas las seguridades que corresponde exigir para hacerle plaza a un sumario administrativo que no ofrece ninguna garantía.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Lo que denuncia el doctor Frugoni ya lo ha presenciado este Parlamento. Cuando se trató la interpelación referente a los barcos auxiliares de la Armada, se oburrió este Parlamento de oir al Ministro de la Guerra contestar a cada paso: "No lo puedo decir, porque está en el sumario judicial", y el Poder Ejecutivo al final no trajo ninguna palabra concreta para responder al Parlamento de la República, escudándose en un sumario que él mismo había mandado hacer. Ya ve el doctor Díaz que es exacto lo que afirma el doctor Frugoni.

Señor Díaz — No, tiene nada que ver con este asunto. En este caso hay dos sumarios instruidos por la Administración y un sumario judicial. Las apreciaciones que ha hecho el doctor Frugoni, son completamente ligeras como resulta del hecho de que está al frente del Ministerio del Interior un hombre de una integridad tal, que está por encima de toda sospecha, de toda acusación.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—No había ningún ciudadano al frente de un Ministerio que fuese una garantía más eficaz para la rectitud de ese mismo sumario, que el doctor Lagarmilla.

(Se produce un diálogo entre el orador y los señores Representantes Zavala Muniz, Prando y Manini Ríos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

La Mesa le ruega que no admita interrupciones.

Señor Frugoni — ¿Me permite una brevísima interrupción?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente — Pero no la ceda a su vez, señor Diputado Frugoni!

Señor Frugoni — Es para advertirle al señor Diputado Díaz que yo al impugnar el punto de vista en que se coloca, prescindo en absoluto de las condiciones personales del actual Ministro del Interior, y me refiero al criterio que viene a sentarse con carácter general al adoptarse esa actitud, según la cual basta que el Poder Ejecutivo ordene la realización de un sumario para que la Cámara tenga que detener todo procedimiento y quedar a la espera de esa investigación. Entiendo que, como principio fundamental y como antecedente parlamentario, esto es funesto para los fueros de nuestra Cámara.

(Interrupciones).

Señor Díaz — Yo no estoy hablando en tesis general, sino de este caso. La Comisión se ha pronunciado sobre este caso y está perfectamente tranquila de lo que aconseja, sabiendo que el sumario policial va a ser una expresión fiel de la verdad, y que los sumarios administrativos van a ser un ejemplo de rectitud.

(Interrupciones).

—Si los hechos que se dicen cometidos por el Jefe de Investigaciones, son verdaderos, van a resultar probados, porque tratándose de golpes, de malos tratos y castigos, las víctimas de esos malos tratos deben conservar rastros de esas torturas si a ellas han sido sometidas.

En cuanto a las otras denuncias relacionadas con el proxenetismo, me parece que a nadie se le ocurrirá dudar de la rectitud del Ministro del Interior para averiguar la verdad. Yo les pido a los señores Diputados que tengan un poco de paciencia y que esperen breves días, porque no estamos prometiendo para las calendas griegas. La terminación de los

sumarios está muy próxima ya. Es cuestión de días, tal vez de horas. De manera que dentro de dos o tres días podrán pronunciarse con conocimiento de causa.

Lo que quiero decir es que si he entrado al terreno este, de demostrar qué clase de gente es la que está en jaque, es porque deseo que la Cámara se penetre bien de la situación en que está la justicia, para que despierte su celo, no sólo en favor de esos bandidos para evitar que sean castigados por las autoridades que los aprehenden, sino por la sociedad, que está desarmada, porque no le hemos dado a los Fiscales del Crimen los medios de defenderse contra la prueba hecha a base de testigos falsos sobre todo en estas organizaciones obreras en las que todos se prestan para apoyar las mentiras urdidas en el Comité.

Es bueno que sepa la Cámara que esas organizaciones son irresponsables, que sus estatutos confiesan el delito; que en sus volantes proclaman el delito, lo ensalsan y glorifican y se solidarizan con el asesinato; que de allí salieron los asautantes del cambio Messina; que hace pocos meses un miembro del Comité marchó a Buenos Aires y ya está preso por el asalto de una casa de comercio; que salió de allí y está preso el que puso la bomba en la estación del tranvía del Reducto; que se trata de un focó de delincuentes y ningún hombre honrado que entre allí se queda una sola hora, porque se ve rodeado de sujetos verdaderamente siniestros, reos de delito, que están continuamente conspirando contra la tranquilidad social. De manera que lo sano y lo honrado es sentir entusiasmo por la defensa social contra los bandidos, y no por la defensa de los bandidos, aunque tengan un poco de razón.

(Interrupciones).

—La defensa que se hace en el fondo tiene mucho de defensa de bandidos, de complacencia con ellos, porque hasta se ha llegado a proclamar la inocencia de estos delincuentes, cuando ellos fueron ante el Juez de Instrucción, el Fiscal del Crimen y el Actuario y confesaron su delito, al igual que lo hicieron ante la Policía de Investigaciones, y relataron su intervención en el delito. Nadie puede creer honradamente que un hombre que relata su intervención en el delito, en nuestro país, frente a un Juez, a un Fiscal y a un Actuario, es inocente. Lo que hay que creer es que después en contacto con su defensor y en contacto con las organizaciones obreras, han preparado la prueba falsa para escapar a las garras de la justicia.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite una interrupción?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado Díaz no se da cuenta que nos está haciendo una postura cinematográfica. El Sindicato Unico del Automóvil tiene varios miles de afiliados.

Señor Díaz — Yo estoy hablando del Comité...

Señor Batlle Pacheco — Pero el Comité es elegido por varios miles de obreros. El Sindicato Unico del Automóvil tiene al Sindicato de Chauffeurs, al Sindicato de Constructores de Carrocerías y al de Mecánicos.

(Interrupciones).

—Si fuese exacto que esas organizaciones estuviesen creadas para el delito, habría muchos más delitos de los que se les imputan. Son millares de obreros que viven de su trabajo honestamente. Yo conozco a muchos de ellos, y sé que son personas perfectamente honestas y que no hay el derecho de maltratarlos.

Señor Díaz — Es que proceden por la violencia.

Señor Batlle Pacheco — Yo le voy a señalar la diferencia que hay y como juzga el doctor Díaz con criterio diferente cuando se trata de un delito cometido por un pobre infeliz que no ha tenido tiempo para instruirse, y lo juzga con severidad, cuando a veces se trata de un hombre que no está más que equivocado, creyendo proceder en defensa de derechos que le están negados por la ley; y, en cambio, el doctor Díaz, con toda tranquilidad, tolera que un funcionario policial, amparado por la ley, torture friamente a un individuo que supone autor de un delito, hasta que le arranca una confesión.

Señor Díaz — Yo no defiendo eso.

Señor Batlle Pacheco — Si el doctor Díaz nos deja ver lo que hay dentro de la Policía de Investigaciones, nos va a dar la razón.

Señor Díaz — Sí, señor. Si se comprueban los hechos, le voy a dar la razón.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Yo voy a decir por qué tengo estas opiniones. Yo no las tengo de oídas, sino que he visto actuar a la Policía de Investigaciones. En un crimen en Pando yo vi a un señor Pedrito Gutiérrez, creo que se llamaba así, tenerlo desnudo más de veinticuatro horas en el patio, parado, hasta que se cayó y el individuo era inocente. El criminal era el hermano. Se le tuvo desnudo y se le pidió al Comisario que no dejara entrar a la Comisaría para constatar estos hechos.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo conozco otros casos más. Conozco también el caso de Cavalloti y Marrone, a quienes se les acusó falsamente, porque, precisamente, Marrone, autor de un pequeño delito—había roto una balanza en el Mercado—se fugó con nombre cambiado y la policía lo creyó comprometido—lo creyó de buena fe comprometido—en el crimen de la Rambla Wilson.

Entonces se le prendió, se empezó a asegurar que era el criminal y se le sometió a malos tratos. Yo he visto a esos hombres después de seis días en la Policía de Investigaciones y parecían sombras, verdaderos espectros. Su cara reflejaba todos los sufrimientos y todas las torturas.

Por estas razones, señor Diputado Díaz, es que yo creo que hay que cambiar el régimen de la Policía de Investigaciones, y los que defieden a la Policía de Investigaciones defienden un régimen nuevo de inquisición.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

Señor Díaz — Yo lamento tener que negar algunas interrupciones...

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Diputado Díaz?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado padece un error cuando dice que no se puede afirmar, delante de los Jueces en el local de Investigaciones, una cosa contraria a la verdad. Yo intervine hace varios años, como periodista, en un caso típico de esa naturaleza, en que creo que era defensor el doctor Frugoni. Salvador Danuncio estaba acusado de haber cometido un crimen. Todas las pruebas parecían condenarlo. Había una declaración hecha delante del Jefe de Policía de Investigaciones. Hacía cinco meses que estaba el señor Danuncio en la Correccional sin habérsele tomado más declaraciones. Bastó una propaganda periodística de nueve días para que ese señor fuera puesto en la calle. Estaba probado que ese hombre era inocente.

Señor Díaz — Habría que analizar esa prueba. Por lo pronto, esa prueba, como todas las otras, se hace ante los Fiscales del Crimen desarmados completamente para establecer la verdad. Los testigos falsos que declaran todos los días en nuestros Tribunales no tienen castigo.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero el doctor Díaz no piensa que esto es completamente contrario a lo que afirmaba como algo imposible, que un hombre consciente dijera delante del Juez cosas contrarias a la verdad?

Señor Díaz — Algún desequilibrado o algún loco.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Son hechos tan corrientes estos en la policía que hasta algunos de ellos tienen un nombre especial. Entre la gente de mal vivir—y la policía también—a ciertas prácticas se les ha puesto hasta nombre. Es una cosa conocida lo que llama la policía el "berretín", que es tomar a un pequeño ratero, meterle unas ganzúas en el bolsillo y enviarlo al Tribunal con esas pruebas del delito y cargarle todos los robos, y justificar así el trabajo que debería hacer la policía y que no hace. Esto tiene hasta un nombre; el señor Diputado Díaz lo conoce y lo conocemos todos y todavía permitimos que se crean delincuentes así!

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Grauert — Y el propio 2.o Jefe de Investigaciones lo denunció públicamente cuando renunció a su cargo. Sin embargo, ¿qué hace el Poder Ejecutivo?

Señor Díaz — Esa denuncia no sé cuántos años tiene.

Señor Grauert — Dos años.

Señor Díaz—Seguramente no tiene nada que ver con esta denuncia.

(Murmullos).

—Yo voy a continuar, si los señores Diputados me permiten.

Lo que quería establecer es que no es exacto lo que dice el señor Diputado Frugoni, de que en el fondo de mis apreciaciones sobre estos dirigentes del Comité Unico, se ve cierta complacencia con los delincuentes de la Policía de Investigaciones. No! La verdad es lo contrario. Yo no tengo ninguna complacencia con estos delincuentes y lo demostraré oportunamente. Lo que puedo decir es que hay complacencia en las palabras del señor Diputado socialista, y en las mismas del señor Diputado Batlle, porque cuando hablan de esos delincuentes dicen que han delinquido probablemente porque creen en sus ideas, porque sus ideas falsas los han llevado al delito. Eso, sí, revela cierta complacencia y cierta benevolencia de mal carácter para con éstos.

(Murmullos).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Es sencillamente una benevolencia que proviene de comprender bien los hechos.

Yo sé que hay muchos hombres qué, exaltados probablemente por la miseria, equivocados en la lucha social, llegan hasta cosas prohibidas por la ley, hasta el atentado y el asesinato, si se quiere; pero sé también que esos hombres, si no estuvieran rodeados de esos hechos que determinan su manera de ser, probablemente serían buenas personas.

Señor Díaz — Y si no fueran asesinos, serían buenos también!

(Hilaridad).

Señor Batlle Pacheco — Yo no he dicho eso. He dicho que proceden con sinceridad.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente—¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

Señor Díaz — Se puede decir que la absolución dictada a menudo por la justicia, es la prueba de la inocencia, porque ya he dicho que nuestra justicia está desarmada frente a los bandidos. Los defensores de los procesados tienen libre campo para reparar la prueba falsa impunemente.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que, si no permiten hablar al orador, se levantará la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

Señor Díaz — Creo, señor Presidente, que es utilísimo haber provocado este debate...

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guichón, para una moción de orden.

Señor Guichón — Estando por sonar la hora reglamentaria, habría que fijar nuevo día para continuar esta sesión. Propondría que fuera mañana...

Varios señores Representantes — No tiene hora esta sesión.

Señor Zavala Muniz—¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esta moción?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Es notorio que los Representantes batllistas tienen esta tarde que asistir a una sesión de la Convención.

Ha sido norma y costumbre entre todas las agrupaciones políticas pedir a la Cámara que difiera una hora cuando una de esas agrupaciones tiene que trabajar. En ese caso pido a la Cámara que señale el término de esta sesión, con un intermedio, a las seis de la tarde, y el día en que debe continuar. Yo propongo que sea el jueves, a las seis y media de la tarde, es decir, que se pase a un intermedio hasta las seis y media de tarde del día jueves.

Señor Quijano — Así las Comisiones están arregladas!

Señor Presidente — El Reglamento indica que deben ser estas sesiones en días en que no haya sesión ordinaria.

(Interrupciones).

—Léase el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 97. Estas Comisiones deberán oír antes de expedirse al Diputado que haya solicitado el nombramiento de la Comisión. Tendrán que dictaminar dentro de tercer día y, recibido el informe por la Secretaría, la Cámara será citada a fin de considerarlo para el primer día hábil en que no se celebre sesión ordinaria."

Señor Quijano — La primera vez, sí: pero después no.

Señor Presidente — El primer día hábil. No agrega nada el Reglamento.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Prando — Eso es para la primera sesión; pero como no se ha podido terminar hoy, por las razones invocadas por el señor Diputado Zavala Muniz, se podría continuar esta sesión mañana, después de terminada la sesión ordinaria, o sea a las siete y media de la tarde.

Señor Presidente — Hay una sesión extraordinaria, señor Diputado.

(Interrupciones).

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Hay una sesión extraordinaria votada por cincuenta y seis Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Creo que no hay ningún inconveniente para que esa sesión se celebre el jueves a las seis y media de la tarde, tal como lo pedía el señor Diputado Zavala Muniz.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión, pasándose a un intermedio hasta el jueves a las seis y media.

Señor Antuña — Yo mociono para que se pase a un intermedio hasta mañana a las siete y media.

Señor Presidente — Hay una sesión extraordinaria, señor Diputado, votada por cincuenta y seis Diputados.

(Interrupciones).

Señor Antuña — Entonces voy a mocionar para que se haga el intermedio hasta el viernes a las siete y media.

Señor Presidente — También hay sesión, señor Diputado.

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo voy a modificar la moción del señor Diputado Zavala Muniz en el sentido de que nos reunamos el jueves; pero a las cinco y media, para que de esa manera podamos dar tiempo para que algunas Comisiones trabajen.

(Apoyados).

—Sucede que con estas sesiones extraordinarias en los días en que deben reunirse las Comisiones, éstas no pueden trabajar.

(Apoyados. — Interrupciones).

Señor Zavala Muniz — Yo acepto, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar entonces la moción del señor Diputado Zavala Muniz, con la modificación propuesta por el señor Diputado Frugoni, para que esta sesión continúe el jueves a las cinco y media de la tarde.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

115.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Arena, Arrarte Corbo, Bellán, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Irisarri, Labat, Macedo, Muñoz. Otamendi, Patrón, Penco, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rospide, Salgado, Salguero, Saravia, Segarra, Segredo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total 55

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, De Dovitiis, Garolini, Giúdice, Lorenzo y Deal, Pérez (don Saviniano), Perotti, Ros, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Carnelli, Cerdeiras, De Luis, Demicheli, Díaz, Ferreira, Ferrería, Forteza, Galarza, García Selgas, Grauert, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Polleri, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi (don César I.), Ruiz, Santos, Schinca, Seuánez Olivera, Solares y Sozo.

Total: 54.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria a pedido de veinticinco señores Diputados para tratar el proyecto sobre servicio de contralor de específicos zooterápicos.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 9 de de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García:

Solicitamos del señor Presidente quiera servirse disponer la citación de la Cámara a sesión extraordinaria, para el día miércoles 7 de Agosto, a las 16, a fin de considerar el proyecto de presupuesto de la Policía Sanitaria Animal, Sección Contralor de Específicos Zooterápicos.

Saludan al señor Presidente muy atentamente.

Aniceto Patrón. — César G. Gutiérrez. — J. A. Otamendi. —A. P. Aguirre. — Liborio Irisarri. — Javier Barrios Amorín.—José Francisco Saravia. — A. R. Vázquez. — Angel de la Fuente. — Fernando Segarra. — A. Antía Errandonea. — R. C. Dufour —Hugo Antuña. — M. F. Segredo. — Daniel Herrera y Thode.—Mariano García Selgas. — A. González Vidart.— A. Macedo. — Luis Fígoli. — Saviniano Pérez. — A. Ponce de León. — A. Lerena Acevedo. — Luis M. de Mula.— —Julio E. Bonnet. — Rafael V. Salguero."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra al orden del día.

Léase el asunto referente al presupuesto del Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos.

(Se lee):

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

Por mensaje del 24 de Junio de 1927 el Consejo Nacional de Administración elevó a vuestra consideración el proyecto de presupuesto para el Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos, incorporándolo a la planilla número 115 del Ministerio de Industrias, como nueva Sección de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales. Vuestra Comisión acepta tal organización proyectada por el Poder Ejecutivo y estando publicados sus fundamentos en el repartido número 163 considera innecesario abundar en mayores razonamientos al respecto. Se ve, empero, precisada vuestra Comisión a modificar el proyecto del Consejo Nacional adaptándolo a circunstancias y necesidades que se manifiestan con posterioridad al envío de su mensaje, referentes a las asignaciones del personal de la Sección Contralor de Específicos Zooterápicos, a la creación de un cargo de Químico, a la reducción del rubro para gastos y a la incorporación al texto del proyecto de algunas disposiciones de carácter orgánico destinadas a precisar con más claridad las funciones de esta nueva Sección de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales. Y ello, en virtud de las siguientes razones:

Modificación de asignaciones — El Consejo Nacional proyectó esta planilla en Junio de 1927 con sujeción a los sueldos vigentes en esa fecha para el personal de la Inspección Nacional y ellos fueron elevados por el Poder Legislativo en Octubre de 1928. Injusto sería no equiparar las asignaciones correspondientes al personal de esta Sección y entendiéndolo así vuestra Comisión, en el proyecto sustitutivo ha efectuado la corrección correspondiente.

Creación de un cargo de Químico — Posteriormente al envío de la planilla del Poder Ejecutivo fué decretada la formación del Fichero de Bañaderos, como elemento coadyuvante a la lucha antisárnica que con gran intensidad se está realizando, y esto implica el análisis y estudio de adaptabilidad de "todas las aguas usadas en la preparación de los sarnífugos". De los datos reunidos por vuestra Comisión resulta que esto significa la realización de unos "dos mil" análisis y estudios de adaptabilidad por año, o sean "siete análisis" y estudios por cada día hábil, y si se añaden los habituales análisis de contralor de los específicos en venta (que por sí solos absorben las tareas de un químico) se comprende la necesidad de crear otro cargo, pues por hábil que fuese el técnico y aún admitiendo el máximo rendimiento del trabajo en serie, no se podría exigir más de tres o cuatro análisis por día y por químico.

Reducción del Rubro "Gastos" — La experiencia recogida desde la implantación de este servicio permite afirmar que reforzado con los proventos previstos por el artículo 3.o es innecesaria la suma de $ 13.200 que figura en el proyecto del Consejo Nacional y que esta Sección podrá desempeñarse holgadamente con la suma de $ 7.500 del proyecto sustitutivo.

Por lo expuesto vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto que acompaña al presente dictamen.

Sala de la Comisión, Julio 8 de 1929.

Aniceto Patrón. — Rogelio C. Dufour. — Felisberto F. Carámbula. — Arturo González Vidart (discorde en parte). —Angel Alberto Moreno. — Justino Zavala Muniz.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 115 del Ministerio de Industrias, Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, la siguiente: "Sección Contralor de Específicos Zooterápicos".

1 Jefe Veterinario	$	3.360
1 Subjefe	"	3.000
1 Veterinario (Servicio Biológico)	"	2.400
1 Químico (Servicio Químico)	"	2.400
1 Químico Ayudante	"	2.040
1 Oficial 1.o	"	1.800
1 Inspector de Fábricas	"	1.800
1 Auxiliar de Oficina	"	900
1 Auxiliar del Laboratorio Biológico	"	900
1 Auxiliar del Laboratorio Químico	"	900
1 Capataz 2.o	"	900
3 Peones a $ 840 cada uno...	"	2.520
	$	22.920

Gastos

Para el Laboratorio Biológico	$	1.800
Para el Laboratorio Químico	"	900
Para ensayos en grandes animales	"	4.800
	$	7.500
Total	$	30.420

Art. 2.o El contralor permanente de los específicos zooterápicos será gratuito y lo serán también todos los análisis y estudios técnicos que se realicen a pedido de hacendados o instituciones rurales.

Art. 3.o En los controles de admisión de productos y en general en todo análisis que se haga a pedido de fabricantes, laboratorios o personas no ganaderas, se cobrarán los gastos de compra, y manutención de animales, de reactivos, de material a reponerse, de desinfección y demás gastos que se realicen y que no puedan ser atendidos con los recursos normales de los laboratorios. Las sumas percibidas por tal concepto reforzarán el rubro "Gastos".

La realización de tales trabajos queda subordinada a la posibilidad de no entorpecer las funciones expresamente atribuídas a los demás servicios del contralor.

Art. 4.o Prohíbese a los Jefes del Contralor el ejercicio profesional en cuestiones análogas a sus tareas oficiales, con excepción de productos que no se fabriquen en serie, pudiendo acumular,—sin descuento—cargos docentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, inciso C. de la ley de Presupuesto.

Art. 5.o Suprímese de la planilla número 115 del Ministerio de Industrias, del Presupuesto General de Gastos, la siguiente partida:

"Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos" (Inspección Veterinaria del litoral e interior) $ 30.000.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 8 de 1929.

Rogelio C. Dufour — Aniceto Patrón, (discorde en cuanto a las asignaciones de peones y Auxiliares) — Angel Alberto Moreno — Felisberto F. Carámbula, (discorde en cuanto a las asignaciones de peones y Auxiliares) — Justino Zabala Muniz — Arturo González Vidart, (discorde en parte)."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — No es necesario, señor Presidente, aportar nuevos elementos de juicio a los que ya contiene el informe de la Comisión para justificar la conveniencia y urgencia de dar situación presupuestal al Servicio de Contralor de Específicos Zooterápicos, que viene realizándose y sirviéndose desde hace tiempo con una partida global incorporada al rubro correspondiente de la planilla 115 del Ministerio de Industrias.

Simplemente, quería justificar, en la forma más breve posible, las razones de la discordancia, que, como puede verse por el repartido, he expresado a continuación de mi firma. Esa discordancia, señor Presidente, radica en que la Comisión de Presupuesto resolvió aprovechar la oportunidad que le brindaba el estudio de esta nueva situación que se incorpora al Ministerio de Industrias, para establecer el sueldo mínimo de 70 pesos para los peones empleados de la Administración Pública. Notoriamente contrario a esa medida, creyendo que ella tiene una obligada generalización, que ella invade distintas jerarquías y situaciones presupuestales y obliga a una casi total revisión del Presupuesto General de Gastos, yo discrepé con la mayoría de la Comisión y establecí mi discordia en el informe respectivo.

En este mismo proyecto pueden empezar a palparse las consecuencias de esa medida. Establecido para los peones de la Sección del Servicio de Contralor de Específicos Zoooterápicos el sueldo mínimo de 70 pesos ha sido ya necesario

modificar las categorías de Auxiliares 3.os jerarquizados, tanto en el Presupuesto General, como en todos los presupuestos de reciente sanción, con un sueldo de 70 pesos que venía a ser nivelado por los sueldos que se atribuyen a los peones de la Administración Pública, funcionarios de menor categoría que estos Auxiliares. Quiere decir, entonces, que ya, para guardar la relación correspondiente entre una jerarquía y la otra, se ha ido a modificar también el sueldo al Auxiliar 3.o fijándolo en 900.00 pesos anuales, frente a la asignación que tienen en todas las planillas del Presupuesto General de Gastos y aún en los presupuestos parciales sancionados, que es de 840.00 pesos.

Yo no quiero hacer debate sobre el asunto ni mucho menos cuando el problema general de sueldo mínimo está a consideración de la Cámara y ha de ser tratado por ella de un momento a otro. Llamo sencillamente la atención de la Cámara sobre este hecho y dejo que ella se pronuncie de acuerdo con lo que estime mejor.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — ¿Propone alguna enmienda el señor Diputado?.

Señor Patrón — La Comisión en minoría proponía 50.00 pesos para los peones y 70.00 para los Auxiliares 3.os que es el sueldo correspondiente a esa categoría. Entiendo que los compañeros que firmaron discordes como yo este proyecto, los señores Diputados González Vidart y Carámbula, sostendrán esa proposición en nombre de los que hoy somos minoría de la Comisión.

De modo, pues, que yo pediría que la planilla se vote separadamente; es decir, que se voten los renglones que no son objeto de discrepancia, y que luego el cargo de Auxiliar 3.o y los 3 peones se voten separadamente. Habría dos fórmulas: la de la Comisión en mayoría que propone 900.00 pesos para el Auxiliar 3.o y 840.00 para los peones, y si fuera rechazada, la de la Comisión en minoría que propone 840.00 pesos para el Auxiliar 3.o y 600.00 para los peones.

Señor Presidente — Si no hay oposición; así se hará.

Se va a votar el artículo 1.o con excepción de los renglones referentes a un Auxiliar 3.o y 3 peones, que serán objeto de una votación por separado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis**).

—Léase el primero de los renglones observados, en la forma propuesta por la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"1 Auxiliar de oficina, 900 pesos."

Señor Brum — ¿Quiénes son los miembros de la Comisión en mayoría?

Señor Patrón — Son cuatro: los señores Dufour, Moreno y Zavala Muniz. Aquí falta la firma del señor Arrillaga Safons, que adhirió a la proposición de la mayoría. Sólo aparecen seis firmas; pero, en realidad, debo manifestar a la Cámara que la Comisión de Presupuesto hizo mayoría para la fórmula de los 70 pesos para los peones.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: yo realmente no esperaba que en esta pequeña y corta sesión extraordinaria íbamos a abordar de una manera indirecta el problema del salario mínimo; pero parece que estamos frente a ese problema y es necesario hablar.

Para nadie es un misterio que yo he firmado y he adherido con todo calor, — soy uno de los autores del proyecto, — a esa idea del salario mínimo de 70 pesos. De manera que aunque considero injusto que se vaya a la fijación del salario mínimo de una manera parcial...

(Interrupciones).

—... porque de repente nos encontraremos con que vamos a hacer modificaciones parciales al presupuesto mediante mayorías más o menos artificiales en Cámara y no podemos resolver el problema del salario mínimo para el país,—yo, sin embargo, como considero justa esa medida y he adherido a ella con todo calor, lo repito, votaré el proyecto de la Comisión en mayoría adhiriendo al salario mínimo de 70 pesos para los peones y a un salario más alto, jerarquizado, por supuesto, para los Auxiliares terceros.

Es lo que tenía que decir.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo quiero decir dos palabras; ya que se toca el punto del salario mínimo en una forma indirecta.

En lo que respecta a la técnica para la elaboración de estos proyectos parciales, nada tengo que agregar a lo que ya ha dicho el señor Diputado Patrón. Con respecto a la justicia que significa la elevación de estos sueldos al mínimo de 70 pesos, debo decir que para mí encerraría mayor justicia elevar de inmediato los sueldos que están por debajo del sueldo de 50 pesos, que adoptaba la Comisión en minoría con respecto a esta planilla.

(Interrupciones).

—Las razones que yo tengo para eso, son también razones de orden económico general. Entiendo que nosotros, por la vía de los presupuestos parciales, vamos a establecer una verdadera desorganización dentro de la Administración Pública, sin saber lo que la medida cuesta al erario de la nación.

La oportunidad no puede ser la razón para llevar así, en forma parcial y desorganizada, la elevación de estos sueldos hasta aquel mínimo que algunos señores Diputados creen lo justo para la remuneración de los servidores del Estado. Y, como decía, si se hace eso en razón de la justicia, creo que primero debemos ... lo otro: llevar a los que están por debajo del sueldo mínimo ya adoptado, y entonces, en un estudio general del presupuesto, podemos ver, sabiendo lo que ello puede costar al país, hasta cuánto pueden llevarse: si a 70, a 80 o a 100 pesos.

Yo no me pronuncio con respecto a cifras; me pronuncio con respecto al procedimiento adoptado en este caso, que considero completamente irregular, perjudicial y peligroso.

He terminado.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — No haré nada más que sintetizar el pensamiento de los miembros batllistas de la Comisión de Presupuesto.

Se dice, — acaba de afirmarlo el señor Diputado González Vidart, — que sería preferible esperar una oportunidad de revisión general del Presupuesto para tratar este problema del salario mínimo con relación al Presupuesto General de Gastos. Los miembros batllistas integrantes de la Comisión de Presupuesto han entendido lo contrario: sostienen que no es posible tratar ningún presupuesto parcial o general sin afirmar nuestros principios que, rígidamente, establecen el llevar el salario mínimo a lo que nosotros consideramos que significa el mínimo posible para la vida correcta, honesta y holgada de los peones y los jornaleros.

(Interrupciones).

—Claro es que si el señor Diputado González Vidart nos pusiera en el caso de votar los 100 pesos a que aludía, con mucho gusto lo vamos a votar.

De manera, señor Presidente, que ese problema de jerarquización y de generalización de los salarios no nos inquieta. Nosotros no votaremos en la Comisión ni en la Cámara ningún presupuesto parcial sin tener en cuenta este principio que, para nosotros, es insalvable.

Es lo que quería manifestar.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Diputado González Vidart voy a votar el proyecto de la Comisión en minoría, porque, — a mi juicio, — la forma de ir incluyendo el salario mínimo en estos presupuestos parciales establecería situaciones de privilegios irritantes frente a otros organismos de la Administración Pública, en los cuales rige el salario mínimo de 50 pesos.

En cuanto al problema del salario mínimo,—que, en mi concepto, si se lleva adelante, traería para el país un desastre absoluto,—ya tendré oportunidad de manifestarme cuando se trate ese asunto.

(Apoyado. — No apoyados).

—Con estas breves palabras dejo expresada mi opinión.

Señor Presidente — Léase el renglón en la forma que propone la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Un Auxiliar de Oficina, 900 pesos."

—Se va a votar el renglón leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta**).

—Léase el siguiente renglón observado, como lo propone la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Un Auxiliar del Laboratorio Biológico, 900 pesos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y nueve**).

—Léase el renglón siguiente como lo propone la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Un Auxiliar del Laboratorio Químico, 900 pesos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cinco en treinta y ocho**).

Señor Patrón — La Cámara no es lógica con su criterio. Yo he votado en contra, pero debo señalar esa contradicción.

Señor Dufour — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y nueve**).

—Léase el renglón siguiente de la Comisión en mayoría.

(Se lee):

"Tres peones a 840 pesos cada uno."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y nueve**).

Señor Patrón — Permítame, señor Presidente.

Quiero dejar constancia de mi voto contrario a estos cuatro sueldos votados.

Señor Presidente — Así se hará.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Quijano — Voy a pedir una pe-

queña aclaración al miembro informante.

Señor Patrón — Si me permite, ya que va a hacer una aclaración, yo pediría, puesto que se trata de un asunto urgente, que la Cámara fije una nueva sesión para continuar con este asunto. Solicitaría de la Mesa que me informara si el viernes para las 16 se ha pedido sesión, porque es una pena que por pocos minutos no terminemos con este asunto.

Señor Quijano — La aclaración es brevísima.

La palabra "laboratorio" que está aquí, ¿se entiende por laboratorio oficial?

Señor Patrón — Los laboratorios propios de este instituto.

Señor Quijano — En ese caso se van a cobrar los gastos de compra...

Señor Patrón — Se van a cobrar a los comerciantes que mandan analizar productos allí con fines puramente comerciales. Cuando se trate de servicios de carácter público, agrícola, ganadero, etcétera, el servicio será gratuito. Cuando haya una razón de interés para solicitar el análisis, entonces deben pagar los gastos.

Señor Quijano — Pero yo no he entendido bien o el miembro informante no me ha entendido, porque el artículo 3.o dice: "En los controles de admisión de productos y, en general, de todo análisis que se haga a pedido de fabricantes, laboratorios o personas no ganaderas, se cobrarán los gastos de compra..."

Señor Patrón — No se detenga ahí: "de compra y manutención de animales", etcétera. Imagínese que se presente un fabricante de sarnífugos pidiendo el análisis.

Señor Quijano — En eso estamos de acuerdo. Mi pregunta es esta: ¿cuando se trata de laboratorios oficiales?

Señor Patrón — O particulares.

Señor Quijano — Pero no lo dice.

Señor de Mula — Propongo que se agregue la palabra "particulares".

Señor Patrón — Se refiere precisamente a los servicios de los laboratorios particulares.

Señor Quijano — Pero eso no se dice.

Señor Patrón — Lo dice, y queda aclarado perfectamente que a los institutos oficiales no se les va a cobrar.

Señor Quijano — En esa forma, voto.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y ocho).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 29 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

116.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO I. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonmet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demichelli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Giúdici, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Macedo, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Zabala Muniz y Zaballa.

Total: 102.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carballo y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, De Dovitiis, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), Lorenzo y Deal, Pérez, (don Saviniano), Ros, Rossi (don César I.) y Ximénez.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Batlle Pacheco, Carnelli, Díaz, Ferreira, García Selgas, Marizcurrena, Menéndez, Polleri y Sozo.

Total: 9.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Juan Pedro Suárez, referentes a los sumarios instruídos al Jefe de la División Resguardo.

2—El Consejo de Administración de Canelones solicita la prórroga por dos años de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre adquisición definitiva de propiedades municipales.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión Especial de Agricultura se expide en el proyecto por el que se faculta a la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay para disponer del dos por ciento a que se refiere la ley de 10 de Setiembre de 1923, para dotar de semillas a los agricultores, e instalación de semilleros, viveros, etc.

4—La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Josefa Felipa Silva.

5—La Comisión de Asuntos Internos se expide respecto de la convocatoria del Suplente del señor Representante doctor Amador Sánchez.

6—La Comisión Pre-Investigadora sobre las condiciones en que trabajan los obreros de los frigoríficos extranjeros, presenta su informe.

—Repártanse.

7—Doña Rosa Z. de Ledoux y Ofelia Ledoux, solicitan aumento de pensión y doña Matilde Arroyo de Piedra Cueva, solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para extraer del superávit 1927-1928; la cantidad de sesenta mil pesos, para destinarla a construcción de Salas de Auxilios en las poblaciones de Rodríguez, González, Mal Abrigo y Ecilda Paullier, en el Departamento de San José.

Art. 2.o Cométese al Consejo de la Asistencia Pública la tarea de proyectar y ejecutar estas obras, debiendo elevar al Parlamento la planilla presupuestal del personal y gastos, que correspondan a cada Sala de Auxilios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El progreso creciente de las poblaciones mencionadas en el artículo 1.o, obliga a la medida que aconsejo, dotándolas de Salas de Auxilio, que respondan al justo reclamo de sus numerosos pobladores.

Además del número de habitantes que residen en Rodríguez, González, Mal Abrigo y Ecilda Paullier, existen en los alrededores de cada núcleo, — y en grandes extensiones agrícolas, — muchos pobladores a los que beneficiará también la existencia de estas casas de asistencia. Lejanas a la Capital del Departamento, esas zonas necesitan urgentemente del servicio, constituído por la presencia permanente del facultativo, personal idóneo y medicamentos y útiles integrantes de las Salas de Auxilio que propongo para cada población.

O. Pedragosa Sierra, Representante por San José.

Montevideo, Agosto 6 de 1929."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Representante don Luciano Macedo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de 20.000 pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para la construcción e instalación de una Escuela Industrial en la ciudad de Treinta y Tres, capital del Departamento del mismo nombre.

Art. 2.o Incorpórase a la planilla número 7 del Ministerio de Industrias, del Presupuesto General de Gastos, la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00), para costear el funcionamiento regular de esta Escuela.

Art. 3.o Esta Escuela se construirá en el terreno donado a tal efecto, siempre que esté dotado de las condiciones necesarias, a juicio del Consejo de Enseñanza Industrial.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Luciano Macedo, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No juzgo necesario abundar en consideraciones para fundar el proyecto de ley que presento a vuestra consideración.

La extensión de la enseñanza industrial nunca ha levantado objeciones ni resistencia.

Por otra parte, la experiencia recogida en el funcionamiento de las Escuelas Industriales, ya creadas, debe fortalecer la orientación legislativa en el sentido de extender su acción en toda la República.

La carencia de industrias bien organizadas en el interior del país se debe exclusivamente a la falta de elementos técnicos capacitados. Es axiomático que, para que haya industrias, es preciso crear industriales.

La ciudad de Treinta y Tres es, en la actualidad, si no la única, una de las pocas capitales del interior que carecen de un organismo de cultura industrial oficialmente organizado.

Su instalación es reclamada como una necesidad perentoria, no sólo porque se espera fundadamente que de ella surjan los hombres técnicamente capacitados, nuevos factores de progreso y bienestar colectivos, sino también porque ella abrirá nuevos horizontes, creando así estímulos nuevos para su juventud.

Y en tal grado se ha hecho imperiosa la necesidad de este instituto que, en tanto éste se crea, la iniciativa privada, plausible y digna de elogio, — ha organizado algunos cursos industriales,—lo más simples y elementales, que pese al esfuerzo realizado no colma aquella necesidad ni tiene la garantía de la intervención oficial en los programas, idoneidad del personal docente, orientación de la enseñanza, etc.

Por otra parte, ya se ha donado un terreno para la construcción de la Escuela, lo que reduce sensiblemente los gastos que se originarán y el Concejo de Administración Departamental promete una colaboración de importancia.

Dejo, con estas breves consideraciones, que ampliaré oportunamente, fundado el proyecto que presento a la consideración de la Cámara.

Luciano Macedo, Representante por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Industrias.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se ha designado al señor Lerena Acevedo para suplir al señor Arrillaga Safons en la Comisión de Constitución y Legislación.

5

Ha sido repartido el presupuesto para la Biblioteca Nacional. Empieza a contarse desde hoy el plazo reglamentario de veinte días para presentar enmiendas.

6

Señor Salguero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salguero — Con motivo de la licencia concedida al Consejero doctor Martín C. Martínez en el Consejo Nacional de Administración, fué convocado el suplente respectivo, que es el doctor Amador Sánchez.

Como ha quedado aquí en suspenso la representación de dicho Diputado, pediría a la Mesa que por Secretaría convocara al suplente respectivo del doctor Amador Sánchez, que es el señor Nery T. Arriaga, previo informe de la Comisión de Asuntos Internos, la que, a mi juicio, tratándose de un asunto sencillo, podría expedirse sobre tablas.

Señor Suárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Puedo informar a la Cámara que dentro de breve rato la Comisión de Asuntos Internos tendrá el informe pronto, y entonces podrá ser tratado el asunto.

Señor Presidente — Como es una cuestión de orden interno se podrá tratar en cualquier momento de la sesión ordinaria.

7

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de creación de 150 ayudantías.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Fusco. Puede continuar.

Señor Fusco — En la sesión anterior, señor Presidente, yo pude demostrar cuánto habían hecho, durante el período de su actuación, los gobiernos batllistas en pro de la instrucción primaria y en pro de la instrucción general del pueblo. Señalé, así, cómo al término del segundo gobierno del señor Batlle y Ordóñez, quedaba como exponente culminante de ésta obra un conjunto de grandes conquistas que todavía hoy, y por mucho tiempo, sigue y seguirá siendo un verdadero timbre de honor para nuestra democracia, porque muestra, — merced a nuestro impulso, — la atención que en ella se presta al problema sustancial de la difusión de la cultura colectiva.

Quiero decir ahora, para completar en breve síntesis la exposición de hechos que me obligó a hacer la referencia infundada de un adversario, que nuestro impulso siguió durante la primera etapa del gobierno del doctor Viera, contando siempre con la oposición de los adversarios que hoy se atribuyen méritos que no les corresponden. Fué un resultado de ese impulso, el que pudo paterntizarse en la última sesión de la Cámara, cuando se señaló como cifra del presupuesto escolar en el período correspondiente al año 1917 la de más de 3.000.000 de pesos, leída por un compañero de bancada.

Después de esto fué que vino nuestro rompimiento, — al principio un poco sordo, después efectivo, — con aquel gobernante.

Después de ésto vino el alto; después de ésto los propios adversarios que lo habían combatido tenazmente, desfilaron por debajo de los balcones de la Casa de Gobierno, sombrero en mano, para rendirle homenaje; le ofrecieron banquetes y le hicieron fiestas.

Varios señores Representantes — No es exacto.

Señor Fusco — ¡Cómo! ¿No es exacto que los señores nacionalistas concurrieron a un gran banquete realizado en el Teatro Solís?

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Legnani — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Yo creo que no hay necesidad de la campana de orden. Es un diálogo tranquilo en el que se están demostrando afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Fusco, y las va a demostrar perfectamente.

Señor Presidente — El señor Diputado tiene razón, y la Mesa tiene razón en cumplir el Reglamento. Los señores Diputados no pueden hacer interrupciones sin autorización de la Mesa. Tiene la palabra el señor Diputado Fusco; y los señores Diputados no deben interrumpir sin el consentimiento del orador y de la Mesa. Es una cuestión de orden reglamentario, porque sino, no es posible ordenar el debate.

Señor Zavala Muniz — Yo le hago un pedido al señor Presidente, porque la campana suena demasiado de nuestro lado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa reitera su propósito de aplicar severamente el Reglamento. A nadie se le niega el uso de la palabra ni el derecho de interrum-

pir; pero debe hacerse de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Tiene la palabra, el señor Diputado Fusco.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Arena — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Arena — He visto con extrañeza que se armó un gran alboroto porque el doctor Fusco dijo que en un determinado momento los nacionalistas se habían unido con el señor Viera.

(Interrupciones).

—Es un hecho que no se puede desconocer; y es extraño que los señores Diputados adversarios, tan versados como yo en la política de hace pocos años, olviden un célebre episodio que está en nuestra historia contemporánea señalado con el nombre de "El alto".

(Interrupciones).

—Fíjense bien, señores Diputados, que siempre que puedo digo la verdad estricta. El episodio se llamó "El alto". Fué en un momento en que el doctor Viera, por primera vez durante su gobierno, quiso desviar su actitud política de la obsecuencia con que la había mantenido hasta ese momento, y pretendió, — por lo menos en apariencia, — apartarse de las normas del batllismo. Se llamó a ese acto "El alto".

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Ese "alto" nos produjo a nosotros un profundo descontento: nuestras relaciones quedaron casi interrumpidas con el doctor Viera.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y tan fué así, precisamente, que empezamos a mirar con verdadera curiosidad y extrañeza una manifestación que se hizo,—que pretendió ser grande, pero que, naturalmente, no pudo resultar, porque esas cosas contra natura generalmente abortan,—una manifestación en que los doctores Juan Andrés Ramírez y Martín C. Martínez al frente de ella, y los hombres más conspícuos del nacionalismo, se pasearon por delante de los balcones—no estaba yo ese día en la manifestación—con la galera en la mano, haciendo reverencias, y Juan Andrés se reconcilió de aquel momento, para siempre, y pronunció un gran discurso en el banquete y presentó al doctor Viera como un prócer. Le dijo: "Si usted, doctor Viera, persiste en esta clase de actos y cambia su orientación, se va a transformar en una especie de prócer". De manera que eso no se puede negar.

(Interrupciones).

—Una de las virtudes que deben tener los políticos, es mantenerse consecuentes con el rango en que están en algún momento de su vida política. Si me dicen mañana: "Usted muchas veces ha andado del brazo con el doctor Viera", yo diría: "Sí, señor; ¡cómo no voy a andar!".

(Interrupciones).

—Ustedes en lo que hacen mal, es, después de haber hecho las cosas, avergonzarse de ellas. Eso quiere decir que en aquel momento no estuvieron bien: que obraron mal.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Arena?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo lo que había entendido, era que habíamos asistido a un banquete. No recuerdo. Pero supongamos que hubiéramos ido a un banquete.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Señor Rospide — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — El doctor Arena ha planteado con mucha exactitud la cuestión. Nosotros no negamos lo del abrazo, es cierto, pero ¿ustedes son capaces de negar que se hizo esa manifestación que ahora se les recuerda? ¿Ustedes niegan eso?

Señor Rospide — Estoy aclarando, precisamente, pues va mucho en la manera de decir las cosas. Es exacto que hubo una manifestación, a la que asistieron representantes de todos los partidos; y el hecho no más de que no fuera muy numerosa,—como lo dijo el señor Diputado Arena,—es lo suficiente para creer que no fué el Partido Nacional en masa, pues ni partido cuenta con ciento cincuenta mil ciudadanos.

(Apoyados).

—Es exacto lo que dijo el doctor Arena, no así lo que expresa el doctor Fusco, pues todo está en la forma de repetir los hechos. El señor Fusco dijo que habíamos ido, de sombrero en mano, y al decir eso, lo dice con toda intención, tratando de hacer creer que el Partido Nacional se iba a humillar ante el señor Viera, siendo todo lo contrario. Era porque el doctor Viera había hecho una manifestación que estaba encuadrada dentro de lo que quería el país, y mi partido siempre ha aplaudido esa clase de manifestaciones.

Así lo hicimos también en 1903, con el señor Batlle, cuando se hizo la paz. Desgraciadamente para el país,—y no por culpa nuestra,—esto duró muy poco...

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que va en la manera de decir y en la intención que se ponga al historiar los hechos.

Señor Fusco — Reanudo mi disertación, señor Presidente.

El señor Diputado Rospide me ha dado la razón: o por impulso espontáneo del gobernante, o solicitado por amigos de la tendencia opuesta a la nuestra, o porque entendiera honradamente que aquel era el camino a seguir, la verdad de las cosas es que el doctor Viera decretó el "alto"; es que el doctor Viera cortó con las orientaciones que hasta entonces se habían seguido: detuvo el impulso que hasta entonces se había mantenido, y que había hecho que se elevara, por nuestra acción, el presupuesto escolar a las cifras que se leyeron en la sesión anterior, y fué en ese momento que el doctor Viera, al hacer eso, se ponía de acuerdo, como dice el señor Diputado Rospide, con las tendencias del partido adversario y éste le tributó todos esos homenajes.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—El señor Diputado Rospide acaba de reconocer que la manifestación fué chica. Para darle el carácter que yo le he atribuído a esta manifestación, no era necesario que el partido adversario concurriera en masa, porque yo quiero creer y creo...

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?...

El señor Diputado está equivocado en cuanto al sentido de esa manifestación. Se ha dicho que la manifestación nacionalista era una al doctor Viera. En esa época yo era Secretario de la Presidencia de la República y estoy bien enterado de cuál fué el fin de esa manifestación. El fin de esa manifestación no fué en homenaje al doctor Viera. Esa manifestación fué en homenaje al doctor Martín C. Martínez, designado Ministro de Hacienda ese mismo día...

Señor Fusco — Quiere decir que era una manifestación...

Señor Herrera y Thode — Nacionalista a un Ministro Nacionalista; el doctor Martín C. Martínez, que había prestado juramento como Ministro momentos antes...

(Interrupciones).

Señor Fusco — Se me preguntó después quiénes habían concurrido al banquete del Teatro Solís, y yo di los nombres, y puedo citar varios otros. Para dar todos los que quepan, he pedido la colección de los diarios de la época; pero basta con el que he dado, basta con el doctor Martín C. Martínez, para que pueda decirse que el partido adversario rendía homenaje al doctor Viera...

(No apoyados).

—... Lo acaba de recordar el señor Diputado Salguero con una moción de orden: el doctor Martínez es Consejero del partido adversario...

(Interrupciones).

—Yo he recordado un nombre; se me han recordado otros y yo he asentido a la posibilidad de que esos nombres sean exactos, pero todo eso no invalida para nada lo que he dicho. Lo que he dicho es que desde ese momento empezaron a ejercer influencia en los actos de gobierno los dirigentes del partido adversario, y fué esa influencia la que determinó el estancamiento que sufrieron muchísimas obras de gobierno, inclusive la instrucción primaria. Fué consecuencia de esta alianza el nombramiento, poco tiempo después, para la Dirección de Instrucción Primaria, del doctor Aguirre y González; persona que me merece alto respeto por muchos conceptos, pero que diez días antes de ser nombrado había dicho en el Senado de la República, que integraba, y lo ratificó después en reportaje que publicaron todos los diarios de Montevideo, que iba al Consejo de Enseñanza sin saber una "papa" de enseñanza!

(Apoyados).

—No fueron nuestros votos; fueron los votos de los Consejeros del partido adversario los que decidieron este nombramiento. Y así pasaron largos años de estancamiento, al cabo de los cuales, para salir de él, fué necesario que se iniciara en esta Cámara, por el sector batllista, el proceso del desquicio en que estaba en aquellos momentos la instrucción pública, y que además vegetaba en pleno estancamiento; porque es evidente que una obra de esa naturaleza necesita estar en un devenir perpetuo para irse ajustando momento a momento a las necesidades crecientes del progreso nacional. Pero lo que ocurría era que mientras la nación evolucionaba, mientras surgían necesidades nuevas, igualmente apremiantes y perentorias, la acción de arriba permanecía quieta; permanecía quieta porque, como predominaban las ideas del partido adversario, no se podía gastar un centésimo para llevarlo adelante. Esta es la verdad de las cosas.

Fué en esa época, pues, a base de una interpelación que hizo en aquel entonces el Diputado batllista, señor Rodríguez Fabregat, que se pusieron en descubierto todas las deficiencias y las fallas de que adolecía, en virtud de ese estancamiento que se había apoderado en el transcurso de esos años, la instrucción primaria. Y fué a base de esas denuncias traídas por nosotros, para mostrar los resultados que había producido, la inación a que tanto había contribuido el partido adversario, que surgió la iniciativa del nuevo presupuesto escolar del año 26.

Y ahora, para que se vea en definitiva cuál fué la actitud constante del partido adversario, frente a este impulso nuestro, tengo aquí, señor Presidente, el texto del manifiesto que el 29 de Mayo de 1925, al poco tiempo de ingresar al Consejo Nacional en carácter de Presidente el doctor Luis Alberto de Herrera, publi-

caron los legisladores nacionalistas, determinando un nuevo alto frente a exigencias nuestras en el sentido de arrancar al Estado nuevas erogaciones para atender servicios ineludibles de orden social.

(Murmullos e interrupciones).

—Lo voy a leer, y voy a hacer las salvedades que correspondan lealmente.

Se agitaban diversos problemas...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha vencido el término reglamentario que el señor Diputado tiene para hacer uso de la palabra.

Señor Fusco — Pero han habido interrupciones, señor Presidente!

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra para formular una moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Mociono para que se declare libre el debate.

(Apoyados. No apoyados).

—Como no creo, señor Presidente, que la intención de los Diputados que dicen "no apoyado", sea la de cortar la exposición al señor Diputado Fusco, por lo menos pediría que al señor Diputado Fusco se le permitiera terminar su discurso, ya que ha sido violentado por la hora, después de un debate tan tumultuoso como este.

(Murmullos).

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo me opongo, señor Presidente, a que se declare libre el debate. Creo que el término reglamentario es un principio que debemos mantener en todas nuestras discusiones parlamentarias y, sobre todo, en esta, donde la creación de ciento cincuenta ayudantías nos ha llevado a principios del siglo XX. No podemos seguir discutiendo en esta forma.

Está también la cuestión del salario mínimo, a la cual, según parece, la bancada de enfrente le quiere prestar gran importancia. Es necesario que la resolvamos de una vez. Si para cada debate que se inicia en esta Cámara nos enfrascamos en discusiones tradicionales e históricas, no acabaremos nunca, y no haremos nunca nada.

(Apoyados).

—Yo no tengo inconveniente, por una razón de cortesía parlamentaria, en votar que al señor Diputado Fusco se le permita concluir su discurso; pero me opongo terminantemente a que se declare libre el debate para los demás oradores.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Estoy de acuerdo con los principios del señor Diputado Quijano, en general: pero han de convenir el señor Presidente y la Cámara conmigo, que si está establecido que a todos los Diputados les sea permitido defenderse cuando son aludidos, con mayor razón a un partido político que ha sido aludido tan gravemente, como lo ha sido el nuestro por el doctor Gallinal, le debe ser permitido que se defienda en tiempo. El doctor Fusco, en este caso, no está haciendo nada más que levantar las imputaciones inexactas formuladas por el doctor Gallinal.

Se acusó al Partido Colorado Batllista de haber descuidado la instrucción primaria, cuando es notorio que la instrucción ha sido una de sus más constantes preocupaciones; y es absolutamente necesario, por la dignidad de todo un sector político y del Parlamento, que ese sector político se defienda.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que el señor Diputado Quijano tiene razón.

Me parece que no se puede cortar un discurso por la mitad, cuando se está diciendo a nombre de una bancada; pero, evidentemente, nosotros tenemos que impedir que el resto de los ciento veintidós Diputados, si se disponen hablar, hablen más de media hora. Una cosa muy distinta es cortarle un discurso a un Diputado por la mitad o por el final, — como parece que es el caso del doctor Fusco,— a decir a un ciudadano que va a hablar: "Ajuste usted lo que va a hablar a media hora de tiempo", porque entonces trata de desarrollar todo su pensamiento dentro de ese tiempo que se le ha estipulado.

En este caso ha pasado lo contrario: se ha permitido que este debate se fuera diluyendo y alargando. De manera que no me parece propio que en un instante dado se diga: "Hasta aquí, señor, debe llegar usted y debe terminar". Por lo tanto, yo hago moción para que se le permita al orador terminar su discurso, y para que, en los siguientes casos, cuando un Diputado hable, se ajuste estrictamente al Reglamento, que le da media hora de tiempo.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Es evidente que el señor Diputado Fusco ha tenido que desarrollar su disertación en medio de interrupciones que, si bien es cierto que él mismo las ha provocado, le han ocasionado pérdidas de tiempo grandes y merma de los minutos que el Reglamento dispone...

Señor Presidente — Se le han descontado, señor Diputado.

Señor Gallinal — Pero aún habiéndosele descontado los minutos de las interrupciones, su disertación se ha alargado extraordinariamente por la intervención de muchos Diputados.

Está desarrollando el señor Diputado Fusco una argumentación que tiene, a mi juicio, justísimo derecho a terminar, porque habiéndose hecho cargos documentados, — que, por cierto, permanecen en pie, — contra la bancada a que pertenece, es de estricta lealtad parlamentaria el permitirle que pueda concluir la defensa. Pero al mismo tiempo considero que existe un verdadero interés en que este debate no se prolongue indefinidamente.

Los demás señores Diputados que van a hacer uso de la palabra, pueden dentro del plazo que el Reglamento fija, fundar perfectamente sus opiniones y dejar a salvo todas las opiniones y datos que quieran.

Por consiguiente, voy a votar la moción que ha hecho el señor Diputado Batlle Berres y que anteriormente había formulado el señor Diputado Quijano.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mendiondo — Yo voy a ser más radical que los señores Diputados que acaban de hacer uso de la palabra.

Sin querer inferirle un agravio al señor Diputado Fusco, que estaba en el uso de la palabra, voy a votar negativamente la moción formulada por el señor Diputado Batlle Berres, y la voy a votar negativamente, porque entiendo que ya se ha hablado largamente respecto de este asunto.

Yo creo que debemos encarar el asunto con un poco de cordura patriótica. Aquí se acaba de argumentar diciendo que el Nacionalismo, o los representantes nacionalistas, mejor dicho, han agraviado a la Agrupación Batllista, haciendo gratuitas afirmaciones respecto a la actitud que ese partido político ha observado con respecto a la instrucción primaria del país.

A mi modo de ver, el Diputado que tiró la piedra en este asunto es el señor Diputado Arena...

(Murmullos).

—... El hizo una gratuita afirmación diciendo que la instrucción del país estaba retardada debido a la acción ineficaz del Senado nacionalista. Ante esas palabras, fué que el señor Diputado Gallinal hizo las afirmaciones que formuló en sesiones anteriores.

Yo creo, señor Presidente, que después de todo lo que se ha dicho, debemos tender un velo sobre esta discusión de origen político y electorero. Creo que debemos dejar de lado a toda esa argumentación histórica que nos trae al debate el señor Diputado Fusco, remontándose a los prolegómenos de la actuación batllista en el país. Dejemos de lado, señor Presidente, todas esas afirmaciones que no nos llevan a ninguna parte.

Si queremos beneficiar la situación escolar del país, debemos levantar el punto de mira. Si queremos apoyar o defender el proyecto que está en debate, tratemos, de una vez por todas, de darle nuestro voto afirmativo a la creación de estas ciento cincuenta ayudantías. Si se quiere elevar el número de ayudantías, enhorabuena, señor Presidente; pero tratemos de hacer obra de conjunto; tratemos de una vez de aprobar este proyecto de ley, dejando toda esa argumentación partidaria y electoralista que a nada nos lleva.

Es por esto, señor Presidente, que yo, como lo decía al principio, sin querer ofender al señor Diputado Fusco, que estaba en el uso de la palabra, voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Batlle Berres, tratando de concretarnos al asunto en cuestión y votar el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en sesenta y ocho).**

Señor Batlle Berres — Yo hago moción, ya que se declaró libre el debate, para que se haga sesión permanente hasta terminar con el asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Batlle Berres necesitaría cincuenta y seis votos, porque la Cámara resolvió sesionar a las 19 y 30 con ese número.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Se requieren cincuenta y seis votos para anular la sesión de las 19 y 30.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y nueve en sesenta y ocho).**

8

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — La Comisión ya ha pasado a la Mesa el informe relativo a la convocatoria del suplente del doctor Amador Sánchez a que se ha referido el señor Diputado Salguero.

Pido que se dé cuenta.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Asuntos Internos.

Señores Representantes:

El señor Representante doctor Amador Sánchez hace saber que se ha incorporado transitoriamente al Consejo Nacional de Administración. El primer suplente de la hoja de votación por que fué electo el doctor Sánchez, señor Rafael V. Salguero, se halla incorporado definitivamente

a la Cámara; de manera que corresponde la convocatoria del que le sigue, por el sistema preferencial, en la forma que se aconseja en el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del Departamento de San José, durante la permanencia del titular doctor Amador Sánchez, en el Consejo Nacional de Administración, al señor Nery T. Ariaga.

Sala de la Comisión, Agosto 7 de 1929.

Bernardo Rospide. — Juan Pedro Suárez. — M. Oribe Coronel. — E. Ferrería".

—Se va a votar si la Cámara quiere ocuparse de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y ocho).**

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos).**

9

—Continúa la discusión del asunto relativo a ayudantías escolares.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Viera — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — En la sesión del lunes yo plantée la cuestión que insisto nuevamente en plantear: entiendo que el señor Diputado Fusco está abiertamente en contra del Reglamento. No desearía interrumpir al señor Diputado Fusco en su discurso; pero me veo obligado a ello por la razón de que esta Cámara está permitiendo que se infrinja el Reglamento.

El señor Diputado Fusco está en el uso de la palabra por una interrupción que le había hecho al señor Diputado Dufour, y el Reglamento en su artículo 52 es terminante, en el sentido de que las interrupciones a la disertación del orador no pueden pasar de cinco minutos. y no es posible que nosotros permitamos que en una simple interrupción se nos espete un discurso tan extenso como el que nos está pronunciando el señor Diputado Fusco, principalmente cuando tenemos de por medio un asunto como el de las ayudantías, un asunto palpitante, de gran interés en beneficio de la instrucción primaria.

El lunes, cuando se me solicitó que retirase la moción que presenté, lo hice con mucho gusto creyendo que el señor Diputado Fusco trataría de terminar su discurso; pero viendo ahora que ese discurso continúa y quién sabe cuantas sesiones va a durar, insisto nuevamente en que se aplique el Reglamento en el artículo 52 que he citado, que establece, repito, que las interrupciones, no pueden ser permitidas por más de cinco minutos.

He dicho.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco

Señor Viera — Yo he hecho una moción de orden. señor Presidente.

Señor Presidente — El señor Diputado, a juicio de la Mesa, ha reclamado la aplicación del Reglamento.

Señor Viera — Muy bien.

Señor Presidente — De manera que no hay que votar nada. Lo único que puede hacer el señor Diputado es observar a la Mesa si no cumple con el Reglamento. Eso lo hará después. cuando vea la actitud de la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Decía que tengo en las manos el manifiesto publicado en 1925, a los pocos días de ingresar al Consejo Nacional, en carácter de Presidente, el doctor Luis Alberto de Herrera, por los legisladores nacionalistas.

Diversos problemas se agitaban entonces promovidos todos por nuestro partido, porque en diversos órdenes de la actividad nacional se había producido la misma paralización del impulso dado por nosotros; por efecto de la intervención dominante en las deliberaciones y en las resoluciones gubernativas que había adquirido en la fecha el partido adversario.

Recuerdo yo que en las calumnas de "El día" se mantuvo una recia campaña ilustrada con fotografías gráficas tomadas en los lugares para mostrar el desquicio a que se había llegado en materia de vialidad por la ausencia de recursos, no ya para continuar la obra emprendida durante las administraciones batllistas sino que ni siquiera para repararla. "El Día" publicaba, día por día, varios grabados obtenidos en diversos puntos de la República, con este título: "El desastre de las carreteras", mostrando cómo lo que había sido una obra excelente, estaba ahora destruída e inservible. Y esta misma acción paralizante que se había experimentado en la instrucción pública y en la vialidad, se había experimentado también en las obras públicas, porque durante estos años no se realizó ni se emprendió ninguna.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Buranelli — Le rogaría al señor Diputado que dijese quién era entonces el Ministro de Obras Públicas y si había o no mayoría colorada en el Consejo Nacional. Eso es importante porque de reflejo el señor Diputado está haciendo una acusación a su partido.

Señor Fusco — Yo no sé si el señor Diputado Buranelli es de esos que cuando le ponen el dedo en la boca se limitan a chuparlo, en vez de morderlo. Yo soy de los que muerden el dedo cuando se lo quieren poner en la boca.

El señor Diputado, si no vivía en la luna en esa época, sabrá que la mayoría colorada que imperaba en el Consejo se había dislocado y que gobernaba un conjunto integrado con los votos de los correligionarios del señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Pero con mayoría colorada.

Señor Fusco — Esa mayoría integrada con los votos de los correligionarios del señor Buranelli era la que hacía todos los nombramientos, resolvía todos los asuntos y determinaba la orientación del Gobierno.

Señor Buranelli — Yo le he formulado una pregunta al señor Diputado. Observo que el señor Diputado se ha pisado el palito, como dicen los criollos.

Señor Fusco — El señor Diputado desearía que nos enfrascásemos ahora en el debate de las causas que motivaron el desmembramiento de la mayoría colorada.

Señor Buranelli — No, señor Diputado. El señor Diputado está haciendo una acusación al Partido Nacional, y esa acusación debe hacerla a su partido que ha sido mayoría siempre.

Señor Fusco — Lo que queda como verdad definitiva, como verdad irrefutable, es que la mayoría que gobernaba era una mayoría que integraban los señores Consejeros del partido adversario, y por ser esa la mayoría que gobernaba nosotros hacíamos una acción de oposición mostrando lo que no se hacía. Esa era nuestra campaña y de resultas de ella fué que en todos esos órdenes de la actividad nacional se hizo sentir nuestra protesta y nuestro reclamo.

En el orden de la instrucción pública ya he mostrado cómo fué el señor Diputado Rodríguez Fabregat quien evidenció el desquicio a que se había llegado. En otros órdenes éramos nosotros, desde nuestros asientos en el Parlamento o desde las columnas de la prensa, los que insistíamos en el mismo reclamo y en las mismas exigencias.

(Diálogo entre los señores Representantes Rodríguez Fabregat, Buranelli y Puig. — Suena la campana de orden).

—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — La Mesa advierte que no podrá ampararlo en el uso de la palabra si permite interrupciones sin autorización de ella.

Señor Fusco — Yo creo que la incidencia suscitada por el señor Diputado Buranelli, con tanta aparente travesura, se liquida si le digo al señor Diputado Buranelli que no le cuadra bien hasta por su figura corporal el papel de ingenuo. Prefiero verlo al señor Diputado Buranelli en el papel de vivo y no en el papel de ingenuo, que no le sienta bien, francamente.

Decía, pues, señor Presidente, que eran diversos los problemas planteados por nosotros, y en todos ellos se sentía el acicate de nuestro reclamo procurando vencer las resistencias que encontrábamos en las esferas gubernativas por la intervención decisiva que en ellas tenían precisamente los representantes del partido adversario. Fué en estas circunstancias que apareció este manifiesto bajo el apremio de exigencias surgidas de diversos sectores, de diversos núcleos de la opinión nacional, de los que nosotros éramos en aquel instante portavoces. Juntamente con la iniciativa de presupuesto escolar, surgida de nuestras filas, se agitaban otras, sostenidas por nosotros, planteadas por nosotros...

(Interrupciones).

—... se agitaban otras igualmente perentorias. La Asistencia Pública reclamaba también sus emolumentos, y por otro lado la carestía de la vida, que hacía que las pensiones a la vejez fueran ya insuficientes, estaba exigiendo a voces que se elevara el mísero subsidio con que el Estado atiende las necesidades de quienes lo sirvieron durante su vida.

Todos esos problemas y exigencias estaban pesando sobre el Parlamento. Fué en esos instantes que los señores Diputados de la bancada de enfrente lanzaron su manifiesto, cortando aquí y allá, para decirle al país que iban a cerrarse a toda erogación fastuosa y que iban a conceder apenas lo que se reclamara con recursos plenamente justificados y financiados para cada caso, para algunas pocas de las muchas necesidades que había.

(Murmullos e interrupciones).

—Entre esas necesidades figuraba, sí, la instrucción pública. Ya he dicho como se hacía sentir nuestro apremio; pero el carácter de esta declaración, el verdadero alcance de la concesión que se hacía en materia de instrucción pública, lo definía, para que no se llamara a nadie a engaño, el diario "El País", diez días después de la publicación de este manifiesto con estas palabras. (Nos acusaban de electoralismo al sostener nuestro proyecto que importaba gastos para el era nos referimos en este título. El maestro" nos referimos en este título. El maestro (por ahí empezaba) "el empleado público, el obrero del puerto, los jubilados y los estudiantes fueron materia de esa puja realmente triste". Era una puja realmente triste la que nosotros sosteníamos cuando reclamábamos que se mejoraran los sueldos!

(Interrupciones).

—"Esa tendencia a colocarse frente a cada una de esas clases, gremios y agrupaciones, como los postores de remate, de tal manera que si un Diputado proyectaba subir un sueldo en un 10 o|o otros proponían aumentarlos en un 20, 50 o|o o más. Generosos con los dineros de la nación". Esto en momentos en que se reclamaba el aumento de sueldos del magisterio, como para justificar la actitud del nacionalismo, ... de votar, se opusiera a esa puja, como para darse por anticipado una patente de libre curso para atravesar por entre el reclamo sin diferir a él. Este era el verdadero alcance y el verdadero sentido de la concesión que, ante el apremio de nuestra exigencia casi estridente, hacía el nacionalismo en su manifiesto en materia de instrucción pública!

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Gallinal — Lo evidente es que ese manifiesto, por cuyos términos con ... ha pasado como por sobre ascuas el señor Diputado Fusco, decía al país que no debían votarse gastos que no fueran plenamente justificados, plenamente financiados, y esta es una norma de buen Gobierno que mi partido sostuvo entonces y sostiene ahora.

(Apoyados).

—Pero también es evidente—y el señor Diputado debe reconocerlo—que cuando decía que no se debían votar gastos injustificados, hacía una rotunda y terminante excepción, por lo menos con tres rubros: la instrucción pública, las obras públicas y la salud pública.

Señor Fusco — No, señor!

Señor Gallinal — Yo hablo de memoria. Lea los párrafos y, si estoy equivocado, me rectificaré.

Señor Fusco — Por lo que se refiere a la salud pública, la negativa era rotunda! Después tuvieron que reconocer la sinrazón en que en esto también estaban.

Pero entonces decían lo siguiente: "Los legisladores del Partido Nacional no consideran prudente agotar las fuentes fiscales en un afán precipitado por particularizar la acción del Estado en el plano de la beneficencia y la previsión social". (Esto era contra el presupuesto de la Asistencia Pública que se quería elevar) . . .

(Interrupciones).

—. . . "atendida entre nosotros" (les ... bastante y por eso justificaban la negativa) "con seis millones de pesos para la Asistencia Pública". Y seguía la enumeración: tres millones para las clases pasivas, dos millones y medio para pensiones a la vejez y más de dos millones como contribución del erario al sostenimiento de las cajas de jubilaciones civiles, escolares y militares.

Señor Gallinal — Lo que el Partido Nacional quería era que se invirtieran los recursos que había, principalmente en instrucción pública, en obras públicas y en asistencia pública . . .

Señor Fusco — No, señor

Señor Gallinal — . . . no en los gastos pasivos.

Señor Fusco — No, señor; si a la Asistencia Pública era a lo que expresamente se negaban nuevos recursos! La negativa se ejercía abierta y franca con respecto al presupuesto de la Asistencia Pública y con respecto al proyecto que elevaba las pensiones a la vejez.

Lo demás se concedía; pero se concedía con el sentido y el alcance que surjen de estas palabras de "El País", que yo he leído; sentido y alcance que ratificaron después episodios como el que pintó el señor Diputado Dufour y el que yo iba también a referir.

Señor Gallinal — Lo que no se puede negar es lo evidente: que el Partido Nacional pugnó por obtener un gran presupuesto de Instrucción Pública: pero se opuso, — y alguna vez por boca mía, y hago de ello un honor de mi vida ciudadana, — a ciertos aumentos que en determinados momentos, en algunas sesiones vergonzosas nocturnas de la Cámara de Diputados, revistieron, — como muy bien dice el editorial de "El País", el aspecto de un verdadero remate . . .

(No apoyados. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — Con esas palabras que ha expresado el doctor Gallinal, ha justificado siempre el partido adversario su posición a todas las conquistas de justicia . . .

(Interrupciones).

—Con esas palabras se oponen al salario mínimo, diciendo, ligeramente por qué no se propone un salario de 100 ó 200 pesos.

Señor: es fácil la negativa en esos términos!

Señor Gallinal — La posición del Partido Nacional no fué una posición de negativa; fué una posición de alta liberalidad que puedo demostrarle al señor Diputado con el hecho que no podrá negar nunca, que la reforma que sostuvimos con nuestros votos, fué motivo de resolución expresa de la Agrupación de Gobierno nacionalista. El señor Diputado no lo puede negar: es el más generoso aumento que se ha incorporado nunca al presupuesto de Instrucción Primaria.

(Interrupciones).

—El señor Diputado se ha referido a un episodio de que se hizo eco el señor Diputado Dufour en la sesión anterior.

Yo tenía entonces interés en contestar; pero debido a la baraunda que reinaba en esta Cámara, no me fué posible encontrar un resquicio para colocar las cuatro palabras de contestación que deseaba puntualizar.

El señor Diputado Dufour dijo, y el señor Diputado Fusco repitió: — más o menos son estas las palabras, — que había sido necesario para algunos señores Diputados que surgieran manifestaciones de desagrado por parte de la barra para que votaran el aumento de sueldos magisteriales. Esta afirmación, espero que el señor Diputado Dufour, procediendo con la sinceridad que siempre me complazco en reconocerle, rectificará en la parte que corresponde de acuerdo con los hechos.

La verdad es que el aumento a los sueldos del magisterio fué planeado por diversos proyectos: un proyecto emanado de la Federación Magisterial y presentado a la Cámara por el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que establecía el sueldo progresivo para el personal enseñante de Instrucción Primaria; otro proyecto de origen nacionalista presentado por el señor Diputado Andreoli, simultáneamente, por el cual se elevaba a 90 pesos el sueldo de los Ayudantes de Instrucción Primaria, subiendo también, en forma proporcional, los demás sueldos del personal; otro proyecto emanado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por el cual se distribuía el sueldo de los Ayudantes en tres categorías; no recuerdo exactamente la cifra, pero creo que eran así: una, 70 pesos; otra, 80 pesos, y otra, 90 pesos; y, finalmente, otro proyecto inspirado en el programa de gobierno batllista, por el cual se había de retribuir a los maestros de acuerdo con el número de niños que asistieran a las escuelas.

Señor Fusco — Además del aumento de sueldo.

Señor Gallinal — Además del aumento de sueldo.

Mi posición, — y creo que en aquel momento interpretaba el sentir de una gran parte de la bancada nacionalista, — fué la siguiente: primero el proyecto emanado del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal fué rechazado de plano por considerar que no debía dársele a este Consejo la facultad arbitraria y peligrosa de graduar los sueldos de los Ayudantes de Instrucción Primaria, haciéndose juez de su actuación y dándoles, a unos 70 pesos, a otros 80, y a otros 90.

El proyecto emanado de la Agrupación de Gobierno Batllista y articulado en su programa, por el cual se daba un suplemento a los maestros de acuerdo con la asistencia de niños a sus escuelas, fué rechazado por mí e impugnado públicamente en el seno de la Cámara, por razones pedagógicas fundamentales; por considerar que ese proyecto conspiraba contra los intereses esenciales de la Instrucción Pública. Los batllistas proponían un aumento de sueldo de acuerdo con el número de niños que asistieran a las clases . . .

Señor Fusco — Además del aumento de sueldo, un agregado en la proporción que el señor Diputado establece.

Señor Gallinal — Y al proponer esto, cometían una doble injusticia: por un lado le dejaban con un sueldo ínfimo a los maestros abnegados que aceptaban ir a confinarse en las zonas más desamparadas de la campaña, donde existe poca densidad de población, y, por consiguiente, poca concurrencia escolar, y al mismo tiempo daban un premio a los maestros que exhibieran en sus clases los espectáculos de hacinamiento escolar frecuentes que conspiraban contra la higiene y la pedagogía en forma verdaderamente deplorable, espectáculo que ofrecían muchas escuelas de la Capital.

Por considerar, pues, que el proyecto batllista era un proyecto pedagógicamente funesto, fué impugnado por mí. La Federación Magisterial presentó a la Cámara una nota oponiéndose en nombre, decía, de los intereses morales y materiales del magisterio, al proyecto de la bancada batllista, articulado en el programa básico de este partido.

Quedaban en frente dos proyectos: el del señor Diputado Andreoli, que elevaba a 90 pesos los sueldos de los Ayudantes, y el proyecto del señor Diputado Rodríguez Fabregat. Yo manifesté desde el primer momento que la fórmula de sueldo progresivo me parecía una conquista que había que encarnar en la ley; que era resueltamente partidario del sueldo progresivo.

Entramos, pues, a estudiar esa fórmula que aceptamos en principio . . .

Señor Dufour — Con grandes modificaciones.

Señor Gallinal — Con grandes modificaciones. Y pido disculpas al señor Diputado Fusco por lo larga que va siendo mi interrupción.

. . . Cuando se entró al estudio del proyecto del señor Diputado Rodríguez Fabregat, nos encontramos con otro hecho que a mi me tocó poner en claro ante la Cámara. Se nos presentó esa fórmula y junto a ella una escala de lo que iba a costar al país. No recuerdo exactamente la cifra; pero creo que se habló que iba a costar unos 500.000 pesos; y sobre esa base se entró al debate del asunto. Yo que, aleccionado por sorpresas recientes había tenido grandes desconfianzas con respecto a esta financiación — sin que esto implique cargo contra ningún Diputado, que sería injusto — hice estudiar con un contador este asunto, y resultó que la fórmula para la que se requerían nuestros votos y que se afirmaba que costaría medio millón de pesos, significaría, en realidad, al país un gasto anual que llegaría a un millón y medio de pesos . . .

Señor Fusco — Y por eso no la votó.

Señor Gallinal — Sí, señor; y entonces

tomé sobre mí la responsabilidad — que acepto plenamente — de darle al magisterio la conquista del sueldo progresivo: conquista que no había obtenido jamás durante las administraciones batllistas, sobre una fórmula que permitiera ser financiada de acuerdo con los recursos con que entonces se podían contar.

(Interrupciones).

Señor Cornú — ¿Me permite?...

¿Fué la ley que se aprobó en el Senado?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Cornú — ¿Tal como fué de aquí?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Cornú — La mayoría de los componentes del Senado retacearon esa forma, y dentro de un momento lo voy a demostrar.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Gallinal — Continúo.

Nuestra actitud definitiva fué la siguiente: en el presupuesto escolar, en un momento en que había que arbitrar fondos multimillonarios para otros rubros, cuando había que engrosar enormemente el presupuesto, cuando había que votar 600.000 pesos para apuntalar la Caja de Jubilaciones Escolares que estaba en bancarrota, cuando había que atender altas y múltiples necesidades de la escuela nosotros, todavía dentro de esta situación aceptábamos y decididamente apuntalábamos una fórmula por la cual se elevaban los sueldos a una base de 70.00 pesos, sobre ella un sueldo progresivo de 5.00 pesos cada cuatro años, hasta llegar a un márgen creo que de 95.00 pesos o 100.00 pesos, que entiendo que es el que actualmente rige.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — No es el que actualmente rige, porque, en realidad, para los sueldos de los ayudantes se establecieron tres grados y los Ayudantes de 1.er grado en la actualidad ganan 63.00 pesos.

Señor Gallinal — Con el sueldo progresivo.

Señor Rodríguez Fabregat — Con el sueldo progresivo según los años de servicio. Los de 2.o grado ganan 68.00 y los de 3.er grado, 73.00.

Quiere decir, señor Diputado, que actualmente un maestro de 1.er grado — y el señor Diputado sabe tan bien como yo que los maestros de 1.er grado están en mayor número entre los servidores de la enseñanza — un maestro de 1.er grado gana, en realidad, actualmente 63.00 pesos.

(Interrupciones).

—Gana 63.00 pesos de acuerdo con el presupuesto. La primera y la segunda progresión desaparecieron, y en lugar de ellas vinieron los 7 000 pesos que propuso el señor Diputado Dufour.

(Interrupciones).

—Esa es exactamente la tabla de sueldos actuales de los ayudantes.

Señor Gallinal — La tabla de sueldos es esa, y el señor Diputado debe reconocer — y aquí vuelvo al terreno en que he colocado el debate y del que nadie ha podido desviarme un momento — debe reconocer que ese aumento que se hizo constituye un gran triunfo para el magisterio nacional, desde el momento que por vez primera obtuvo el sueldo progresivo que jamás habían conseguido durante las administraciones de origen netamente batllista.

(Interrupciones).

—El terreno en que me he colocado firmemente, es que el voto de la bancada nacionalista en la Cámara y en el Senado, coadyuvó decididamente para darle al magisterio nacional la conquista del sueldo progresivo que en vano había reclamado durante largos años de administración batllista. Es verdad que en el momento de votarse esa fórmula se alzaron voces en la bancada batllista pidiendo más, pidiendo mucho más. Yo digo que esa es la sempiterna táctica del batllismo, que cuando era señor del poder, cuando era dueño omnímodo de las finanzas públicas le daba al magisterio aumentos pequeños, muy inferiores a esos, soltaba a vuelo las campanas pregonando que lo había redimido; y cuando dábamos nuestros votos para fórmulas mucho más generosas y las propiciábamos, decía que éramos mezquinos, como afirmaba también que éramos mezquinos cuando votábamos y financiábamos esas fórmulas que llevan nuestro sello, siete millones de pesos para edificación escolar; cifra que jamás, ni remotamente votaron ellos durante veinticinco años de gobierno.

(Interrupciones. — Aplausos en la barra — Suena la campana de orden).

Señor Dufour — ¿Me permite el señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Dufour — El doctor Gallinal se ha referido a las manifestaciones que yo formulé en sesiones anteriores.

Yo había manifestado, señor Presidente, que en aquella oportunidad, cuando tratábamos el presupuesto escolar en el año 1925, la bancada nacionalista, y especialmente el doctor Gallinal, habían sido objeto de manifestaciones hostiles en la barra.

Señor Gallinal — Es verdad.

Señor Dufour — El doctor Gallinal a este punto no se refirió sino muy por encima.

Señor Gallinal — Fué para reconocerlo, señor Diputado.

Señor Dufour — Pero de un modo tal que no se había visto con claridad que efectivamente reconocía la verdad de mi afirmación.

Señor Gallinal — ¿Me permite el señor Fusco?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Gallinal — Reconozco la verdad de su afirmación, y le digo a la Cámara, que en esa sesión vergonzosa en la cual se elevaban voces de todas partes para sancionar el aumento a 90 pesos y el sueldo progresivo encima, y además la fórmula batllista, de modo que, por el sólo concepto de sueldos magisteriales, se elevaba en más de dos millones de pesos el presupuesto...

(Interrupciones).

—... yo me mantuve firme en la fórmula de la Comisión con el propósito de hacer un presupuesto razonable y viable y darle al magisterio una generosa conquista que ustedes jamás le habían votado, pero también para no hacer electoralismo a costa del magisterio nacional.

(Interrupciones).

Señor Dufour — ¿Me permite el señor Fusco?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Dufour — ¿Cómo se puede afirmar, señor Presidente, que se trataba de una campaña electoralista cuando aún no habiendo transcurrido tres años vemos a varios Diputados nacionalistas pregonando por todas las tribunas de Montevideo que es necesario llevar esos sueldos a 100 pesos? ¿Cómo se puede afirmar que nosotros en aquellos momentos, cuando no pedíamos nada más que 80 o 90 pesos, hacíamos política electorialista? Yo creo que eso no se puede afirmar ni tampoco se puede decir en Sala, señor Presidente, que aquella era una sesión vergonzosa porque nosotros pugnábamos por lo que creíamos de justicia, y lo hacíamos con toda espontáneidad y con toda sinceridad y eso no puede constituir jamás una vergüenza ni un bochorno.

(Interrupciones).

—Ahora estamos otra vez a punto de tratar el salario mínimo y los oradores nacionalistas están siguiendo también la misma táctica: recorriendo el país y recorriendo la Capital de la República pregonando que deben alzarse los salarios. Esto naturalmente, con excepción de los señores Diputados Patrón y Arrarte Corbo que dirigen el Comité de Vigilancia Económica.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa se permite llamar la atención del orador y de los señores Diputados respecto a la necesidad de concretarse a la cuestión en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — La larga interrupción del doctor Gallinal, ha servido para mostrar que al doctor Gallinal le pasa lo que a algunos abogados que, cuando alegan de bien probado, le dan la razón al contrario, porque lo que el doctor Gallinal ha dicho a través de esa interrupción dejando de lado algunas inexactitudes en que de nuevo ha incurrido, — ha sido que habiéndose propuesto desde nuestra bancada proyectos que daban aumentos que se reputaban justos a los maestros, ellos, lo primero que hicieron para votarlos, fué retacearlos...

(Interrupciones).

—Así planteadas las cosas, va a resultar que en esto nos encontraríamos en una situación igual a la que podría darse si alguién nos hiciera algún día el reproche de no haber establecido durante los años en que nuestro partido tuvo las riendas del Gobierno, el salario mínimo para los obreros rurales, y se jactara como de mérito propio, de haber establecido, en cambio, el de 20 pesos, cuando ya nosotros no éramos gobierno.

Lo que pasó en esta materia, — y el caso es idéntico, — fué esto: no se había pensado nunca en asegurarles un sueldo mínimo a los trabajadores rurales. Un día, el señor Batlle y Ordóñez, — que no ocupaba a la sazón ningún puesto público — proyectó para ellos, un salario de 40 pesos. Vino a la Cámara el proyecto y contó con la empecinada oposición del partido de enfrente. Constan en los diarios de sesiones las manifestaciones que hicieron entonces sus leaders, entre ellos el doctor Herrera, sosteniendo que un sueldo como el que percibían entonces los trabajadores del campo, era suficiente para subvenir a sus necesidades.

El proyecto se iba a pique, pero entonces el doctor Manini Ríos le tiró un ancla salvadora: propuso que en vez de los 30 pesos que proyectábamos nosotros, fueran 20, entonces, sobre esta cifra se produjo el acuerdo unánime. ¿Puede vanagloriarse alguien de la bancada de enfrente, podría vanagloriarse el propio doctor Manini de haber sido él quien dió el salario mínimo a los trabajadores rurales?

Señor Manini Ríos — Podría vanagloriarme de que dí la fórmula concreta mediante la cual se estableció legalmente un salario mínimo.

Señor Fusco — No le retaceo ese mérito, pero la verdad de las cosas es que ni sería legítimo el reproche que pudiera hacérsenos, ni sería justo que se viniera a decir, — exactamente como dice el doctor Gallinal en materia de instrucción pública, — que mientras durante los gobiernos batllistas no se hizo nada por los trabajadores rurales, cuando ellos vinieron se estableció el salario mínimo de 20 pesos, porque lo justo sería que ellos propusieran la aplicación del salario mínimo de 40 pesos, para recién después jactarse de ha-

ber sido quienes defendieron a los trabajadores rurales!

Señor Arrarte Corbo — La gloria batllista del salario mínimo a los trabajadores rurales, como la gloria riverista del doctor Manini Ríos al dar la fórmula, ha sido la de propiciar en el país una ley que ha caído en el vacío, que no ha sido aplicada, porque es inaplicable en las condiciones actuales de nuestro medio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — Las manifestaciones del señor Diputado Arrarte Corbo casi puede decirse que hacen innecesario todo discurso en contra de la bancada nacionalista! Esas manifestaciones por sí solas, son aplastadoras para ella!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Todo se resume y se concreta en esto: el señor Arrarte Corbo, Diputado nacionalista, llama inaplicable a una ley que establece un salario de 20 pesos para los peones del campo.

Señor Arrarte Corbo — La prueba de que no es aplicable, es que en el país no se aplica casi nunca.

Señor Fusco — Para que esa ley se aplique basta con que se pague, señor!

Señor Arrarte Corbo — Es que no se paga; esa es la verdad.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Una sola pregunta, señor Diputado Arrarte Corbo, y en silencio, porque sino no nos podemos comprender, y muy interesante va a ser.

Señor Arrarte Corbo — Yo soy medio enemigo de absolver posiciones, le advierto.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado es estanciero; de manera que tiene peones y además ha de haber recibido en su casa la visita de los Inspectores de Trabajo.

Señor Arrarte Corbo — Nunca, absolutamente, porque los Inspectores saben que en mi casa no pueden hacer política.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo cumplo la ley y la cumplo hasta con exceso.

Señor Presidente — El Reglamento prohibe terminantemente personalizar el debate. Si los señores Diputados no atienden esta observación, la Mesa aplicará rigurosamente el Reglamento.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente? ¿Tengo la palabra?

Señor Presidente — La Mesa la ruega que no personalice. El señor Diputado es bastante inteligente para exponer razones sin personalizar el debate.

Señor Batlle Berres — Yo no personalizo el debate con nadie. Lo único que hago es una pregunta a un señor legislador, que además de ser legislador, ha hecho una acusación respecto del no cumplimiento de una ley y que él puede decirnos quienes son los que la faltan.

Señor Arrarte Corbo — El país.

Señor Batlle Berres — Perdone; óigame y después hable.

El señor Diputado ha dicho: "Nadie cumple con la ley."

Señor Arrarte Corbo — Nadie, no, señor Diputado; digo que la ley no se cumple. Yo, por lo pronto, cumplo con la ley y la cumplo con exceso. Lo invito al señor Diputado, si quiere darse un paseo a mi modesta casa de campo, y voy a demostrarle que cumplo, pero con abundante exceso, la ley.

Señor Batlle Berres — El día que me invite, voy a ir con mucho gusto, voy a tener un gran placer; pero yo le pregunto al señor Diputado esto: cuando el señor Diputado paga eso, ¿lo paga porque cree que es un derecho de los peones y lo paga porque sus negocios le permiten pagarlo?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Entonces todos los otros están en la misma situación suya y deben pagarlo.

Señor Arrarte Corbo — Y lo pagaba antes de la ley.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Fusco — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Batlle Berres—Permítame terminar.

Yo soy muy respetuoso del orden, y desearía que todos me imitaran en este respeto, y la forma de hacerlo es oyendo al que habla y no gritando.

Señor Frugoni — Entonces debía callarse el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: haga callar al Diputado socialista.

Señor Frugoni — Haga callar al señor Diputado que está hablando sin autorización de la Mesa. Yo le pedí una interrupción al señor Diputado Fusco, que me la concedió y el Presidente no me la concedió.

Señor Anfusso — Si no se la concede el señor Presidente, no puede hablar.

Señor Frugoni — ¡Es que debe concedérmela!

(Suena la campana de orden).

—Y voy a hablar aunque la Mesa haga sonar hasta mañana la campana de orden.

Yo quiero decir, señor Presidente, que las manifestaciones del señor Diputado Arrarte Corbo...

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: yo estaba...

Señor Frugoni — Voy a decir, a pesar del señor Diputado Batlle Berres, que no tiene derecho para hablar, tengo más derechos yo, porque le pedí una interrupción antes al señor Diputado Fusco...

(Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Fusco hace media hora me concedió la interrupción y el Presidente no fué capaz de concedérmela y de respetar ese derecho. Voy a hablar aún contra la voluntad del señor Presidente.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado no tiene derecho...

Señor Frugoni — ¿Cómo no? Tengo más derecho que el señor Diputado. Hace como media hora que todo el mundo habla menos yo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Frugoni está haciendo una tormenta en un vaso de agua. Yo estoy seguro de que el señor Diputado que tenía el uso de la palabra y que me ha permitido una interrupción, no ha tenido ningún interés en concederle esa interrupción al señor Diputado Frugoni, y yo mismo, si el señor Diputado Frugoni me lo hubiese pedido, no hubiese tenido ningún interés en negársela. Lo hubiera hecho con el mayor placer, por un elemental deber de cortesía. De manera que este alboroto del doctor Frugoni, al hablar contra todo el mundo, contra el Presidente, contra la campana y contra la Cámara no viene al caso.

Señor Frugoni — Viene al caso, porque el señor Diputado está hablando contra la voluntad del Presidente, contra la campana y contra mi propio derecho.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado Frugoni está equivocado. Apelo al señor Presidente. Yo le pregunto al señor Presidente si no he hablado con el permiso del Diputado que tenía la palabra y con la autorización respectiva de la Mesa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Quiero terminar, diciéndole al señor Diputado Arrarte Corbo que no ha sido lógico. Primero dijo que la ley del salario rural era una verdadera ley imposible de cumplir.

(Interrupciones).

—Repito que el señor Diputado Arrarte Corbo decía, como haciendo una acusación contra los Diputados que habían votado esa ley, que era una ley que no se podía cumplir; que había caído en el vacío, que nadie la cumplía, y después dijo que él había establecido ese salario en su casa antes de que la ley viniese. ¿Qué quiere decir eso? Quiere decir, precisamente, que se sancionó esa ley en el momento en que todos los estancieros estaban en situación de poder pagar ese salario que no se pagaba.

(Diálogo entre los señores Representantes Anfusso, Arrarte Corbo y Puig).

Señor Brum — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

Señor Presidente — La Mesa vuelve a advertir que si los señores Diputados personalizan el debate no tendrá más remedio que suspender o levantar la sesión.

Señor Zavala Muniz — En la bancada batllista hay un Diputado que tiene el derecho y el deber innegable de defenderse de la alusión que se le ha hecho.

Señor Presidente — La Mesa no tiene interés de ninguna clase en que los Diputados puedan o no hacer sus manifestaciones en el momento oportuno; pero ruega a los señores Diputados encarecidamente—y es lo menos que se puede hacer en medio de este desorden que no planteen cuestiones personales, que no rebajen el debate hasta el personalismo.

Señor Arrarte Corbo—¿Me permite?...

Con dos palabras puedo evitar la aclaración del señor Diputado Brum.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Me he referido, señor Diputado Brum, a que si hay algún estanciero en la bancada batllista, se agazapa un poco en su bancada y deja que pase el chaparrón, mientras denuncia el señor Diputado Fusco que en su bancada no hay estancieros, es decir, que los estancieros que hay no se acusan. Eso es lo que he querido decir y lo que he dicho.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Fusco le había prometido una interrupción al señor Diputado Frugoni? ¿Se la concede?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Confieso que si no tuviera gran interés en dejar constancia de una rectificación de carácter histórico, renunciaría al derecho de hacer uso de esta interrupción, porque no me agrada hablar en un ambiente tan agitado como éste y sometido a tantas interferencias de crecientes interrupciones que concluyen por ahogar la voz del que habla. Yo, en realidad, me he quedado bastante afónico después de esa intervención un poco violenta que me tocó hacer en el curso de este debate.

Quiero, antes de pasar a la constancia de carácter histórico a que me refiero, tomar nota de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Arrarte Corbo, que, en mi entender, en cuanto constituyen declaraciones de un Diputado que representa en esta Cámara el interés de los ganaderos, tiene todo el significado de una interesante confesión, una confesión según la cual la mayor parte de los ganaderos de nuestro país no cumplirían la ley que establece el salario mínimo para los trabajadores del campo. La verdad es que no hacía falta para mi propio convencimiento que el señor Diputado Arrarte Corbo formulase

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Lunes 26 de Agosto de 1929 Núm. 6944

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excep... [illegible] por ... días [illegible]

C) Avisos comerciales ... [illegible] Setiembre de 1904 por 10 días. Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso [illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días [illegible]
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 29 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

Resolución 27 de Febrero de 19..

Por trimestre	$	3 [illegible]
" semestre	"	6 [illegible]
" año	"	12 [illegible]

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 485

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública, para la provisión de cinco partidas de maíz, de diez mil kilos cada una, siete partidas de avena, de diez mil kilos cada una, y nueve partidas de alfalfa, de diez mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 2 del mes de Setiembre a las dieciséis horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo Agosto 24 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras. Ag.24-1561-v.set.2.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y consolidación del edificio del Estado que ocupa la subcomisaría de Suárez, 7.a sección (Pando), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Policía de este Departamento.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del actual, a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Agosto 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Ag.23-1530-v.ag.29.

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.
Ag.21-1420-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 5343

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

3.000 camisas reglamentarias, 3.000 fajas reglamentarias, 1.200 guarda tacos de hierro, 3.000 pantalones reglamentarios para gimnasia, 1.500 pares de zapatillas de suela de goma (reglamentarias) para jefes y oficiales, 3.000 pares de zapatillas suela de goma para tropa (reglamentarias).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuenta en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se stablece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Agosto, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.19-1365-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 5266

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: fósforos amorfos, faroles bombillos, alcohol desnaturalizado, grasa Beleville, hilo acarreto, ácido muriático, agujas para primus, alcohol rectificado alcohol carburado, alambre acero para ligadas surtido, alquitrán mineral, vaivén cáñamo alquitranado, ídem cáñamo blanco, borax, cepillos de cerda para lona y pintura, cera virgen, cinta amianto para juntas, cola común para carpintero, esmeril en polvo, algodón para velas y toldos, hilo cáñamo, lápices de plomo, lápices para carpintero, lana para lubrificadores, meollar de algodón, merlín cáñamo alquitranado, plazabal, piedra pomes, piola alquitranada, piola cáñamo blanca, pintura para surtidas, resina blanca en piedra, ripolín azul, ripolín blanco, ídem gris, ídem verde, ídem negro, ídem rojo, sapolín negro para estufas, tiza colorada para marcar, tiza en colores, según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 2 de Setiembre a las 15 horas, en cuyo día, serán abiertas por el suscrito Secretario de la Intendencia ó quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Pódestá, Secretario.

Ag.19-1366-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 30. — ASUNTO NUMERO 5023

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: rosetas de madera de 5 y 7 ctms., receptáculos intemperie, ídem comunes, portalámparas, ídem para intemperie, llaves unipolares con manija de palanca, ídem ídem de intemperie, llaves trifásicas de 60 amperes con protección, ídem ídem bipolares de 25 amperes, ídem ídem de 10 amperes, corta circuitos trifásicos 100 amperes, ídem ídem bipolares, armaduras de farol con globo, brazos intemperie, con pantallas y globos, brazos de bronce de una luz, tulipanes de cristal, pantallas altas cónicas de cristal blanco y verde 20 ctm. diámetro, pantallas "Olophaner" alta, ídem de metal, portatulipanes, tomacorrientes de 6 y 10 amperes, alambre vulcanizado, ídem intemperie, ídem vulcanizado 7 mm., ídem ídem 2 mm., ídem ídem 1 mm., caño plomo de 2 x 4, 2 x 3 y 2 x 1, caño Simplex de 19 mm. y 9 mm., caño Bergman de 9 y 16 mm, caño Cauchout 16 mm., cordón 2 x 2, ídem unipolar para clavijas, rosetas, aisladores, pernos, pipetas, entradas porcelana, campanillas, cinta aisladora, grampas Simplex, ídem Bergman, azufre, pilas secas, globos esmerilados, fusibles intemperie, tornillos, clavos, cadena bronce, portland, yeso, transformadores, cuadros indicadores, tinol, plomo fusibles, tirafondos, arandelas porcelana, lámparas, hojas sierra metales, mechas para metales, aceitera, munición de plomo, fusibles para teléfono, alambres vulcanizado, repuesto para estufa, cordón forrado seda, ídem de 2 x 0,75 mm., según cantidades, medidas y características, que se establecen en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Agosto, a las 9 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.19-1367-v.ag.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Prórroga de la licitación de alambres

Por disposición del Consejo Directivo de

esta Administración se hace saber al público y a los interesados en general que la licitación para la provisión de alambres de hierro, cobre y bronce que debía efectuarse en el día de la fecha, ha quedado prorrogada hasta el día 1.o de Setiembre próximo, en cuyo día, a la hora 15, y en el local de esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, tendrá lugar la apertura de las propuestas en las condiciones establecidas en el pliego respectivo. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — La Secretaría General.
Ag.19-1372-v.set.4.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Ag.6-925-v.set.7

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Licitación de lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas

Se hace saber a los interesados que por resolución superior queda sin efecto el respectivo llamado a licitación, cuyas propuestas habrían de abrirse el día 17 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.
Ag.23-1523-v.set.9.

COMISION LOCAL DE EDUCACION FISICA DE LA CIUDAD DE MINAS

Llamado a licitación para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes en la ciudad de Minas.

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón en la Plaza de Deportes de esta localidad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el domicilio del señor Director de la Plaza de Deportes, don Fernando Estévez, calle Doctor Vidal y Fuentes número 625, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 16 a 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía hasta el día 5 de Setiembre, a las 18 horas, en el domicilio del señor Presidente, don Solano Amilivia, calle José B. y Ordóñez número 659, ciudad de Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Solano Amilivia, Presidente. — Belis Pintos Wellis, Secretario.
Ag.23-1514-v.set.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de Giuda, Cayetano Gasdia Vignone, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A. Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó. —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O. Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural. — Departamento de Rivera. — Aspirantes: Abenero de Carlos, Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Búa Arnabal, Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle, Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi, María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate, A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría, Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Godoy.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 75 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendivil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla, Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona, Felicia Ricci de Solá, María E. Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdia Vignone, María Elena Salle, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez, Héctor Plaza Correa, Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdia Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado, Atala I. Toscano de Mendivil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes, Felicia Celeste Guerrero, María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E. Vero, Margarita Martínez de Martínez, Esther A. Giubetich, Dominga Bastitta, Emilia Burgueño, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Evherachar, Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar, Ermelinda Núñez Pena, Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti, Blanca Viñoles de Canacedo, Catalina E. Vero, P. Adelia Robaina, Laura D. Calvi, Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss, Edmundo Baumann, Francisca Peralta de Baumann, Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone, Ramón E. Villar, Fidelina Núñez Pena.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 20 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico, Plaza Cagancha número 1175.
Jl.10-233-v.ag.31.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia.
Ag.19-1371-v.set.19.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

Ampliando el reciente llamado a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilowatios efectivos, destinado al Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, se hace saber a todos los interesados que dicho llamado se refiere a un motor "Diesel" o semi "Diesel".

A los efectos de la debida aclaración, se hace la presente publicación.
Ag.3-824-v.ag.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.
Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18962

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française de Recherches et Aplications scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLACTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1488-v.set.9.

ACTA N.o 18990

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1491-v.set.9.

ACTA N.o 18991

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIRATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1495-v.set.9.

ACTA N.o 18992

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FORET VIERGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1496-v.set.9.

ACTA N.o 18994

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1498-v.set.9.

ACTA N.o 18995

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRA[illegible]"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1499-v.set.9.

ACTA N.o 18943

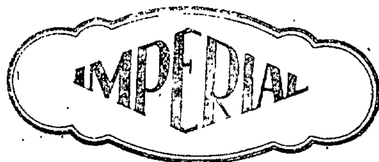
Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SLENDO

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1375-v.set.5.

ACTA N.o 18323

Montevideo, Febrero 28 de 1929. — Con esta fecha, Paridoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul, substancias para lavar, legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-1013-v.ag.26.

ACTA N.o 18946

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas y calzoncillos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-1025-v.ag.27.

ACTA N.o 18947

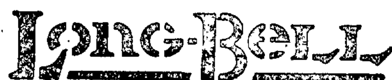
Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BEAUVAIS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-1026-v.ag.27.

ACTA N.o 18941

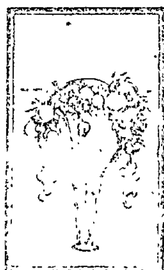
Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Long Bell Lumber Company, de Kansas, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1223-v.ag.31.

ACTA N.o 18927

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-915-v.ag.25.

ACTA N.o 18977

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AGOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1485-v.set.7.

ACTA N.o 18863

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Cow y Gate Limited, de Guildford Surrey (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos preparados a base de leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1109-v.ag.31.

ACTA N.o 18937

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John James y Sons, Limited, de Redditch, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.12-1090-v.ag.28.

ACTA N.o 18938

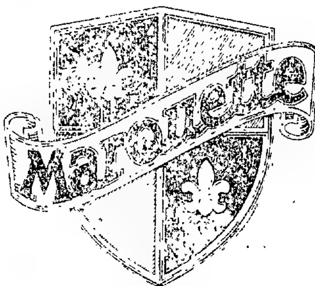
Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albany Perforated Wraping Paper Co., de Albany, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de toilet o higiénico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.12-1091-v.ag.28.

ACTA N.o 18945

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-995-v.ag.26.

ACTA N.o 18969

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





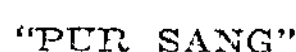
para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle especificado en la solicitud).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1306-v.set.3.

ACTA N.o 18972

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Francisco Ugartemendia, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PUR SANG"

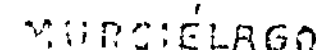
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1302-v.set.3.



ACTA N.o 18933

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Alfredo Bello y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

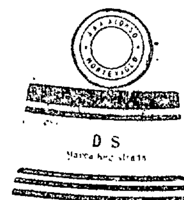




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1277-v.set.2.

ACTA N.o 18959

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

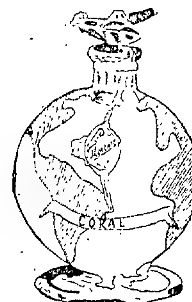


"CAPSULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1270-v.set.2.

ACTA N.o 18958

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1269-v.set.2.

ACTA N.o 18929

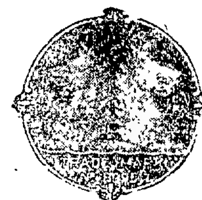
Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, José Migues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1278-v.set.2.

ACTA N.o 18931

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.19-1358-v.set.4.

ACTA N.o 18897

Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Fréres, de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier materia, clase, color o calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-1177-v.ag.30.

ACTA N.o 18952

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera. (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1137-v.ag.29.

ACTA N.o 18930

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1222-v.ag.31.

ACTA N.o 18925

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-994-v.ag.26.

ACTA N.o 18957

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a combustión interna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1422-v.set.6.

ACTA N.o 18965

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1267-v.set.7.

ACTA N.o 18951

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, J. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1394-v.set.5.

ACTA N.o 18971

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y sustancias anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1357-v.set.4.

ACTA N.o 18942

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zschopauer Motorenwerke J. S. Rasmussen Aktiengesellschaft, de Zschopau S.a, Alemania, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 11.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo, Jefe de Sección.

Ag.19-1359-v.set.4.

ACTA N.o 18960

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículo de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1305-v.set.3.

ACTA N.o 18954

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1129-v.ag.29.

ACTA N.o 18955

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según se detalla).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1130-v.ag.29.

ACTA N.o 18953

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Fons, Tartarotti y Cía., del Departamento de Rivera. República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1138-v.ag.29.

ACTA N.o 18968

Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Atilio Basso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL COSMOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Hoarcio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-1322-v.set.3.

ACTA N.o 18970

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Company Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1464-v.set.7.

ACTA N.o 18975

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina (S. A.), de Montevideo y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1465-v.set.7.

ACTA N.o 18996

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE MATIN AU BOIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1500-v.set.9.

ACTA N.o 18998

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASPHODELE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1502-v.set.9.

ACTA N.o 18997

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a productos de perfimería, tinturas, lociones, polvos, afeites, excepto jabones de tocador). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1501-v.set.9.

ACTA N.o 18995

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMBRE MOUSSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1497-v.set.9.

ACTA N.o 18985

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1519-v.set.9.

ACTA N.o 18987

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILIRAY

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1521-v.set.9.

ACTA N.o 18986

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Glöeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILUX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1520-v.set.9.

ACTA N.o 18988

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILUMAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1522-v.set.9.

ACTA N.o 18967

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Abelardo Torres Mendoza, de la S. A. Molinos y Graneros del Uruguay, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"MYGDU"

para distinguir artículos de las cases 1.a y 3.a (harina, afrecho y afrechillo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1255-v.set.2.

ACTA N.o 18979

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Teixeira Leite, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicamentoso usado en veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1534-v.set.10.

ACTA N.o 18981

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



HARINA CHITA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1535-v.set.10.

ACTA N.o 18956

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

ESPUMA

RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1376-v.set.5.

ACTA N.o 18961

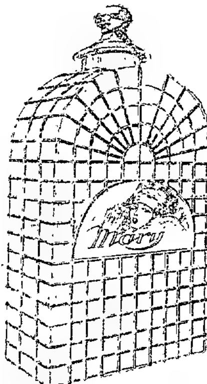
Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Société Vinicole Botrys, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOTRYS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1423-v.set.6.

ACTA N.o 18980

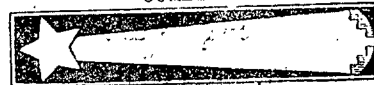
Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1489-v.set.9.

ACTA N.o 18950

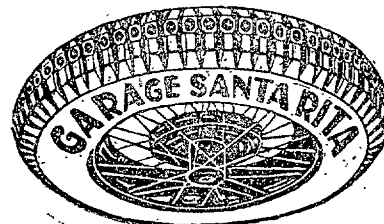
Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y aparatos de calefacción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-998-v.ag.30.

ACTA N.o 18964

Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Elissegui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.14-1178-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1504-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.23-1517-v.set.14.

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artificial indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14

de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Ag.19-1360-v.set.10.

ACTA N.o 2857

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.17-1323-v.set.9.

ACTA N.o 2852

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2856

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2858

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1225-v.set.6.

ACTA N.o 2854

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco de Poli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la unión reforzada de tanques intermediarios de calefacción y agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1160-v.set.4.

ACTA N.o 2851

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.12-1092-v.set.3.

ACTA N.o 2855

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo P. Bottini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.12-1110-v.set.3.

ACTA N.o 2847

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Gasificador, economizador Velázquez, S. A. (Gevsa), de Bilbao (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión cualesquiera" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1128-v.set.4.

ACTA N.o 2850

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos conmutadores para sistemas de cambio en teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.10-1083-v.set.2.

ACTA N.o 2845

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siccardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Principio y dispositivo motriz para volcadores automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.7-932-v.ag.29.

ACTA N.o 2844

Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Heinrich Kretzer, de Koblenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos por medio de piedras unidas entre sí, mediante betún". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.3-832-v.ag.26.

ACTA N.o 2843

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durium Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Ag.6-874-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los edificios escolares en la Avenida Carlos María Ramírez esquina Humboldt, y en el Pueblo Saldías (Calles Bélgica, Río de Janeiro, Bogotá y China), Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.22-1482-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de una báscula para 50.000 kilos, destinada a pesar ganado, con sus correspondientes galpones y bretes, a instalarse en Fray Bentos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.22-1483-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Pabellón de Administración y personal soltero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Setiembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.22-1484-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 19 en Chacras de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.19-1361-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 6, de Taguareté, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.19-1362-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la casa de la Directora de la escuela número 6 de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.19-1363-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 17 de Totoral, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.19-1364-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. I". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria, y $ 2.00 por los formularios-propuesta. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —E. Du Pré, Secretario. Ag.22-1480-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 8 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de fecha 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 3.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Florida. En la 5.a sección. Propiedad de la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana, compuesta de una superficie de 2H. 4403m.2 9860, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la mencionada sucesión de Santos Vidal de Diana; por el Nordeste, con doña Isidora Vidal de Vidal y por el Sur, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de doña Isidora Vidal de Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 8146m.2 75, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la misma señora Vidal de Vidal; por el Este, con don Faustino J. Vidal y por el Oeste, con la sucesión de doña María Santos Vidal de Diana.

Propiedad de don Faustino Jovito Vidal, compuesta de una superficie de 1H. 2121m.2 50, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Faustino J. Vidal; por el Este, con un camino vecinal que lo separa de doña María A. Díaz de Vidal y por el Oeste, con doña Isidora Vidal de Vidal.

Propiedad de doña María Ascensión Díaz de Vidal, compuesta de una superficie de 2H. 2005m.2 00 y linda: al Noroeste y Sureste, con más campo de la citada señora Díaz de Vidal; por el Nordeste, con don Pedro Goldaraz y por el Suroeste, con don Faustino J. Vidal.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, compuesto de una superficie de 8H. 1115m.2 50, que linda: por el Norte, con don Luis A. Urioste; por el Sur, con doña María A. Díaz de Vidal; y por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Goldaraz.

Propiedad de don Luis Alberto Urioste, de una superficie de 6H. 9377m.2 30, que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del mismo señor Urioste; por el Este, con doña María Josefina Urioste de Dighiero y por el Oeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de doña María Josefina Urioste de Dighiero, compuesta de una superficie de 12H. 5099m.2 90, y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía Chico, que lo separa de la sucesión de don Pedro F. Muracciole; por el Suroeste, con don Luis A. Urioste, y por el Este, Oeste y Noroeste, con más campo de la propia señora Urioste de Dighiero.

En la 3.a sección—Propiedad de la sucesión de don Pedro F. Muracciole, compuesta de una superficie de 3H. 1920m.2 00, que linda: por el Suroeste, Oeste y Noroeste, con más campo de la sucesión Muracciole; por el Este y Sudeste, con la sucesión de don Mariano Espiga, y por el Sudeste, con el canal principal del río Santa Lucía Chico, que lo divide de doña María J. U. de Dighiero.

Propiedad de la sucesión de don Mariano Espiga, compuesta de una superficie de 3H. 1921m.2 80, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión Espiga; por el Este, con don Francisco Robaina, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro F. Muracciole.

Propiedad de don Francisco Robaina, compuesta de tres fracciones con una superficie total de 29H. 4553m.2 63, lindando: la primera fracción: por el Norte, con doña Juana Etchegaray de Roca; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Robaina y por el Sudoeste, con la sucesión de don Mariano Espiga. La calle A, linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Robaina; por el Este, con la fracción primera, y por el Noroeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo. La calle B, linda: por el Nordeste y Suroeste, con más terreno del mismo señor Robaina; por el Noreste, camino de la Cuchilla de Palermo y por el Sudeste, con la fracción primera.

Propiedad de doña Juana Etchegaray de Roca, compuesta de dos fracciones con una superficie total de 11H. 7451m.2 81, y linda: la fracción A, por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca; por el Norte, el Camino Departamental de la Cuchilla de Palermo, y por el Suroeste, con don Francisco Robaina. La fracción B, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora Etchegaray de Roca y el Camino de la Cuchilla de Palermo y por el Norte, con doña Petrona Albarenga de Enciso.

Propiedad de doña Petrona Albarenga de Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 8176m.2 50, y linda: por el Norte, con don Ernesto Enciso; por el Sur, con doña Juana Etchegaray de Roca; y por el Este y Oeste, con más campo de la citada señora Albarenga de Enciso.

Propiedad de don Ernesto Enciso, con un área de 0H. 7206m.2 00, y linda: por el Norte, con don Irineo Enciso; por el Sur, con doña Petrona Albarenga de Enciso, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de don Irineo Enciso, compuesta de una superficie de 0H. 6557m.2 00, y que linda: por el Norte, con doña Beatriz Enciso; por el Sur, con don Ernesto Enciso; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Enciso.

Propiedad de doña Beatriz Enciso, compuesta de una superficie de 1H. 0344m2 90, y que linda: por el Norte, con doña Juana E. de Roca; por el Sur, con don Irineo Enciso; por el Este y Oeste, con más campo de la nombrada señorita de Enciso.

Propiedad de Juana Etchegaray de Roca, compuesta de una superficie de 2H. 0658m.2 10, y linda: por el Oeste, Noroeste, Sudeste y Este, con más campo de la propia señora Etchegaray de Roca, por el Norte, con doña Francisca Colman y por el Sur, con doña Beatriz Enciso.

Propiedad de doña Francisca Colman, compuesta de una superficie de 1H. 6537m.2 45, y que linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la señora de Colman; por el Nordeste, con don Gerardo Cendán y por el Suroeste, con doña Juana E. de Roca.

Propiedad de don Gerardo Cendán, compuesta de una superficie de 1H. 8478m.2 40, y que linda por el Noroeste y Sureste, con el mismo señor Cendán; por el Nordeste, con don Juan G. Irigaray y por el Suroeste, con doña Francisca Colman.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray compuesta de una superficie de 1H. 3434m.2 00, y linda: por el Noroeste, con más campo del mismo señor Irigaray; por el Nordeste, con don Juan Torres Negreira, y por el Suroeste, con don Gerardo Cendán.

Propiedad de don Juan Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0H. 3204m.2 00, y linda: por el Suroeste y Sureste, con más campo del propio señor Torres Negreira; por el Sur y Noroeste, con don Juan Gualberto Irigaray.

Propiedad de don Juan Gualberto Irigaray, compuesta de una superficie de 2H. 4461m2. 50, y linda: por el Norte, con más campo del propio señor Irigaray; por el Este, con don César Ponce de León y por el Sur, con más campo del propio señor Irigaray y don Juan Torres Negriera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Ag.17-1299-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de Barceló, en el Paso de Orcoyen, en el camino Melo-Río Branco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566-68, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1543-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del trozo de carretera de Santa Rosa a San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1544-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del doctor Brendel o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación ... 7 H. 6.500 m2. de terreno, que se destinan a la construcción de los accesos de los puentes Rolón y Tres Arboles. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.24-1547-v.set.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones pendientes

Se hace saber a los interesados en las licitaciones de la Dirección de Vialidad que con fecha 15 del corriente el Consejo Nacional de Administración aprobó el nuevo pliego de condiciones generales de las obras de dicha oficina, el cual contiene cláusulas y condiciones que deberán tener muy en cuenta los interesados, y el que pueden consultar en la misma Dirección dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.21-1469-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera a Florida y San José entre 33k.000 y 40k.000.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-68, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.19-1382-v.ag.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección. My.3-9727-v.set.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario. Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO
Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.
cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la opo-

...ición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — I. Sica Chouritto, Secretario.
Ag.5-852-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande, arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.20-1419-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Fontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 834, y doña ROSALIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Paysandú número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 742-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO RAJLAND, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 944, y doña AIDA FABRICANT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paysandú número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 741-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LEONIDAS SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 998, y doña MARIA MERCEDES RAMA MRAK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 743-v.ag.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MONDEJAR de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villa de la Unión (Murcia), domiciliado en la calle Piedras número 329, y doña LUISA TERNENCO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 778-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LACAU, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy, domiciliado en la calle Piedras número 283, y doña CARMEN ALATI, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnara, domiciliada en la calle Cerrito número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 777-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Damasco, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1447, y doña CONCEPCION FRASCA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARBERI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 464, y doña MARIA PIANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO ALBERTO BATISTA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña LUISA MEDINA de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rincón número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 740-v.ag.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SZOKIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Borsod, domiciliado en la calle Zabala número 1206, y doña MARIA FETTER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Borsod, domiciliada en la calle Zabala número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 798-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMAH LEVI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 389, y doña ESTHER PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
730-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TROCHET QUINTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Colón número 1272, y doña PETRONA ROJAS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor.
739-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ZIMAROFF, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad ruso, nacido en Cavna, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña FEVRONIE KARPYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cavna, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 717-v.ag.27.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DIAMANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 20 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña ANA SAMONISKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 10 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Colonia número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 732-v.ag.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR MONTAGUE JACOBS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña MARIA TERESA ASCHEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 797-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSINO ESTEVES DE ASSIS, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad brasileño, nacido en Canavieiras, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ADELAIDE CARDOSO DE ALMEIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 772-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OTONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1000, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO BRESSANE de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ERNESTINA FIORANI, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 735-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO BALLESTEROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Ibicuy número 1217, y doña ENCARNACION PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 698-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDINO BIMEI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña GLADYS MILDRED REED, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Africa del Sur, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 699-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CASANOVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña CARMEN ROSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 692-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO CORNU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1080, y doña CECILIA MARGARITA GRIMOLDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1343, y doña ESTHER ANTONIA MATEOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 797-v.ag.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORGADES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2056, y doña MARIA LEONOR SARA FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 744-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NARIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 1596, y doña ROSA GARCIA DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Soriano número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 745-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 1677, y doña RAMONA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin. 765-v.ag.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO OSMANDO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1783, y doña JOSEFINA CARMEN LOUREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 736-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NORBERTO LEBRATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1777, y doña MARIA ELBA GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 715-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1467, y doña AMELIA FRILLERI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 714-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DANIELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de La Plata, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1270, y doña BALBINA ESTHER GIORDANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 713-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ODELLA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1318, y doña MARIA LUZ PRIOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Agraciada número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 712-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAGUERRE, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Magallanes número 2038, y doña ISABEL FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 716-v.ag.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña GUILLERMINA ANGELA PEDEMONTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.31.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SERE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER AMBROIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Lezica número 5743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.31.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBARITO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 5.a sección de Montevideo, y doña MARIA BADARACO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 705-v.ag.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO DE BELLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electrista, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA CARMEN NICASSIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 704-v.ag.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña AMELIA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Paysandú, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 695-v.ag.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME WEXLER NUDEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad rusa, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Comercio número 2337, y doña ANA GENDLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la calle Comercio número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEMBLAT, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Comercio número 2624, y doña MARIA ANGELICA CAMBIASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Súñer y Capdevilla número 2 y doña FRANCISCA BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Súñer Capdevilla número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 789-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FAMOLARO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3549, y doña ROSA MATILDE MILAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 790-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEOANE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Italia número 562, y doña ORFILIA OLMEDO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS LANZANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1220, y doña MARIA AIDA REPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISBACH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión literato, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña AMELIA ROCCATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Emilio Raña número 52, y doña PERPETUA DEIDAD PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Apóstoles número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 794-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Salto, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña NIEVES ALMEDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 795-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Balvín Vallejo sin número, y doña MAGDALENA ERLINDA ACUÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Balvín Vallejo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 764-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ELISEO PELAEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilcomayo número 20, y doña MARIA GUIMARANS, de 21 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
738-v.ag.28

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo número 55, y doña CARMEN LUISA MERCEDES BAUSERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
737-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELSIDIO DE LA ROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Fray Bentos número 14, y doña MARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Avellaneda número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
701-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Horacio número 9, y doña JOSEFA DORALLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vallejo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
702-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MONTERROSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 64, y doña MARIA AZUCENA GELPI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
700-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 41, y doña FELICIA EIZMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
703-v.ag.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TECHERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4144, y doña DELFINA ADELA VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Alférez Real número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
721-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DOMINGO LAGUARDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA FACCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
720-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JACINTO MERRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde número 56, y doña ELENA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
697-v.ag.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2561, y doña MARIA DE LAS NIEVES PIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
780-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GRIMON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gregorio Pérez número 31, y doña MENELVINA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Pérez número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
781-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SZWARCMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Pevorna, domiciliado en la calle Burgues número 2886, y doña RIVA ESTER JARNASCH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Fignina, domiciliada en la calle Burgues número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
782-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle H. Fajardo número 50, y doña MARIA ISABEL VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
783-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Acosta número 128, y doña ISABEL NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle J. Acosta número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres — Reyes Lerena.
784-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CERCHIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bella Vista número 1555, y doña LIBERTAD LLABRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
770-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO ANSELMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2860, y doña MARIA BLANCA VIOLETA CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
769-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PELAEZ, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle T. Arteaga número 21 y doña EUSEBIA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle J. Arteaga número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 768-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 46, y doña ZENONA ANGELICA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 767-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE NAGGI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1416, y doña ANGELA ISABEL GIRINO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEFANO OPPIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2689, y doña FRANCISCA FIGUEREDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 728-v.ag.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORVATH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ALZBETA HIDIAVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 756-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en esta villa, y doña CARMEN AMELIA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- [illegible] ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CHUDECKI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cuba número 497, y doña FRANCISKA BLOYDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bélgica número 506.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 754-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Turquía número 678, y doña FLORENCIA LORENZA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Turquía número 678.
En fe de lo cual intimo a [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado [illegible] denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña AMELIA ROSANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tonkinson.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 752-v.ag.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LUZ PEÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Prusia número 229, y doña MARIA PATRICIA ANGELICA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 751-v.ag.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AROCENA VOLLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña SARA NOCETI MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental número 3312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 779-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENANCIO MUÑIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Gil número 59, y doña GILMA PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 723-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1016, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Lucas Obes número 830.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 722-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BALDRICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1146, y doña ROSA GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 719-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CRISOLOGO MOLTEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2154, y doña MAGDALENA EUFROSINA QUARTINO GRONDONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por [illegible]crito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 718-v.ag.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COLOMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues esquina Propios, y doña JUANA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 800-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALCAMBRU, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 7, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 760-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GABINO OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas y doña MARIA ESTHER GUIDO, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 759-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOLSONA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2042, y doña DELIA DEL PINO BARAIBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 758-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL ARIZAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1087, y doña CELIA NATIVIDAD BRUNO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 757-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS H. PERDOMO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1296, y doña TERESA DE SOTO BARREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO DE LOS SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera el 6 de Agosto de 1901, domiciliado en esta sección, y doña SERGIA SOSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 9 de Setiembre de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 771-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARROYO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia el 14 de Diciembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña YOLANDA MARGARITA VACCAREZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 18 de Junio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TOLEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1636, y doña EVA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 775-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melitón González número 1271, y doña TOLENTINA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Melitón González número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 774-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MEGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Santa Marina, domiciliado en la calle Benigno Paiva número 15, y doña FRANCISCA LAMILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Benigno Paiva número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 727-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1024, y doña MARIA ESMERALDA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 726-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANTONIO CURCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1071, y doña IRMA PRADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.2[illegible]

En Montevideo, y el día 19 del mes Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FI[illegible] GREGORIO PORTILLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelo[illegible] domiciliado en la calle Rivera número [illegible] y doña EMMA PINI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bu[illegible]res, domiciliada en la calle Marcos B[illegible] número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 724-ag.[illegible]

19.a Sección del Dpto. de Montevid[illegible]

En Montevideo, y el día 22 del mes Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALV[illegible] GABINO ECHENIQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empres[illegible], de nacionalidad oriental, nacido en Dura[illegible], domiciliado en la calle Cuñapirú número 1710, y doña MARIA ESTHER FETEPAI[illegible], de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 796-v.ag.[illegible]

En Montevideo, y el día 21 del mes Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]FIL SOTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pasaje de la Fuente número 8, y doña MARIA LUISA DEL[illegible], de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Pasaje de la Fuente número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 763-v.ag[illegible]

En Montevideo, y el día 21 del mes Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]TES GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Ara[illegible] número 1734, y doña MARIA AIDA BUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 762-v.a[illegible]

En Montevideo, y el día 20 del mes Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] PICERNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número [illegible] y doña MARIA ELENA TELECHEA.

... de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle ... número 2414.

... fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BERNARDINO MELIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1779, y doña MARIA GABRIELA ...RA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 709-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICCHIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2412, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Chain número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 708-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PORVENIR RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2167, y doña MARIA EMA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 707-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...NATO MELIANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cufré número 2144, y doña MARIA LUISA MOSCARELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ...ildo número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 706-v.ag.27.

...a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ...RCULIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle M. H. y Obes número ..., y doña GREGORIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle ...os Ma Ramírez número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. del Pino número 30, y doña SABINA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 747-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 150, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 748-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO UBAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 10 a, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 10 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 749-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERALTA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pedro Giralt sin número, y doña JUANA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pedro Giralt sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 750-v.ag.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NUÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 65, y doña LUCIA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 801-v.ag.31.

En Sayago, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE SANTIAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 88 (10.a sección judicial), y doña MARIA ELISA FERREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel número 4855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.28.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FOSSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Sayago, y doña JUANA MARIA HORN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Edison número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 733-v.ag.28.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 26 de Junio próximo pasado dictada en el expediente caratulado "Fernando Methol. Denuncia de la mina "San Fernando", se hace saber al público que se ha concedido al nombrado denunciante el registro del yacimiento de grafito, óxido de hierro y caolín, denominado "San Fernando", ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla, y limitado así: Norte, Camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sur, con don Augusto Morales y Oeste, camino nacional de Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario."

Ag.13-1150-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Caricano o Gumersindo Garicano Azaaza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1565-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luis Gloodtdofsky y de Luisa Gloodtdofsky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.24-1546-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo; al Norte, linda con la calle Gerónimo Picciolli; al Sud, con Luis Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al

Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de [illegible] metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1548-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1459-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Olano de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Angela María Olano, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ulano, debiendo decir Olano, y también el de la madre y el del abuelo materno, que dice Astibia, debiendo decir Peña; y 2.o La de nacimiento de Ana Olano, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Ulano, en vez de Olano; el nombre del abuelo materno como Francisco, en vez de Mateo, y el nombre y apellido de la abuela materna como Josefa Artiño, en lugar de Antonia Astibia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.19-1369-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armeyor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte-Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Noroeste, [illegible] y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limítrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1390-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena o Helena Cranwel de Frezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón **número 472, a deducirlos en forma dentro** del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1113-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1389-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pose de Triñanes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1388-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bonelio de Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1387-v.ag.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Nattero con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan A. Nattero, con domicilio en la calle Canelones 1293, a V. S.a digo Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Amadeo Azzarini y escribano Juan Varese, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que, previa la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Juan A. Nattero". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1374-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carrión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Ag.19-1386-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cioffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1385-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Morixe de Patrón a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Ag.19-1384-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Isasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1383-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Marcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1263-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Nogueira de Ruzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1264-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno o José A. Bruno y Vita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1265-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Servando Ciappesoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1266-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Anselmo Pizzorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1256-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel [illegible] de Espinosa solicitando la rectificación [illegible] partida de defunción de su esposo Celestino Espinosa, por figurar la peticionaria con el apellido Silva, en vez de Zino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1271-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lachar-Hoy de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-5355-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Scaglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1230-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de D'Andraia, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Roque D'Andraia, por establecerse que éste era de estado soltero, en vez de decirse que era de estado casado con la peticionante doña María Regueira. Y a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.15-1000-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 9 de Julio último, ha sido rehabilitado el incapaz don Felipe Rugo, quedando, en consecuencia, libre en el gobierno de su persona y de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1122-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 7-347-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio, Germán Olivera, sus sucesores o causahabientes, a cualquier titulo y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros dos mil trescientos cincuenta centímetros (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 40859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metros de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1554-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1557-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1558-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1559-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Corsi y de Angela Crivelli de Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1555-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Corral y de María Consuelo Tobajo de Coral o Corral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1556-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1476-v.set 2.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires, número 367 el día veintinueve del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-1157-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Baldovino y de Francisco Baldovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario Ag.22-1475-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación García de López a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1477-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brondi o Brondo y de María Podestá de Brondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1404-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airezcan número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1406-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leticia y de Héctor Pláceres Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1405-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1392-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aída Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.17-1353-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Luis [illegible] a fin de que todos los que [illegible] sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1332-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berrutti de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1343-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Clavijo de Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1342-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piazzoli de Abbate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1341-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Mesa o Leoncio Mesa Hernández o Aledoncio o Eledoncio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1340-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1339-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera de Rodríguez o Carmela Cabrera de Rodríguez y de Agueda Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1242-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Evaristo Servando Carlos Erache. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de Servando Erache con Angela Ratara: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el real y verdadero. De nacimiento de Luisa Catalina Erache: debe anteponerse al apellido Erache el de Carlos por ser el primero y verdadero. De nacimiento de Manuel Erache: debe anteponerse al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero, y en las partidas de nacimiento de Jacinto Servando y de Juan Ramón Erache: debe anteponerse en ambas, al apellido Erache, el de Carlos, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1158-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Pérez de Boyé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1241-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pérez de Castigneira o Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1240-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina dos Santos de Oreiro o Rufina Soares dos Santos de Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1239-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Ferrazzi o Ferazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1238-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Maldonado de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.15-1155-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-1207-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castilo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Viglione o Viglioni y de María Catalina o Catalina Delmonte o del Monte o Del Monte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1154-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-955-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1084-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-719-v.set.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Martínez de del Cerro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1550-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciela Saulo de Dachillo o Gracia Saula de Dachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1551-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Rosselló de Lalanne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1549-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Raúl Etchepare y doña Delia Castellanos de Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1510-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Gilberto S. Braga, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Gilberto S. Braga, domiciliado en Yaro 975, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de

31 de Diciembre de 1878, para obtener el título de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Matías Ormaechea y Armando Pérez, domiciliados, respectivamente, en la calle Yaro número 1719 y San Martín número 3000, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida en su oportunidad el correspondiente testimonio — Gilberto S. Braga" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1513-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Bianco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1511-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.23-1512-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1472-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Correale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1471-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Buzeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1470-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1469-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Seré de Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1468-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rivara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1442-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Irigaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1443-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montouliu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1444-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Dupuy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.21-1445-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Espiga, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Espiga, estableciéndose que donde en dicha partida aparece el nombre del inscripto en blanco debe dice establecerse Osvaldo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario
Ag.20-1398-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia o Amelia Buenaventura Demaría de Méndez Usher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario.
Ag.17-1336-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Francisco Castillou y otros", rectificación de partidas", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de casamiento de Santiago Castillou con Susana Cazeres: El apellido del contrayente es Castillou, y no Castillon, y el nombre de la madre de la contrayente es María, y no Marcela, como en ella figuran; B) Partida de bautismo de Francisco Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno es Cazeres, y no Castillon y Caseres, respectivamente. La abuela paterna es Juana María Maisonave, y no María Cabaro y la materna es María Cabanne, y no María Caseres, como en ella figuran; C) Partida de bautismo de Luis Castillou: El apellido paterno es Castillou, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Castillon, Maisonabe y Cabano, respectivamente, como en ella aparecen; D) Partida de bautismo de Angela Castillou: El apellido paterno es Castillou y el materno Cazeres, y no Castillon y Caceres, como en ella figuran; E) Partida de nacimiento de Carmen Dorotea Castillou: En ella aparece la inscripta como Dorotea, cuando su verdadero nombre es Carmen Dorotea. El apellido materno es Cazeres, el de la abuela paterna Maisonave y el de la abuela materna Cabanne, y no Caceres, Maisonabe y Cabana, respectivamente, como en ella figuran; F) Partida de defunción de Santiago Castillou: En ella aparece una de las hijas del causante con el nombre de Carmen, cuando el verdadero es Carmen Dorotea; G) Partida de defunción de Susana Cazeres de Castillou: El nombre de la madre de la fallecida figura como Marcelina, cuando el verdadero es María, y una de sus hijas aparece como Carmen, siendo que es Carmen Dorotea. A los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1296-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Gradín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.17-1335-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Alvarado de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.17-1334-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Delgado y doña Alfonsa o Alifonsa o Lifonsa o Ildefonsa Hernández de Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1291-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Correa de Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1295-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Catalina Pastorino de Santinelli o Santinello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.16-1294-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bidondo de Lerrieux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1293-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Bauzá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1292-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 15-1263-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Walleta, Atcuario. Ag.15-1246-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Barrán, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1245-v.ag 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1244-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tasara o Tassara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1243-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-979-v.set 11.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Juan Urbano Orcasberro. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Juan Urbano Orcasberro, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1447 a usted digo: Que vengo a producir la información exigida para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la exposición de los testigos señores Aparicio Méndez y Carlos M. Larralde, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Juan Urbano Orcasberro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1247-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1236-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ares de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1231-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Juli Gardolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.2-782-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.31-709-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rebellino o María Paula Josefina Rebellino o Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-578-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-577-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Hanstrom para que comparezca por por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-579-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-75-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1045-v.set.13.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Brodin y Cía., para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 693, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1044-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Fariña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace

esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1507-v.set 14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "[illegible] y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1403-v.set 25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Gregorio Schwartz, se hace público que habiendo presentado el síndico el Estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1671 del Código de Comercio. Se previene, que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1293-v.ag.30.

Fecha de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos Turlansky, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10130. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcos Turlansky el 27 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.16-1282-v.set.3

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Demetrio Vrojopulos, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1036-v.set 2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1037-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Golodnisky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1035-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Soltmano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.[illegible]-v.set 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Serafín Navarro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Serafín Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.1.o-11-v.jl.9-ag.1.o-v.ag 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Américo Bonaba contra Alvaro R. Carlevaro, Carlos Ghiringhelli, Carlos Ghiringhelli (hijo), y José Ghiringhelli, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Ghiringhelli (padre), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.29-10569-v jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de noveta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1571-v.set.30.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada: Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 50 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1421-v.set.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmine Cirelli o Carmelo Cirello, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideran con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.23-1490-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Remontería para que, dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintinueve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1252-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona intere-

sada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.14-1190-v.set.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1251-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag 13-1172-v.set 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.5-886-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1170-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Maite Amaro, rectificación de partidas de nacimiento de sus menores hijos Lolo Orosmán y Abdala", se hace saber que don Amaro Maite ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos Lolo Orosmán y Abdala, por figurar erróneamente en ellas el nombre de Juana Esqueff, en vez del verdadero, que es Emi Esqueff. — Montevideo, Febrero 22 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.12-1087-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Iris Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Colombo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.6-143-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-9983-v.set.13.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Pablo Pitaluga, se hace constar que en los autos "García Carmen con Pablo Pitaluga. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Julio 9 de 1929. — Vistos: Los presentes autos, seguidos por doña Carmen García con Pablo Pitaluga, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que la actora presentó testimonio en forma de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas y expresó: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, solicitó la conversión en divorcio absoluto. Que del pedido de la actora fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien solicitó que la actora justificara su domicilio en Montevideo, lo que así hizo ésta, mediante las declaraciones de fojas 9 vuelta y 10; finalmente el señor Fiscal se manifestó en sentido favorable a lo solicitado; Considerando: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia testimoniada a fojas 1, y estando basada dicha sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, la interesada se encuentra en las condiciones de optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Por todo ello, con el señor Fiscal, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre doña Carmen García y don Pablo Pitaluga, y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, accediéndose a la habilitación solicitada en el escrito inicial, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Julio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.25-606-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-1002-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.3-827-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Wolf, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Catalina Corda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos legales, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.29-560-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Enriqueta Rey para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Cuñado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.5-117-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1533-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboni de Ircio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.24-1545-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Martha

Wells, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1531-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1515-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Leni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1505-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta Gonzalez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.20-1397-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Enamorato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1303-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bay solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de nacimiento de Manuel Bay, donde dice que el inscripto recibió el nombre de Alberto, debe decir Manuel; 2.a Partida de nacimiento de Pedro Bay, donde dice que compareció don Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por la línea paterna de don Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 3.a Partida de nacimiento de Clara María Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por la línea paterna de Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernandez, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernandez; 4.a Partida de nacimiento de Juana Bay, donde dice Manuel Baiz, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Baiz y doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 5.a Partida de nacimiento de Luis Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 6.a Partida de matrimonio del peticionante y Bibiana Hernández, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es hijo de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1437-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1254-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fazzio o Manuela Fazio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1274-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1288-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1228-v.set18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Vallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.12-1098-v.set.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-888-v.set.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-890-v.set.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.10-1055-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Zoila Adelaida Garcés Rodena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.8-10504-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Delume, a fin de que dentro del término noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Visitación Santa María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Gallego, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felicísimo Medal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-84-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Benjamín L. Maspóles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Capó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-18-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Noroeste, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste, lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanona y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1206-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 42420. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a doña Clara Padrón, a los sucesores de don Antonio Padrón, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por quien los represente en forma legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 211 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre camino vecinal; 394 metros 20 centímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a Senda de Paso; 210 metros 20 centímetros al Este, confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.10-1072-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Jesuina Lorenzo Sandim: donde dice Genuina Sandi, debe decir Jesuina Lorenzo Sandim. Donde dice Jesuina Sandi debe decir Jesuina Lorenzo Sandim, y donde dice Jenuina Lorenzo Sandi, debe decir Jesuino Lorenzo Sandim. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.10-1073-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Lorenzo Bernabé Avilleira, se presentó don Primitivo Cabrera con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Petrona Orfilia Abilleira, debe agregarse el nombre de Orfilia, estableciéndose también que el apellido paterno es Abilleira y el materno es Petraglia, en vez de Abillaira y Petralla; la de nacimiento de Casimiro Lorenzo Abilleira, su nombre es como queda expuesto, y no solamente Casimiro, como establece la partida, siendo ambos apellidos Abilleira y Petraglia, y la de nacimiento de Victoria Abilleira, su nombre es como queda mencionado, y no Hipólita Casiana, como dice la partida, siendo Petraglia el apellido materno, y no Petralla. — Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Ag.16-1261-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmopolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.12-1097-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente y de don Pedro María Fraga, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, a los bienes dejados por los causantes.—San Ramón, Agosto 10 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ag.17-1351-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isclino Brum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furno, Melo, Agosto 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.17-1320-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Iribar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.24-1536-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mischler, citándose a todos los que se consideran con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.21-1424-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Espino, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.21-1425-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.17-1328-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 29 de Agosto último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de María Rovereto de Berretta, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Rovereto. En esta partida aparece llamándose el contrayente Juan Bereto, y debió decir Juan Berretta. Partida de nacimiento de José Berretta: En esta partida aparece el apellido del padre Beretta, debiendo decir Berretta, y el nombre de la madre es María Rovereto, y no Rivereto, como aparece. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Ag.16-1253-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1144-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1153-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece con el nombre de Guillermo Gerónimo, cuando su verdadero nombre y el que usa es Tomás. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.13-1119-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Borrás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano Público. Jl.23-545-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Araújo Viega, citándose a todos los interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez se emplaza por el mismo término a la sucesión de doña Jovina Viega de Alvarez o a quienes su derechos representaren a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que por ellos acepte la herencia y los represente en este juicio. — Colonia, Abril 18 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto. Jn.29-10559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Oyharzabal de Ahunchain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.2-53-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonio, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo o Felipe Arturo Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ag.24-1563-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Cerón de Montes de Oca o Montediaco y de don Toribio Montesdeoca o Montes de Oca o Montediaco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 12 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ag.24-1564-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Andrés Algazaburu o Algatzaburu, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Ag.17-1319-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Jacinta Arrascaeta. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Arrascaeta, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, desde que en ella aparece con el nombre de Jacinto, cuando su verdadero es Jacinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 1.o de 1929. — Gregorio U. López. Ag.13-1142-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Alexander de Murdoch, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jl.5-134-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Taborda de Simonet, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 13 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.17-1354-v.ag.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Junio último, se ha declarado en estado de incapacidad a la prenombrada Juana Aguirre de Rullán. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil. — Trinidad, Agosto 8 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.17-1355-v.ag.28.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Juana Aguirre de Rullán. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Junio 1.o de 1929.— Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 433, 435 y 442 y demás concordantes del Código Civil, nómbrase curador legítimo de la incapaz Juana Aguirre de Rullan, a su hijo Pedro Rullan Aguirre, a quien la oficina tomará la aceptación jurada del cargo. Háganse las publicaciones del caso; y procédase como se solicita en el parágrafo cuarto del escrito de fojas 159. — Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad a primero de Ju-

nio de mil noveccientos veintinueve. — Juan J. de Souza." — Trinidad, Julio 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Secretario.
Ag.17-1356-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.24-1574-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ylario Lanchen o Hilario Blanchet o Hilario Lanchen, Celestina Aicardi de Blanchet o Celestina Sicardi de Blanchet o Blanchen, de Fortunata Blanche o Fortunata Blanchet y de Teodora Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. —Arturo A. Abad, Escribano.
Ag.24-1573-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Doroteo Peraza o Doroteo Peraza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario
Ag.24-1538-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Manuel Alberto Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Alberto Rodríguez solicitando rectificar la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de Alberto; en vez de Manuel Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1539-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Transfiguración o Figuración Vidal de Vidal Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1454-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Espinosa de Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1453-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1326-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Próspero Eloy Guillermo Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929 —Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1325-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Fernández o Juana Fernández y González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.17-1324-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan o Juan Domingo Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.16-1257-v ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Guillermina Espinosa de Garibotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1568-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Petrona Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1467-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cedres de Bentancour, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1466-v.set.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucó autorizó al escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecitntos veinticuatro, ubicada en esta ciudad; compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1249-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Mateus de Bonetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1440-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bayarres Loza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.21-1457-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Pedro del Puerto y doña Dominga Joaquina Rivero de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 10 de 1929. — Felipe R. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1250-v.ag26.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.6-908-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Serafina Reggio y de doña Victoria Rosa o Rosa Victoria Reggio o Ballestra de Canziani, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.21-1427-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Carlos Roque Mazarino, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.17-1349-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Garafoni, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.17-1348-v.ag.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag 9-1617-v.set.12.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

nal, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set.12.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 89, se ha presentado el fallido don Isidoro Catán solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-735-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Blas Viola, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.21-1426-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Alejandro Arreseigor, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.17-1352-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Landami, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.6-906-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag 3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-829-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Corvetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.17-1350-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-893-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "Etcheverry Errecart Juan, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en este Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-897-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Darío Vivanco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.24-1540-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato" se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.
Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Margarita Costas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1307-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio González o Emilio Eulalio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1308-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.17-1309-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitalino Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.21-1429-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heracio Semblat, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929 — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1310-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag 17-1333-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos de l artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1311-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don José Libonati, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Domingo Libonati, donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Lobonati, debe decir Francisco Lobonati. Acta de nacimiento de Pascalino Libonati, donde dice Pascalino Libonatti, debe decir Pascalino Libonati; donde dice Antonio Libonatte, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetti, debe decir Crisel verdadero. Donde dice Francisco Libo-

natti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada, debe decir Francisco Libonati, donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati, donde dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.17-1214-v.set.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.14-1201-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Florinda Sedraschi de Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, figurando como del sexo masculino en lugar de ser del sexo femenino; apareciendo con el nombre de Florindo en lugar de Florinda. El apellido paterno figura Sidraschi en lugar de Sedraschi; el apellido materno figura Cami en lugar de Comi; el nombre y apellido del abuelo paterno figura Santo Sidraschi en lugar de Santos Sedraschi y la abuela materna Rachela Sidraschi en lugar de Raquel Sedraschi y el nombre y apellido del abuelo materno figura Carlo Cami en lugar de Carlos Comi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.14-1202-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Belisario Castillo, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.17-1312-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Silvio Linari, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Roberto Silvio Linari y no como equivocadamente aparece en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.14-1200-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B. 38, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julio Delgado, y Oeste, Victorio Barbieri para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento diecisiete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.1.o-732-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 53, empadronado con el número 130, constando, el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Borghetti y María A. de Vizcarret; Sur, María M. de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Mario Fernández, por la sucesión de Fructuoso Reyes, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Horne, debe escribirse así, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 10 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1317-v.set.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicasio Hernández, doña Vicenta Ortiz y don Marcelino Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1318-v.ag.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta o Martina Meharu de Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1258-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gumersindo García y de Etelvina Pollero o Polero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1259-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.16-1260-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 401. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1525-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Barbosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1526-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefina Catalina Benesatti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1527-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Mastandrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1528-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Ramospe de Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 9 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.20-1413-v.ag.30.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1381-v.set.23.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Celestino Carbajal contra Rosa Alberti de Carbajal, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora doña Rosa Alberti de Carbajal para que comparezca dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento — Mercedes, Junio 26 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jl.3-83-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1929. — Carlos Estavola, Actuario. Ag.24-1572-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ilcemaro Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.20-1414-v.ag.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Medero de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.21-1450-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Muiños de Nieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.21-1451-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Julia Alves Pereira para sustituir el nombre de Benancio Alvarez, como aparece escrito el nombre del padre, por el de Venancio Alves Pereira, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.10-1054-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nobrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "José Canavelo contra Enrique Laviña, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, y linda: por el Norte, con don José Ellauri, don Rosendo Otero y don Martín Pays; por el Sur, con la calle Nueva de Rivera, hoy Asencio, por donde tenía señalada su entrada con el número doce, hoy mil ciento once; por el Este, con don Agustín Pérez, y por el Oeste, con doña Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1408, 3er. piso.

Ag.24-1566-v.set.11.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor, propiedad calle Francisco Bauzá entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juan Ciccione", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto de ciento quince metros cuadrados, según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli el 18 de Junio de 1929, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez, por 11 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, por 10 metros al Oeste, lindando con la sucesión J. Ciccione, y 11 metros 50 centímetros al Sur, lindando con C. Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que el pago del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca será de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balieta, Actuario.

Ag.24-1553-v.set.9.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de ésta Capital, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Negreira con Guillermo Scoz. Cobro de pesos", se hace saber, que el día ocho del próximo mes de Setiembre a las dieciséis horas, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil designado y suscripto Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número treinta y un mil novecientos setenta y tres de propiedad del demandado, y lo constituye un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el "Barrio La Paz", en la Estanzuela, de este Departamento, y compuesto dicho solar de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al N. O. a la calle Luis de la Torre, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número quinientos veintiocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. O., lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. E., lindando con el solar número 4; y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al S. E., lindando con parte de los solares 11 y 26; cuyo inmueble deslindado, comprende el solar señalado con el número 5 y mitad del número 6, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1902. Se previene: A) Que no se aceptará oferta, que no exceda de ocho mil pesos. B) Que el mejor postor, consignará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado que se citó anteriormente. D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos veintinueve. —Eduardo Routin, Actuario ad-hoc.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Ag.24-1552-v.set.7.

ALFREDO ECHEVARRIA

Buena casa de bajos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera Pablo contra Luis Gnocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Setiembre. a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número quince mil seiscientos cuarenta, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, en el plano respectivo, con el número dos de la manzana cuatrocientos trece de la novísima ciudad de esta capital, compuesto, según título, de una superficie de ciento trece metros, cuarenta y nueve decímetros, teniendo siete metros, treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, por donde está señalada la puerta de la indicada finca, con el número mil doscientos catorce, entre las de Constituyente y Charrúa; diecisiete metros, ochenta y nueve centímetros en el lado Norte, lindando con el solar número uno de don Pedro D. Anda; quince metros dos centímetros en el costado Sur, por donde linda con el solar número tres, de don Luis Guinasse y seis metros, setenta y cinco centímetros en la línea del fondo; al Este, confinando con el solar número setenta y uno, de don Nicomedes Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, (compromiso, inclusive), certificaciones y comisión del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1430.

Ag.24-1567-v.set.9.

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Juan Ligerini, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre del corriente año, a la hora quince y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor y en un solo lote, por medio de pregonero, de un inmueble que se describe así: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 65366 y 65367, ubicados en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 83 y 84 de la fracción D. en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, que, por estar unidos, se componen en conjunto de un área de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, por setenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Nordoeste con el solar número 82; por el Sudeste, el solar número 85, y al Nordeste, con los solares números 41 y 42. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Ag.23-1508-v.set.9.

JOSE S. PICARDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constantino Costas contra Juan Pedro Musso y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Picardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 92817, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 1 de la manzana 3 del Barrio Porteño, jurisdicción de este Departamento, compuesta de 98 metros 85 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, por donde su puerta está designada con el número 865; 9 metros 61 centímetros en el lado Norte, lindando con el resto del solar; 13 metros 40 milímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 2, y por el Oeste, linda con el terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, compra, venta, im-

puestos universitarios y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: J. J. Rousseau número 135 (Unión). Ag.21-1428-v.set.6.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amigei Szende, ante consignación hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 4 solares de terrenos ubicados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 15, 16, 17 y 18 en el plano respectivo, compuestos, cada uno de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente cada uno a la calle San Salvador, hoy Martín Berinduagüe, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y que por formar esquina el solar número 15, son de frente a la calle Heredia. El solar número 15 se venderá sobre la base de $ 0.78 el metro cuadrado y los solares números 16, 17 y 18 sobre la base de $ 0.65 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1409-v.set.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Zavala, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto y Actuario adhoc, del solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 120 de la manzana 20 de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, con terreno de la sucesión de Etelvina P. de Sierig; al Este, con terreno de Emilio Bouchet; al Sur, da frente a la calle Manuel Oribe, y al Oeste, también da frente a la calle Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de un mil pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1412-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Guerrero, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de los solares de terreno con sus mejoras empadronados con los números 922, manzana 127 y 748, manzana 104 que tienen por límites: el primero, por el Norte, con la Hermandad de la Inmaculada Concepción: por el Este, su frente a la calle La Rosa; por el Sur, también da frente a la calle José Enrique Rodó, y por el Oeste terreno de N. Camundá; y el segundo, por el Norte, la calle José Enrique Rodó: por el Este, Alfredo Borche; por el Sur con Ramón Alvarez, y por el Oeste, la calle La Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del precio que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es, respectivamente: el número 922, de $ 2.400.00, y el número 748, de $ 3.800.00; y 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1416-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña Deolinda Figueroa, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público: Que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 1091 de la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Salto, entre las de Ituzaingó y Río Branco, el cual tenía por linderos en Agosto de 1920 a los señores José y Venancio Benítez y Fidelino Morales; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de 300 pesos; y que el mejor postor abonará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — Antonio Urrutia. Ag.20-1417-v.set.5.

JULIO C. CABRERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estella Gómez y otros, venia para vender", se hace saber que el día primero de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco (antes sucesión Juan A. Martins); al Este, 30 metros 67 centímetros a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay, y al Oeste, 37 metros 71 centímetros con la sucesión de don A. Elío Muñoz, haciéndose presente que la referida venta se hará en tres lotes, siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 centímetros cuadrados y avaluado en 696 pesos 16 centésimos y el edificio que contiene en $ 4.200.00; el segundo terreno está compuesto de 243 metros 90 decímetros cuadrados, avaluado en 365 pesos 85 centésimos, y el tercer terreno se compone de 193 metros 36 decímetros cuadrados, avaluado en doscientos setenta pesos setenta centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 13 de 1929. — Juan F. Furao, Actuario. Ag.19-1378-v.set.1.o.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villageliú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 0.781 metros, 8.647 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes, por el N. E., línea de 431 metros 20, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 8.570 metros, 4.828 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación, por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 0.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros, 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 361 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6 antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi): por el S. E., línea que mide

una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación, por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.594 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cuál consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.225 metros cuadrados, 4.625 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 312 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 64, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cuál consta de una superficie de 75 hectáreas, 6 626 metros, 1.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 89, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.542 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 649 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cuál separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.056 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy, frac[illegible] ... na en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bonetto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano: por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.867 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1373-v.set.30.

LUIS M. LAURITO

[illegible] Setiembre, a las 15 horas. — Al mejor postor — En la puerta del Juzgado [illegible] primer turno, Rincón 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Isidoro y Vicente La Ruina contra Juan Monteghirfo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Setiembre, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus frutos, poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene; empadronada con el número 5414, situada en el paraje conocido por Poquitos, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar el 4 de Julio de 1911, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, cuatrocientos ochenta y cuatro metros que lindan: al Norte, con Angel Monteghirfo; al Sur, con Lorenzo Monteghirfo; al Este, con la sucesión Valdivia, y al Oeste, con Román y Daniel Berriel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, Rincón 469.

Ag.17-1327-v.set.3.

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Victor Voelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del/corriente año, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1262 v.set.17.

MARTIN CHILINGURIAN
JUDICIAL

Rematará las existencias de la fábrica de bebidas gaseosas de propiedad de don Moisés Kaminski, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Lizarazú con Moisés Kaminsky, intimación", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su depósito, calle Pablo Zufriategui número 969, se procederá, por el martillero don Martín Chilingurian, asistido del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un filtro grande, un filtro chico, un tacho de cobre con pie, dos barriles para depósito, una pileta para lavar botellas, una máquina para llenar soda, un gasómetro, un motor eléctrico de 1 H. P., una máquina de pié para llenar sifones, una máquina de pié para llenar bolitas, una máquina de pié para llenar "Tapa Corona" doscientas ochenta y ocho botellas bolitas, diez cajones de sifones una escalera, treinta cajones con 24 botellas cada uno. Se previene: 1.o Que la base de venta será el de las dos terceras partes de su tasación, que asciende en total a cuatrocientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar. Ag.14-1209-v.ag.27.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Federico Core contra Francisco Martín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una propiedad empadronada con el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, consistente en una fracción de terreno y sus edificios, y cuantas mejoras contenga actualmente o se construyan en adelante, ubicada en el Barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, el veintisiete de Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar designado con el número trece de la fracción o manzana número mil ciento dieciséis que consta de un área superficial de trescientos treinta y dos metros, con doscientos treinta y cinco centímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Paullier, antes llamada Salsipuedes entre las de Garibaldi y Sitio Grande, la misma dimensión en la línea del fondo al Este, lindando con el solar número siete; treinta y seis metros, ochenta y dos centímetros, en el costado Norte, limitando con los solares números doce y ocho; y en la línea del Sur, por donde mide treinta y siete metros, un centímetro, linda con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Ag.14-1191-v.ag.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Linda casita moderna.

Calle Paraguay 2445, casi esquina General Aguilar.

Se compone de 3 habitaciones, cuarto baño, cocina, w. c. altillo, 2 patios, piso mosaico, carpintería de cedro, zaguán y patio decorado empapelado.

Todo de construcción reciente.

El miércoles 28 de Agosto, a las 16 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Manuel González contra María Luisa Canepa de Peluffo, ejecución", se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por medio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana letra O, dos de la Playa, octava sección judicial de este Departamento, solar letra F del plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el veinticuatro de Agosto último, compuesto de setenta y seis metros veintiocho decímetros y setenta centímetros, que se deslindan así: cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, por doce metros noventa y tres centímetros de fondo lindando: al Norte, con el G; por el Sur, con el E, y por el Oeste, con el Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciendo al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.12-1132-v ag.28.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandrina Suárez", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 44 pesos la hectárea, los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, señaladas con los números 1 y 3 en el plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor José L. Cavallo, compuestas, respectivamente, de 2 hectáreas,

3.122 metros 05 decímetros y de 12 hectáreas, 7.543 metros 18 decímetros cuadrados, y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 5185, y que se deslindan así: la fracción 1, al Norte, el arroyo Penitente; al Sur, Camino Departamental al Este, Teófilo Perdomo y al Oeste, Manuel Perlas (hijo); y la fracción 3: al Nordeste y Sudeste, con la sucesión de Juan J. Aldabalde, Arroyo Penitente por medio con este último viento al Norte y Nordoeste, Camino Departamental, y al Sudoeste, en dos rectas, la sucesión de Ignacia A. de Arostegui y sucesión Fermín Otegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag 6-892-v.ag.28.

ALBERTO LISTA

El sábado 17 de Agosto, a las 14 horas y 30, remataré, por traslado de negocio, el almacén calle Venancio Benavides número 20, esquina Fernando Otorguez.

Más datos, al rematador, en la Bolsa de Comercio, de 14 a 16 horas.

Ag.12-1096-v.ag 28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1.510 hectáreas, 8.188 metros. Campo en el Salto, 6.a sección de Mataojo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo contra José V. Nogueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos, antes Antonio Fernández. B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir, antes don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Sousa da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados inclusive serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.30-690-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Manuel González y González en autos Serafín Rama, quiebra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Setiembre, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se refieren, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, de los dichos inmuebles, que se describen así: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 53239, ubicado en la manzana número 36 de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 3 de Febrero de 1912 por el agrimensor Manuel E. Avilés, que es parte de los solares 1 y 2 de otro plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto, dicho solar, de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Noreste a la calle Queguay, entre las de Millán y Continuación Uruguayana, por 17 metros 22 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar treinta; por el Sureste, con el solar tres, y por el Suroeste, con el resto de los solares uno y dos, o sea con la totalidad de los A y B del primer plano citado: B) Otros dos solares con las mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 40764, ubicados en la misma manzana, paraje y sección, contiguos al anterior, señalados con las letras A y B en dicho plano del agrimensor Manuel E. Avilés, que forman parte de los mismos 1 y 2 del otro plano del agrimensor Pedro Risso, compuestos: el solar A de ciento noventa y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con 8 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 30 centímetros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina son también frente a la calle Queguay; 8 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar C, anteriormente deslindado, y 22 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar B; Y el Solar B tiene ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; con ocho metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán: 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste lindando con el solar A: ocho metros 61 centímetros en el Noreste lindando con el solar C. y 21 metros 60 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 3 del plano de Risso. Estando los inmuebles descriptos, con la nueva nomenclatura, ubicados en la esquina de las calles Simón Martínez y Ruperto Pérez Martínez. Se previene: A) Que la venta es al mejor postor, sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil y Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes pueden examinarse por los interesados en esta Oficina Actuaria, durante el término de ley. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Ag.20-1402-v set.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Reinaldo Braccini: Una fracción de campo compuesta de doscientas veintitrés hectáreas mil noventa y nueve centiáreas y siete mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindada así: Norte, sucesión Jacinto Franco; Este, campos de Avelino Martínez y de Custulina A. L. de Martínez; Sur, campos de Cosme Fernández y de Giordano Baptista y Oeste, campos del mismo Giordano Baptista y de la sucesión Jacinto Franco. Este campo fué aforado, según tasación practicada, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea y en mil quinientos pesos la casa existente en dicho campo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las bases establecidas. — Artigas, Agosto 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

A[illegible]

[illegible]

Juzgado de P[illegible] de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Maciera contra don Atanasildo Rodríguez, se ha dispuesto efectuar el remate en almoneda el día 27 del corriente, a las 10 horas, del automóvil Ford, chapa negra, letra G. N.o 27, al mejor postor, siendo la base de las dos terceras partes de su tasación, que se ha fijado en la suma de cien pesos. Llevará el martillo el rematador don Graciano Abelleira, pudiendo los interesados ver el coche de referencia en el taller mecánico de don José María Saavedra, calle Piedras s.n número, donde se encuentra en exhibición, y en cuyo lugar se realizará el remate. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe total en el acto de aceptársele su oferta. — Bella Unión, Agosto 16 de 1929. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

Ag.20-1421-v.ag 27.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Hermenegilda Barceló y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de tres fracciones de terreno situadas en esta ciudad en la manzana número 247, empadronadas actualmente con el número 1112, antes 976, y señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, levantado en el corriente mes y año, encerrando una superficie la señalada con el número uno de veintitrés metros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número dos; al Nordeste, con la sucesión de Alfonso Gramponi, y al Sudoeste, con Honorio Céspedes, y con una superficie total de mil noventa metros siete mil trescientos ochenta y dos milímetros cuadrados, y la fracción número dos, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando: al Noroeste, con la fracción número uno, y al Sudoeste, con la fracción número tres, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cuadrados, y la fracción número tres, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando al Noroeste con Honorio Céspedes, y al Noreste, con la fracción número dos, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros con ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cdos. Se previene: Primero: Que la venta se realizará del conjunto de los solares deslindados; Segundo: Que se hallan aforados en la suma de quinientos pesos, siendo su base, en consecuencia, la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado los días y horas hábiles. — Santa Lucía, Agosto 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Ag.10-1034-v.ag.27

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

POR QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto en autos "Justo Aguerreberri, [illegible]", se hace saber que el día 5 y siguientes del mes de Setiembre, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias del comercio del fallido, compuesto de artículos de almacén, ferretería, bazar, librería, barraca, semovientes, muebles y útiles y los créditos. Se previene que el remate será sin base y al contado. Seña 25 por ciento: Exhibición, casa del señor Bellomo, calle Independencia. — San Ramón, Agosto 12 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Ag.14-1214-v.ag 2[illegible].

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don J[illegible] D[illegible]rul, dictada en los autos "[illegible]smán [illegible] [illegible]ulebra" se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 20 horas y días siguientes a la misma hora, se procederá, por el martillero don Julio C. Cabrera, y en el lugar donde se en-

cuentran depositadas, calle 25 de Mayo esquina Montevideo, de todas las mercaderías de pertenencia de la referida quiebra, y que hará conocer el señor rematador en hojas sueltas, haciéndose constar que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. —Melo, Agosto 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.20-1393-v.ag.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Santori contra Constancia Maciel de Sorondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veinte hectáreas, 1.582 metros, lindando: al Norte, con Benigno Perrone; al Sud, Francisco Diez; al Este, Jorge Santori, y al Oeste, el nombrado Diez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.20-1420-v.set.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Francisco Barale, se hace saber que el veintisiete del actual, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el que suscribe, acompañado de pregonero, y sobre la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sita en esta villa, empadronada con el número 358, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo, hoy General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, designado como segundo medio del solar número uno, manzana trece del cuartel Sud del plano de esta villa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz. Ag.21-1446-v.set.5.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Tomás José Estévez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de ochenta pesos, la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y ocho centiáreas y sesenta seis decímetros cdcs., que linda: Norte, sucesión de Esteban Esteves; Sur y Sudoeste, arroyo Maciel; Este, sucesión Francisca Esteves de Sosa y Oeste Alfredo Sosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.10-1023-v.ag.26.

LUIS JULIO BURLE

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día once del mes de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de 1.847 pesos 62 centésimos, del siguiente inmueble, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de 59 hectáreas, 3.256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Este, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz. Ag.22-1481-v.set.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que cumpliendo lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Juan Estivol, por cobro de contribución, el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se venderán en remate, al mejor postor y sin base, por el martillero José Luis Rodríguez, a presencia del suscripto, los derechos sobre el inmueble siguiente: La propiedad empadronada a nombre de la sucesión Juan Estivol, con el número 223, ubicada en la manzana número 37 de esta ciudad, compuesta de 1.944 metros cuadrados, más o menos, y lindando: al N., Pedro Sáenz; al Sur, calle Wáshington Beltrán; al Este, calle 18 de Julio, por formar esquina, y al Oeste, María H. de Lacció y Bartolomé Cortondo. Se previene: 1.o Que el bien referido está avaluado en mil pesos para el pago de los impuestos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de aceptársele la misma; que no existe título de ese inmueble; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del adquirente, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 1.o de 1929. — Juan C. Gianola. Ag.12-1094-v.ag.28.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos rotulados "T. S. Alejandro Chona, quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 10 horas, se procederá a la venta y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, asistido del suscripto de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, ubicada en esta villa, consistentes en mercaderías de tienda, almacén, bazar, ferretería, mostradores, estanterías, etc., y un carro de dos ruedas, cuerambres, una yegua y un mulo, que se detallan en el inventario que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Villa Sarandí, Agosto 9 de 1929. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz. Ag.21-1456-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos "Juan B. Radicci. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle José Enrique Rodó, número quinientos once de la ciudad de Minas, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, de los techos de un galpón donde tenía instalado un taller de herrería el causante. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta; y que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.14-1233-v.ag.30.

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Juan Martínez, quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo, a las 10 horas, y en el local de la calle 25 de Mayo número 635, de esta ciudad de Minas, por el martillero don José Tejería Amilivia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a dar principio al remate, por precio, al mejor postor, de los efectos de la quiebra del comerciante Juan Martínez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada ésta. — Minas, Julio 9 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.15-1248-v.ag.26.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con Alberto Gómez Folle, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado en el plano oficial que del mismo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra J de la manzana número cincuenta y nueve, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Norte, el solar señalado con la letra D; al Sur, la calle número veintitrés; al Oeste, el solar señalado con la letra Y, y al Este, el solar letra K. Se hace constar que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos veinticinco centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.14-1219-v.ag.30.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de fecha nueve de Julio último, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte con los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12 letra A, del pueblo Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A. de la manzana número doce, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos: al Nordeste, la calle número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle número uno. Se hace constar que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación que lo es de dos mil cuarenta pesos treinta centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los fines que indica el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.14-1215-v.ag.30.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad-hoc, procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496 y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís, y Oeste, Ramona Leitón de Pablas; el que ha sido tasado en la suma de quinientos un pesos con treinta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 16 de 1929. — C. Gómez Graña. Ag.21-1452-v.set.6.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las quince horas, para el inmueble descripto bajo el número primero de este edicto y de las quince a las diez y seis horas, para el inmueble descripto en el presente edicto bajo el número segundo y en los lugares de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 321 de esta ciudad, con un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, setenta y seis decímetros, de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1914, lindando: por el Norte, en una línea de doce metros cuarenta y cinco centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, igual extensión con la calle Uruguay; por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Cayetano Uboldi y por el Oeste, igual extensión con Juan Cabillón; este inmueble ha sido tasado en mil doscientos pesos. 2.o Otro terreno con los edificios y cuantas mejoras compren

de, ubicado en la manzana 500, de esta ciudad, y que según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1910, consta de un área superficial de setecientos nueve metros cuadrados siete mil seiscientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintitrés metros quince centímetros con Gabriel Caballón; por el Sur, veintitrés metros veinticuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre; por el Este, treinta metros setenta centímetros con don Angel Gazzano, y por el Oeste, treinta metros sesenta centímetros con la calle General Garzón, formando esquina en la otra calle nombrada. Este bien fué tasado en tres mil pesos. Se previene A) Que no se admitirá oferta que sea inferior a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles deslindados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo a pedido de los propietarios por no admitir esos bienes como división en el expediente caratulado "Angela Buero de Chirón y otros. Solicitando venta en subasta pública. — Paysandú, Agosto 1.o de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ag.10-1075-v.ag.27.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Clara González, intestada", se hace saber que el día 12 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: El solar número 8 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene. Se hace constar: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.21-1455-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Arnaud Echart, sucesión", se hace saber que el día siete de Setiembre entrante, a la hora once, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Rivera, Agosto 8 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.17-1315-v.set.3.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que el día 15 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien. Una fracción de campo sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, dos mil doscientos cinco metros setenta y cinco decímetros, que linda: por el Noreste, Generoso da Silva; por el Sureste, Propicio de los Santos; por el Suroeste, María Francisca Cardoso de Rodríguez, Serafín Brígido Cardoso y Eulalia S. Cardoso, y por el Noroeste, arroyo Punta Negra por medio, con la sucesión Joaquín P Abreu. Tasada en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.12-1103-v.set.3.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 2 de Setiembre entrante, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 768, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, procederá a vender en remate público, todas las mercaderías, muebles y útiles, inventariados de fojas ocho a diecisiete del expediente caratulado "Juan Calvo. Quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-1418-v.ag.30.

LEON ESCANELLAS
Juzgado L. Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 11 horas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del señor Actuario y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, procederá a vender en remate público y con la base no menor de tres mil quinientos pesos el siguiente bien que se detalla: una fracción de campo compuesta de ocho hectáreas dos mil setecientos quince metros, situada en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, con Juan Artegoitia y Antonio Artegoitia; por el Sur, con la fracción adjudicada a Hilda Machado; por el Este, con la calle San Jorge y por el Oeste, con la sucesión de F. Berreta. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elisa Machado de Guipone y otros. Venia", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 por ciento en garantía de la misma en manos del señor Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.14-1199-v.ag.29.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Setiembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de veintiséis hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mateo Hernández; al Sur, Fausto González; al Este, Eugenio Rodríguez, y al Oeste, Félix Hernández; habiendo sido tasada en la suma de $ 3.807, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose: Que se manda vender en los autos sucesorios de Desiderio Hernández y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Agosto 14 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1316-v.set.3.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Agosto a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12 m. 90 cms), de frente a la calle Salto, con la que linda por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur con más terreno que fué de la causante, y al Este, con el lote número 2. Lote número 2, de quince metros (15 m.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando al Sur con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1, y por el Este, con lote número 3. Lote número 3, de quince metros cuarenta centímetros (15 m. 40 cms.) de frente al Norte sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34 m. 65) de fondo, confinando: al Sur, con más terreno que fué de la causante; por el Oeste, con el lote número 2, y por el Este, con terreno de don Pedro M. Banca. Se previene: A) Que los lotes, con las construcciones y mejoras que contienen, tienen la base inicial de venta; lote número 1, mil seiscientos pesos; lote número 2, mil doscientos pesos, y lote número 3, trescientos pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado, cuya oficina ha sido comisionada a estos efectos. — Mercedes, Agosto 8 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Ag.19-1380-v.ag.31.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don José y don Luis Merido, se hace saber que a solicitud de los interesados, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en almoneda, el día 4 de Setiembre próximo a las 10 horas, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, perteneciente la sucesión de don José Merido, empadronado con el número 1445, situado en la manzana número 203 de esta ciudad, compuesto el terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, sobre la calle Flornecio Sánchez, por treinta y cinco metros setenta centímetros de fondo, y linda: por el Norte, la citada calle Florencio Sánchez; por el Sur, con Lucía M. de Ramírez; por el Este, la calle Zapicán y por el Oeste, con Sebastiana Eregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación. 2.o Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Agosto 5 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1187-v.ag.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el seis de Agosto del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Narvaez y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Manuel Narvaez Maglio. — Ricardo Pittaluga.

Ag.24-1562-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel R. Schettini la joyería y taller de composturas que tengo establecida en Florida, calle Independencia número 728. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas en la misma casa dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Florida, Agosto 20 de 1929. — Pedro Rodríguez.

Ag.24-1537-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Mata y Cuelho mi establecimiento en el ramo de carnicería y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Artigas, Agosto 9 de 1929. — Mata y Cuelho. — Daniel de Souza. Ag.24-1542-v.se.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el 23 de Julio último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma José Aliverti, retirándose el socio José Aliverti, que vendió su parte a su socio y condómino César Aliverti (hijo), quien quedó con el activo y pasivo social. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 1632 de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — César Aliverti (hijo). — José Aliverti.

Ag.3-833-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Indalecio Terán. Ag.23-1505-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor Urraburu el negocio de café y bar que tengo establecido en esta Capital en la calle Ejido esquina Paysandú, número 1351, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Valentín Diviu. — Víctor Urraburu. Ag.7-953-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macri, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno. Ag.23-1516-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti. Ag.23-1509-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio. Ag.23-1532-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porsile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal. Ag.17-1337-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 891, citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía. Ag.16-1276-v.set.7.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1313), he prometido vender al señor Angel José Rovella mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1431. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Héctor L. Altesor. — Angel José Rovella. Ag.5-843-v.ag.27.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Ag.22-1478-v.ag.30.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — José Llobet. — Juan Español. Ag.21-1441-v.set.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González. Ag.22-1486-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli. Ag.22-1473-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage. Ag.23-1529-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira da Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz. Ag.23-1524-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos. Ag.17-1338-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha de Junio 8 del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Solís Arturo y María Teresa Arricar, por intermedio de su tutor, Pablo C. Pedetti, vendieron a los señores Bertha Bengochea Olid y Cía. la farmacia "Solís", sita en la casa número 2623 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al citado local de la farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1929. — Pablo C. Pedetti. — Bertha Bengochea Olid y Compañía. Ag.10-1059-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido en venta a los señores Wenceslao Rodríguez y Fermín María Sosa todas las existencias, muebles, útiles y demás accesorios de la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida, en esta villa, calle Rocha, frente a la Plaza General Artigas, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Rufino F. Suárez. Ag.12-1106-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén, café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal. Ag.15-1234-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el seis del corriente mes autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi, he vendido a mi hermano Francisco Antonio Faillaci el taller de carpintería y mueblería con los materiales, maquinarias y demás existencias situado en esta ciudad, calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Faelacci. Ag.12-1134-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos mis acreedores, comercio y público en general que he vendido mi negocio de ramos de chocolatería y anexos tenía establecido en la calle Reconquista número 740, casi esquina Ciudadela, a los señores Noya y García. De consiguiente, quedan emplazados todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos del crédito para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Alberto Cabrera. Ag.8-996-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía. Y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía. Ag.14-1179-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad accidental y de hecho que tenía con el señor Guillermo Sarrillo Palacios, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, según convenio privado de disolución de fecha Mayo 10 del corriente año.— Juan Antonio Méndez. Ag.3-853-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Máximo López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rafael Eguren número 33, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Alfredo E. Fajardo. Ag.9-1023-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que la parte de capital y utilidades que correspondía al señor Juan P. Ayphassorho en el giro comercial de fundición de hierro y anexos y taller mecánico, establecido en la calle Uruguayana número 3430, de esta ciudad, que giraba bajo la firma Eulogio Arin y Cía., quedó perteneciendo a doña María Ayphassorho de Arin y su esposo don Eulogio Arin, según escritura de partición otorgada ante el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 15 de Junio de 1928, y habiendo los nombrados esposos Elogio Arin y María Ayphassorho de Arin prometido vender parte de dicho giro comercial, o sea la fundición de hierro, a la firma Cánepa, Plachot y Arin, compuesta por los señores José Cánepa, Martín Plachot y Pedro Arin, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, calle Uruguayana número 3430. A los efectos legales respectivos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Eulogio Arin. — María Ayphassorho de Arin. Ag.3-834-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que en ramos generales giraba en Mangueras, cuarta sección del Departamento de Rivera y bajo la razón social de Asterio C. Alonso y Cía., en comandita, quedando el socio señor Asterio C. Alonso a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Mangueras, Julio 28 de 1929. — Marcelino Fernández. — Asterio C. Alonso. Ag.21-1428-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Flous la casa comercial que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la casa número 2504 de la Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Santiago Ratty. —Enrique Flous. Ag.16-1290-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Bello la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Amadeo Barca. Ag.12-1124-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Tomás M. Silva los talleres gráficos "La Unión", que tengo instalados en esta Capital en la calle 8 de Octubre número 3939, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los correspondientes justificativos en dicho domicilio en el término que marca la ley respectiva. — Montevideo, Julio 25 de 1929. — Armengol P. Font. Ag.8-982-v.ag.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José G. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Maggi y Compañía, en el ramo de fundición y broncería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Julio Maggi.— Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Julio Maggi. — Antonio Mauricio do Barro. Ag.15-1237-v.sep.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio López Castro, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Miguelete número 1656, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Víctor Regeira. Ag.5-859-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Celle y Arioni en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 252, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Angel Celle, haciéndose cargo del negocio don Juan Arioni, quien a su vez se asocia con don Justo Montedónico para continuar con las operaciones del mismo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Angel Celle. — Juan Arioni. — Justo Montedónico. Ag.5-842-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la Avenida Simón Martínez, kilómetro 17, a don Venancio Rodríguez. En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929.— José Suigo. — Venancio Rodríguez. Ag.5-846-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano señor Abel G. Domínguez, queda disuelta de común acuerdo y desde el día 31 de Julio de 1929 la sociedad que bajo la firma de A. L. Patetta y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de sastrería y confección de impermeables, con sede en la casa número 1467 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio L. Patetta el que da asiento a su casa y a estos efectos en el local que ocupa la casa Waltier, calle San José número 1327 bis, de esta ciudad. Hácense estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio L. Patetta. — Carmelo Mastandrea. Ag.10-1064-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Luis Busolini, con respecto al comercio establecido en el camino Pedro Mendoza número 940, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Juan Ferrari. Ag.12-1125-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, fué disuelta la sociedad comercial colectiva que en esta plaza, con domicilio en la Avenida Agraciada número 2377, y en el ramo de fotografías y anexos, y bajo la razón de Papadopulos y Pradas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Papadopulos. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, con el fin de que los que se consideren con derechos concurran a deducirlos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Nicolás Papadopulos. — Jaime Prades. Ag.6-891-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador don Enrique Yannicelli, he contratado vender a favor del señor Angel Baions la casa de comercio en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas, que tengo establecido en la calle Tiburcio Gómez número 15, de esta Capital, y a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifiquen todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio del señor Enrique Yannicelli, calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Hernández. Ag.14-1180-v.set.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ramona Z. de Sommaruga vendió al señor José Fernández Gómez por escritura que se autorizó en la ciudad de la Colonia con fecha 29 de Julio de 1929, ante el escribano Carlos M. Bascans, el comercio denominado "Panadería del Puerto", establecido en la ciudad de Colonia, quedando con los créditos a cobrar y a pagar la expresada vendedora. — Colonia, Julio 31 de 1929. — Ramona Z. de Sommaruga. — José Fernández Gómez. Ag.8-970-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Gerónimo Piccioli número 122 (Maroñas), de esta Capital, y que giraba bajo la razón de Andrade y Lage, retirándose el socio José Andrade Lage y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Lage Rogliardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — José Andrade Lage. — Agustín Lage Rogliardo. Ag.5-860-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez hemos convenido disolver la sociedad Suárez y Muniz, que explota la panadería "La Panameña", cuya sociedad la constituían Venancio Muniz y José Suárez. Y que este último Manuel Suárez Varela y José García Puñal, resolvimos celebrar un contrato social para explotar esa panadería bajo la firma Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Venancio Muniz. — José Suárez. — Manuel Suárez. — José García Puñal. Ag.5-851-v.ag.27.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día jueves 12 de Setiembre de 1929, a la hora 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Novación de la hipoteca Estancia "Los Merinos".

3.o Enajenación del mismo inmueble.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Por resolución del Directorio: J. Mailhos, (hijo), Presidente. Ag.24-1576-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez hemos disuelto la sociedad García y Laureiro, que explotaban el negocio de panadería el "Progreso", situado en la Unión, calle Joanicó número doscientos doce, quedando a cargo del activo y pasivo y dueño del negocio el socio Ramiro Laureiro, contándose los efectos de esa disolución desde el primero de este mes. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José García. — Ramiro Laureiro. Ag.12-1089-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pablo Acevedo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Anita T. de Pagani. — Pablo Acevedo. Ag.5-871-v.ag.27.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, he prometido vender a los señores Julio Almanza y Vicente y Ricardo Angulo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 3647. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos a la expresada casa de comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martín Munhó. —Julio Almanza. — Vicente Angulo. — Ricardo Angulo. Ag.3-820-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Zuccoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo. Ag.17-1321-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Liborio Elorriaga y Angel Fojo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Calvo y Fojo Hermanos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal para hacer efectivo su cobro. — Peñarol, Agosto de 1929. — Ramón Fojo. Ag.7-961-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Fernández y Villar, para la explotación del almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2348, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad, desvinculándose de la misma don José Daniel Villar, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Eladio Fernández, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Fernández y Villar. — Eladio Fernández. — José Daniel Villar. Ag.10-1032-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará en sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.

Ag.17-1313-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.

Ag.17-1331-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.

Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Felipe Gamboa ha prometido vender a los señores don Adolfo y don Cirilo Suárez todas las existencias de su casa comercial que tiene establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 834, en el ramo de mataderista y anexos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en la calle Uruguay número 834, domicilio de los señores Suárez. — Durazno, Agosto 6 de 1929. — Felipe Gamboa. — Cirilo Suárez. — Adolfo L. Suárez.

Ag.13-1140-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de sociedad—Según escritura otorgada el dos de Agosto de 1929, ante el Escribano Próspero Bovino, los señores Ernesto Carlos Beach, Federico Juan Schreiber y Alfredo García, únicos componentes de la entidad social "Federico J. Schreiber y Cía.", que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Sin Rival", convinieron en la separación absoluta de la misma, del socio señor Ernesto Carlos Beach, haciéndose cargo los otros dos socios del activo y pasivo de la precitada sociedad. A los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Ernesto Carlos Beach. — Federico Juan Schreiber. — Alfredo García.

Ag.7-929-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Jaime Roldós y Pons número 17, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Emilio Malnero Hno.

Ag.7-941-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López.

Ag.15-1235-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1366 al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernández.

Ag.15-1229-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi.

Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Aizaibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simón.

Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Avelardo Toyos. —Manuel Pena.

Ag.19-939-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cortte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de la firma Iglesias y Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martínez y Varona.

Ag.5-841-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor de los señores Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izuibejeres.

Ag.17-1304-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Mato la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 701-13, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. —Fernando González.

Ag.19-1370-v.set.10.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del síndico.

2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos y de síndico y síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — El Secretario.

Ag.13-1139-v.ag.37.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chuchurra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2059, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Mosés M. Fernández.

Ag.20-1410-v.set.11.

VENTA DE PROVISION

Participamos al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos prometido vender a don Octavio López la "Provisión de los dos Hermanos", de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle Minas número 1909. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Ceriani Hermanos.

Ag.5-850-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 30 de Julio último le vendí a don Francisco Bagliani la casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería de mi propiedad, situada en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Migues, Agosto 3 de 1929. — Manuel Morales.

Ag.5-881-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez.

Ag.16-1272-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Arturo Echeto y Basilio Belén Silva el establecimiento de comercio que en los ramos de café y billar tenía instalado en el salón del "Club Progreso" de esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Julio 4 de 1929. — Wenceslao Rodríguez.

Ag.12-1107-v.set.3.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929 — Edelmiro Freigedo.

Ag.16-1286-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano contador don V. Rodríguez Godoy, he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani, el activo de mi comercio de hotel y restaurant, denominado "Hotel Concordia", sito en la Avenida 18 de Julio número 973. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — María R. de Torterolo. — Pedro Torterolo. — Ana T. de Pagani.

Ag.6-901-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento, Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hacen estas publicaciones.—En Montevideo, 16 de Agosto de 1929. — Miguel Albano.

Ag.16-1287-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Miguelete número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929 — A. Nurel y Cía.

Ag.16-1281-v.set.7.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 7.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares del Directorio, tres por dos años y uno por un año, y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas. El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — El Directorio.
Ag.21-1459-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Blanco y Joaquín Calvelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Lauro Sáenz. — Juan Salice.
Ag.7-940-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muniz y Gumersindo Vilela mi casa de comercio titulada "Panadería Segunda Gioconda", situada en esta ciudad en la calle Libertad número 2922, entre las calles Pereira y Guayaquí. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Josefa Borrazás de Indart. — José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muniz. — Gumersindo Vilela Ag.5-883-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brusa y Rivas, con domicilio en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 752, y se hizo cargo del activo y pasivo el señor Carlos Brussa. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos Brussa. — José Rivas.
Ag.5-845-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Torres y Cía. giraba en esta ciudad en la calle General Flores número 254, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando González. — Colonia, Julio 17 de 1929. — Fernando González. —J. A. Torres. Ag.8-969-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Amaranto B. Urrutia Méndez el almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten én la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Ernesto Gerosa.
Ag.19-1391-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social de hecho, que existía entre don Armando y don Bernardo Kaminitz, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Armando Kaminitz.

A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de Julio de 1929. — B. Kaminitz. — A. Kaminitz.
Ag.16-710-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada por el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Crovara y Arrillaga, vendiendo don Antonio Arrillaga su parte en el establecimiento destinado a la celebración de bailes, con anexo para café y bar, denominado "Chantecler", a don Adelmo Crovara, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. Ag.7-943-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rossi y Maglione, que en el ramo de sastrería y ropería tenían en la calle Mercedes número 1102, dando por terminada la liquidación de este negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Rossi y Maglione. Ag.7-934-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En mi carácter de apoderado de los sucesores de don Vicente Grosso, participo que éstos han prometido vender a don Santiago F. Barnech la parte que al nombrado causante le pertenecía en el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de cervecería y fábrica de soda bajo la firma social Vicente Grosso y Cía. El señor Barnech se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 8 de 1929. — Huáscar Parallada. Ag.13-1141-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Buono. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.— José Ramos. — Angel Buono
Ag.7-966-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Blas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1489, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guardone. — Blas González.
Ag.21-1434-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Brenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvajas número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía. Ag.21-1462-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Rial y Cía., con comercio en la calle Mercedes número 753 de esta ciudad, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Manuel Gonda, Severino Gonda y Urbano Gonda, y desligándose los señores Manuel Rial y José Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel Rial. — José Alonso. — Manuel Gonda.
Ag.7-944-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumiere", sita en la calle San José número 802. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez.
Ag.21-1436-v.set.12.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS MONTEVIDEO, EN LIQUIDACION

Cítase a los accionistas que no tengan sus acciones afectadas por compras al Haras, a percibir una amortización de un 26 o|o provisorio, debiendo presentar las acciones para poner en ellas constancia de ese porcentaje. — Oficina: Cerrito 302. — La Comisión Liquidadora. Ag.21-1447-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones.— Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo). Ag.21-1439-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares. Ag.17-1346-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el 2 del mes en curso el escribano Ernesto L. Giulfo fué totalmente disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de panadería y confitería bajo la razón de José Bottarini e Hijo, cuyo establecimiento se halla situado en la calle Sierra número 1868, y se denomina "El Verdadero Pan de Graham", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejandro Américo Bottarini — Montevideo Agosto 3 de 1929. — José Bottarini. — Alejandro Américo Bottarini Ag.7-968-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fieldman mi fábrica de vainillas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1470, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1394. — Juan Luis Piola. Ag.17-1330-v.set.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pombo y Camilo Feaño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Angel Floro Costa número 1548, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Araújo. Ag.3-821-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Robustiano Alvarez, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Uruguay número 1573, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Eufronio Rodríguez.
Ag.6-899-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Juan María Osorio, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Leiras y Compañía, quedando el socio señor Avelino Leiras a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Margarita Palobio de Dodera. — Avelino Leiras. Ag.10-1031-v.set.2.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18983

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1577-v.set.17.

ACTA N.o 19005

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, León Caride, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VOLTA"
para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1615-v.set.11.

ACTA N.o 18989

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Pedro M. Pallisnaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



"KLEAN KUTT"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1614-v.set.11.

ACTA N.o 18593

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15 a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1578-v.set.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2863

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Leo Carl Schilling, de Schiedam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Método para fabricar materiales de construcción y otros afines con cuerpos aglutinados que fragüen en agua, como el cemento Sorel o yeso y sustancias bituminosas o grasas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.26-1599-v.set.17.

ACTA N.o 2865

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I. A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.26-1604-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación del puente sobre el paso de Aguiar

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del puente sobre el río Negro, en el paso de Aguiar, que esta Dirección ha resuelto prorrogar la apertura de propuestas para el día 2 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Ag.26-1584-v.set.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Samuel Díaz Moreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H 9.280 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Mercedes-San José. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Ag.26-1619-v.set.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROBERTS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentina, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, y doña ZULEMA DEL PUERTO TRIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Provincia de Misiones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
806-v.set.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROMAN CORTABARRIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1519, y doña JOSEFINA BIDART, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
805-v.set.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO FLORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gianelli número 1510, y doña CARMEN DE LA FUENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
804-v.set.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle M. Berthelot número 1721, y doña FRANCISCA FILOMENA VOLPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
807-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE FLEITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ipiranga número 14, y doña HERMINIA FOUCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Ipiranga número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
808-v.set.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANGELA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Ibarlucea.
803-v.set.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ANASTASIO GOÑI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Austria número 505, y doña CLOTILDE JAVIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Austria número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
802-v.set.2.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO A. GOÑI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Austria número 505, y doña SATURNINA XAVIEL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Austria número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 809-v.ag.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLAS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 125, y doña CARMEN PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 812-v.set.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDEMAR YRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña MARIA ANTONIA PROLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 77

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 811-v.set 2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOMEZ ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tonkinson sin número, y doña JUSTA ANDREA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.2.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha veintitrés del corriente, se autorizó a don Pedro Méndez Vallony para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Ag.26-1612-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a dieciséis metros diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 11 de Agosto de 1928, se compone de 163 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.26-1603-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Carmelo Adipp está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. —Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1588-v.ag.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace constar que don Miguel de los Santos ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Guillermo Barreiro y Ortega, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1929.— Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1589-v.set.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Fernando Abella ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Amegio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.24-1590-v.set.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1592-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María Rus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1593-v.set.30.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma de esta plaza Kruse y Figueroa para la junta que tendrá lugar el cuatro de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1591-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bardoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás D. Gandolfo por sí y como apoderado de sus hermanos en los autos sucesorios de Ceferino Gandolfo, Emilia Conti de Gandolfo y Valentín Gandolfo, solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la partida de casamiento de Ceferino Gandolfo con Margarita Ghione, donde dice Zaverio (Javier), debe decir Ceferino; en la de nacimiento de Cecilio Valentín, donde dice Zeferino, Gandulfo y Guione, debe decir Ceferino, Gandolfo y Ghione; en la de nacimiento de Jacinta Teresa, donde aparece Javier Gandolfi, debe decir Ceferino Gandolfo, y donde dice Yone, debe decir Ghione; en la de matrimonio de Ceferino Gandolfo y Emilia Conti, donde dice Seferino, debe decir Ceferino; en la de defunción de Valentín Gandolfo, donde dice Guion, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Leopoldina Gandolfo, donde dice Seferino, debe decir Ceferino, y donde dice Guioni, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Eugenio Leopoldino Gandolfo, donde dice Seferino Gandolfo y Margarita Gioni, debe decir Ceferino Gandolfo y Margarita Ghione; en las de nacimiento de Eugenia y Tomás Doloros Gandolfo, donde dice Seferino y Gioni, debe decir Ceferino y Ghione. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.26-1598-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bartolomé Moncalvo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Ag.26-1618-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Velazco Gallego, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto. Ag.26-1605-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Avelino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.26-1596-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1929. —Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto. Ag.26-1607-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio

que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1587-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Dalto o D'Alto de Cimino o Chumino, Filomena Larroca de Chumino o Chimino y de Luis Chumino o Cimino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1600-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Severo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1604-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cordolina Velez de da Rosa o Cordolina Veliz de la Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1602-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1595-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monteseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Serralta, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos dispuestos por el artículo 368 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.6-1582-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintiséis de Marzo último se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Honoria Moreira, por figurar el padre con el apellido Tolosa, en vez de Moreira, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.26-1594-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Engelbrecht, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1929. — José Lamas, Actuario. Ag.26-1583-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina Gumez de Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribana. Ag.26-1579-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis María Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.26-1580-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Facundo Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.26-1581-v.set.5.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en nombre de don Ernesto Verbauven he resuelto vender el establecimiento comercial que éste tiene establecido en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, y que gira en los ramos de molino, fidelería y panadería, comprendiendo la venta todas las poblaciones anexas, propiedad del vendedor, así como los útiles y enseres necesarios para su funcionamiento. A los efectos legales hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del doctor Horacio Carnelli, en el indicado paraje de Ombúes de Lavalle, dentro del término de treinta días. — Ombúes de Lavalle, Agosto 20 de 1929. — Enrique Meyer. Ag.26-1585-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que con esta fecha se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos constituída en la calle Comercio número 173, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Andrés ante quien deberán presentarse los interesados dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 24 de 1929.
Ag.26-1615-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he vendido al señor Antonio Carrazzoni la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco número 189, y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Peralta y Carrazzoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Emilio Peralta. — Antonio Carrazzoni.
Ag.26-1617-v.set.17.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY Y COMPAÑIAS EXTENSIONES AL ESTE, AL NORTE Y AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL.

TARIFAS ESPECIALES E. 9, E. E. 9, E. N. 9 y E. O. 9

Para regir desde el 1.o de Agosto de 1929 hasta nuevo aviso.

Abejas vivas, ajos, almácigos, aves muertas, aves vivas (máximo 20 kilos), bizcochos, carne, caza, cebollas, flores, fruta, huevos, huevas, injertos, leche, legumbres, manteca, miel, pan de cualquier clase, pescado, queso, tubérculos para consumo, verdura.

Se hará una rebaja de 50 por ciento sobre la tarifa ordinaria de encomienda en el flete de los productos precitados que se transporten con el mínimo de 10 kilogramos por consignación, divisibles en fracciones de 5 kilogramos.

Puede englobarse más de un producto para llegar al mínimo de 10 kilogramos.

Los envases de los mismos, devueltos dentro de un plazo de un mes, serán transportados libres de flete.

El flete se abonará al efectuar el despacho.

Nota — Esta tarifa anula y reemplaza al apartado "Víveres" de las "Condiciones Generales de Equipajes y Encomiendas". — Montevideo, Julio de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.
Ag.26-1613-v.ag.26.